



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXIII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 5 DE  
JULIO DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 53

### PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE "AGUA  
PARA TODOS", TINACOS PARA AGUA, EJERCICIO 2018.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA  
"AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA", EJERCICIO  
2018.

PAG. 13

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE "ESTUFAS  
ECOLÓGICAS", EJERCICIO 2018.

PAG. 26

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"HUERTOS FAMILIARES", EJERCICIO 2018.

PAG. 36

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE "TECHOS  
DE LÁMINA", EJERCICIO 2018.

PAG. 47

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"CALENTADORES SOLARES", EJERCICIO 2018.

PAG. 54

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"PAÑALES PARA ADULTOS", EJERCICIO 2018.

PAG. 62

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"REHABILITACIÓN DE BAÑOS", EJERCICIO 2018.

PAG. 70

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR JESÚS SOLÍS  
HERNÁNDEZ EN CONTRA DE FELIX MONTELONGO  
GUTIÉRREZ Y OTROS, DEL Poblado "VILLA ANTONIO  
AMARO" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA,  
DGO., POR ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.

PAG. 77

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

**RESOLUCIÓN.-**

RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO SE-PFS-001/2018, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, LAS CANDIDATAS ALMA LETICIA REYES GUERRA, ALMA ELIZABETH GUTIÉRREZ CARRASCO, ADRIANA LIZETH SAMANIEGO DOMÍNGUEZ, Y EL CANDIDATO RAÚL RAMÍREZ IGLESIAS, A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADOS A LOS DISTRITOS LOCALES VI, VII, I Y X, RESPECTIVAMENTE POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

PAG. 78

**AMONESTACIÓN  
PÚBLICA.-**

IMPUESTA AL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y A LAS CANDIDATAS ALMA LETICIA REYES GUERRA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO VI DE DURANGO Y ALMA ELIZABETH GUTIÉRREZ CARRASCO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO VII DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR No. SE-PES-001/2018.

PAG. 87

**PROGRAMA SECTORIAL.-**

DE DESARROLLO SOCIAL 2017-2022.

PAG. 88

**CÓDIGO DE CONDUCTA.-**

PARA LOS SERVIDORES ADSCRITOS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 180

**PRIMERA SESIÓN  
ORDINARIA.-**

DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PAG. 204

## CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE "AGUA PARA TODOS", TINACOS PARA AGUA, EJERCICIO 2018

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Agua para Todos" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial N° 24 del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

El artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango establece: Toda persona tiene derecho a la disposición de agua para consumo personal y doméstico. Mientras que el artículo 25 establece que el Estado garantizará el derecho a la vivienda digna. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso al agua y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios y el gobierno federal.

Un objetivo de la política social es impulsar el desarrollo humano digno y el acceso a servicios básicos como el agua. En el estado de Durango 15 mil 184 viviendas no cuentan con acceso a agua entubada para consumo personal y doméstico. Pero además el acceso a agua entubada en la vivienda no garantiza un abasto suficiente del vital líquido. Muchas viviendas no cuentan con dispositivos para almacenar el agua. De acuerdo a la encuesta del INEGI Intercensal 2015, en el estado de Durango 115 mil 503 viviendas no disponen de un tinaco para el almacenamiento de agua. Por lo tanto es necesario un programa que haga accesible la provisión de tinacos a las familias con mayor pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad. Por todo lo anterior se:

### CONVOCA

A todas las familias duranguenses que habitan en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango, que tengan interés de acceder al beneficio de un **TINACO PARA AGUA**, para el cual deberán contar con infraestructura social básica y un techo firme que soporte la estructura del dispositivo, y además deberán cubrir los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, bajo las siguientes:

### BASES POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar mujeres y hombres, jefes de familias duranguenses, mayores de edad, que tengan una familia con dependientes económicos, que no disponen de un tinaco para el almacenamiento de agua, cuenten con un techo adecuado que soporte la estructura del dispositivo, se encuentren en

situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad, y residan en cualquiera de los municipios del Estado de Durango de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación de este Programa.

**PRIMERO.****TIPO DE APOYO.**

Se les brindará un tinaco por vivienda, aportando el beneficiario una cuota de recuperación que será del 30% de su precio.

**SEGUNDO.****CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO.**

Nº	Concepto de Apoyo	Cuota de recuperación del beneficiario
1	Tinaco	Un 30% del precio del tinaco.

**TERCERO.****INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.**

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en Bulevar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379511 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa "Agua para Todos", tinaco para agua, ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisitos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de la administración pública. La información proporcionada estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la SEDESOE.

La SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

**CUARTO.****CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

Al momento del registro, los solicitantes deberán ser mujeres y hombres jefes de familia, que habiten en el Estado de Durango y que comprueben una residencia de cuando menos un año, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Llenar el formato de solicitud (anexo 1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE. Manifestando que no cuenta con un tinaco para el servicio sanitario y de almacenamiento de agua, que tiene un techo firme para instalarlo y tiene acceso al suministro general de agua.
2. Documentación básica del solicitante y los habitantes del hogar. Acreditar su identidad a través de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y legible:
  - a) Identificación (IFE o INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar)
  - b) Formato vigente de la CURP;
  - c) Proporcionar un teléfono de contacto.
3. Comprobante de domicilio, con recibo de luz, agua, predial, teléfono o algún otro documento que sea válido a criterio de la SEDESOE, de no más de tres meses de antigüedad;
4. Acreditar la situación jurídica del domicilio, propiedad, arrendamiento o residencia entregando copia simple y presentando original para cotejo, de los siguientes documentos:
  - a) Título de propiedad (escrituras o título de posesión), o
  - b) Contrato de Arrendamiento, o
  - c) Constancia de propiedad o residencia de cuando menos un año, emitida por una autoridad civil, agraria y/o local.
5. Contar con techo firme para la instalación del tinaco por parte del beneficiario.

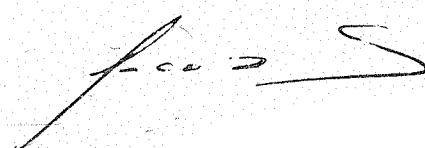
De ser considerado como beneficiario del programa el ciudadano deberá realizar la aportación del 30% del costo total del tinaco, mediante un depósito bancario en la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado asigne a la SEDESOE. Teniendo una semana para aportar el monto que le corresponde a partir de su notificación. Considerando que no podrá ser beneficiario de algún otro programa de la SEDESOE por el ejercicio fiscal 2018.

#### QUINTO.

#### PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente, para integrar el padrón de beneficiarios, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:

1. Verificación física para acreditar la necesidad y que cuenta con las condiciones requeridas para la instalación del tinaco (observación y fotografías).
2. Para acreditar que el solicitante y su familia viven en condiciones de pobreza, rezago social o vulnerabilidad, a través de una visita domiciliaria, la SEDESOE aplicará un estudio socioeconómico.



3. Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico, la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar las solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda tomar decisiones y dictaminar que solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

## SEXTO.

### EXCLUSIONES.

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación.
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente será motivo de anulación del proceso de selección.
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta Convocatoria.
- d) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público; y
- e) Cuando no realicen la aportación del 30% que les corresponde.

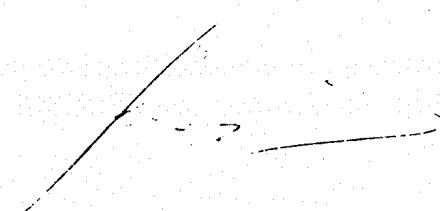
## SÉPTIMO.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios y el manejo de la información de los solicitantes se hará en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o en su caso, por correo electrónico.



**OCTAVO.****DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.****1. DERECHOS**

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud del programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- IV. A recibir su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación y esta convocatoria;
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las reglas de operación y esta convocatoria; y
- VI. Los demás que establezcan las reglas de operación y la presente convocatoria.

**2. OBLIGACIONES**

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa y esta convocatoria;
- II. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación y su convocatoria;
- III. Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la SEDESOE;
- IV. En caso de que así lo determine la SEDESOE, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- V. Pagar la cuota de recuperación en el tiempo y forma establecido por la convocatoria;
- VI. Firmar los documentos referentes a la autorización del programa;
- VII. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos que fueron creados, por lo que deberá de instalar el tinaco en el techo firme en un plazo no mayor a 30 días a partir de su recepción;
- VIII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años;
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo en especie a terceros;
- X. Responder las encuestas y/o entrevistas que realice la SEDESOE o. evaluadores internos o externos;
- XI. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las reglas de operación y esta convocatoria; y
- XII. Los demás que establezcan las reglas de operación y la presente convocatoria.

### 3. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

Las causas para la baja o suspensión de la entrega de apoyos en el Programa serán:

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal para el mismo concepto.
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- c) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La SEDESOE notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, o correo certificado con acuse de recibido.

Cuando a un beneficiario se le suspenda el apoyo o haga mal uso del mismo, no podrá ser beneficiario de ningún programa de la SEDESOE en éste y el próximo ejercicio fiscal.

### NOVENO.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO.

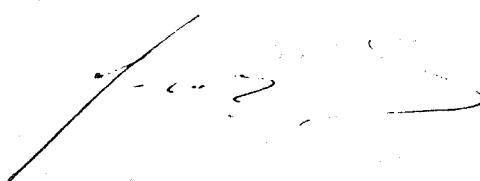
1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. Los beneficiarios del Programa deberán entregar comprobante del depósito bancario que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado asigne a la SEDESOE;
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo;
4. Firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación oficial; y
5. La SEDESOE programará la entrega de los tinacos indicando a los beneficiarios hora, fecha y lugar. Si el beneficiario no puede acudir, se le dará un plazo de 10 días hábiles para recogerlo.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la SEDESOE podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

### DÉCIMO.

#### PERÍODO.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2018, estando sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente.



**DÉCIMO PRIMERO.****COMITÉ DICTAMINADOR.**

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar, dictaminar y resolver las solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE, con base en las solicitudes, cumplimiento de requisitos, criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico, la verificación y el cubrir todos aquellos aspectos que determine la normatividad aplicable, cómo son las reglas de operación del programa y sus convocatorias respectivas.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establece los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.****ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO ESTATAL.** • •

La SEDESOE, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y ésta Convocatoria.

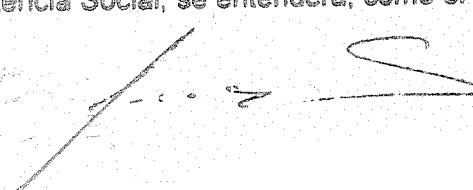
La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

No podrán acceder al programa: personal de la SEDESOE, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEDESOE, directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

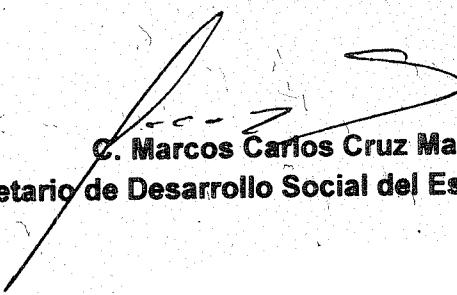
En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa "Estufas Ecológicas" se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

**Atentamente**



**C. Marcos Carlos Cruz Martínez**  
**Secretario de Desarrollo Social del Estado de Durango**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD**

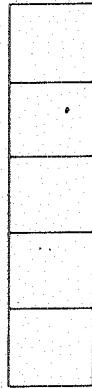
**C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PRESENTE.-**

**FOLIO** \_\_\_\_\_

Por este medio, me permito solicitar que la Dependencia a su digno cargo analice la presente solicitud, con el objeto de poder ser beneficiario de un programa social:

**AGUA PARA TODOS**

Por tal motivo entrego copia de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, que son los siguientes:



**COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE  
Y DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.**

**COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE Y  
DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.**

**COPIA DE CURP DEL SOLICITANTE Y DE LOS  
DEPENDIENTES ECONÓMICOS.**

Sin otro particular le agradezco de antemano su atención y apoyo. Asimismo, dejo a su disposición mis siguientes datos para mi localización y respuesta a la presente.

Nombre: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Particular \_\_\_\_\_ Personal: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., a \_\_\_\_\_ de 2018

**C. Nombre y Firma del Solicitante**

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, previenen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esté prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

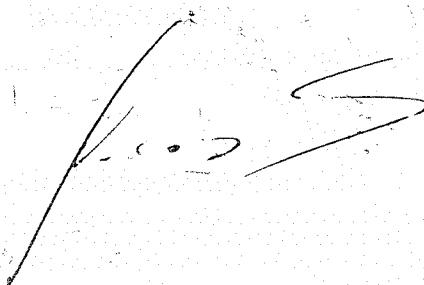
## AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.



## CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE "AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA" EJERCICIO 2018

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial N° 24 del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

El artículo 06 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, por lo que el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social del Estado en su artículo 2 fracción VII, regula y garantiza el derecho a la igualdad de género entre mujeres y hombres, estableciendo los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los Municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo social y humano.

Por lo que la SEDESOE implementará estrategias de apoyo a las Jefas de Familia Duranguenses, que se encuentran en desventaja social, económico y como único sustento en el hogar, mediante el financiamiento de proyectos productivos que les permita generar autoempleo y una alternativa de generación de ingresos. Se pretende consolidar estas iniciativas de emprendimiento económico, hacia la formalización de microempresas y acceder en un futuro a la seguridad social de las jefas de familia. Por todo lo anterior:

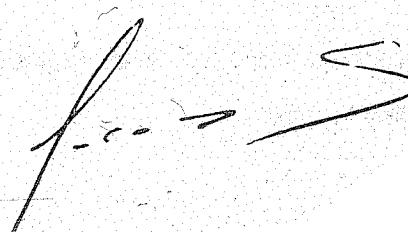
### SE CONVOCA

A las mujeres duranguenses jefas de familia monoparental que tengan dependientes menores de edad a su cargo y/o hijos mayores de edad con discapacidad, que habiten en cualquiera de los 39 municipios, que tengan interés de acceder al beneficio de un crédito revolvente, sin intereses, para proyectos productivos viables y rentables, así como reunir los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, a participar bajo las siguientes:

### BASES

### POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las mujeres duranguenses jefas de familia monoparental, que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación de este Programa.



**PRIMERO.****TIPOS DE APOYO**

Se podrá otorgar un crédito revolvente y sin intereses para implementar un proyecto productivo por familia.

**SEGUNDO.****CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO**

Nº	Concepto de Apoyo	Monto máximo
1	Apoyo en especie de acuerdo a la naturaleza del proyecto y los requerimientos del mismo.	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.****PLAZO DE RECUPERACIÓN**

El plazo de recuperación del apoyo tendrá un plazo máximo de un año, sin intereses, los pagos serán mensuales. A partir de la entrega del apoyo se otorga un plazo de gracia de 2 meses.

En caso de recuperación y pago del 100% del apoyo, la beneficiaria tiene derecho a recibir un financiamiento equivalente al que pagó a más tardar en 30 días naturales, después de su solicitud.

**CUARTO.****INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA**

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en Bulevar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379522 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009.

La solicitud para el acceso al programa no crea el derecho a obtener el apoyo del Programa de "Autoempleo para Jefas de Familia", ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisito, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal del Programa. La SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

**QUINTO:****CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

Al momento del registro, los solicitantes deberán ser mujeres jefas de familia, que habiten en el Estado de Durango, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.- Ser jefa de una familia monoparental con alguna de las siguientes características:

a. Tener hijo(s) menor(es) de edad;

- b. Tener hijo(s) que estén estudiando algún grado de instrucción y/o;
- c. Tener hijo(s) con alguna discapacidad que cause dependencia (discapacidad mental o de movilidad);
- d. Tener menores dependientes y acreditar el motivo de esta circunstancia.

Para ello deberá presentarse personalmente a realizar la solicitud y tramitar el apoyo, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.- Llenar el formato de solicitud (Anexo 1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE.

2.- Para acreditar la jefatura de familia, deberá presentar carta en la que bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujer jefa de familia y único sostén de una familia monoparental. Y además deberá presentar copia simple legible de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Acta de defunción de su cónyuge, si es el caso que sea viuda; o
- b) Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente o de reclamo de la pensión alimenticia; o
- c) Acta de matrimonio con anotación marginal de divorcio; o
- d) Constancia de inexistencia de matrimonio expedida por autoridad competente; o

3.- Cuando la solicitante sea jefa de familia con hijos en edad escolar, acreditar que están estudiando con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple y legible:

- a. Constancia(s) de Estudios expedida(s) por la(s) Institución(es) Educativa(s) en la que estudia(n) y/o;
- b. Boleta(s) de calificaciones más reciente(s) (bimestre o semestre) y/o;
- c. Registro(s) o Inscripción(es) al ciclo escolar actual y/o; algún otro documento, que sea válido a criterio de la SEDESOE.

4.- Copia simple y legible de las actas de nacimiento de la solicitante, y por cada uno de los hijos o dependientes.

5.- Ser residente de alguno de los 39 municipios de Durango mostrando los siguientes documentos, en copia simple y legible:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente (IFE o INE, pasaporte o licencia de conducir);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) con formato vigente de la solicitante y sus dependientes;
- c) Presentar dos comprobantes de domicilio con vigencia menor a tres meses. Podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos: recibo de suministro de agua, recibo de energía

25

eléctrica; pago del impuesto predial, recibo telefónico; contrato de arrendamiento vigente o constancia de arraigo emitida por autoridad local.

6.- Probar su condición socioeconómica de vulnerabilidad.

- a) Responder la encuesta socioeconómica determinada y elaborada por la SEDESOE.
- b) Permitir todas las verificaciones que determine la Secretaría.

7.- Para mostrar el interés en continuar estudiando o capacitándose, presentar cualquiera de los siguientes documentos, en copia simple y legible:

- a) Inscripción a cualquier tipo de instrucción formal o informal; o
- b) Carta bajo protesta de decir verdad que desea continuar con su preparación.

8.- Presentar y registrar el proyecto productivo en tiempo y forma, de conformidad con la convocatoria lanzada. Los proyectos se deberán entregar en el formato establecido y soportados por un máximo de dos cotizaciones.

Las cotizaciones deben de ser de empresas con domicilio oficial en el estado de Durango y de preferencia que estén inscritas en el padrón de proveedores del gobierno del estado de Durango.

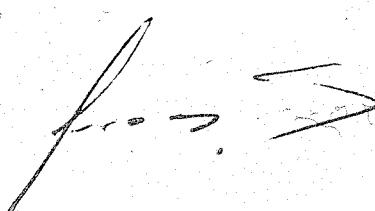
Sólo en caso de que alguno de los integrantes de la familia presente alguna discapacidad, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública u organismo oficial debidamente acreditado para tal efecto.

## SEXTO.

### PROCESO DE SELECCIÓN.

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:

1. Verificación de la condición de Jefa de Familia y aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que será realizado por la SEDESOE, a través de una visita domiciliaria.
2. Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico, la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar las solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda tomar decisiones y dictaminar que solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.



Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

La SEDESOE podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

## SÉPTIMO

### EXCLUSIONES:

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación;
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente será motivo de anulación del proceso de selección;
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta Convocatoria;
- d) Que estén recibiendo el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público; y
- e) Las demás que establezcan las reglas de operación del programa y ésta convocatoria.

## OCTAVO.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx>, así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios será en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

Los ciudadanos que obtengan dictamen favorable serán notificados por la SEDESOE. Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o en su caso, por correo electrónico.

## NOVENO.

### DERECHOS, OBLIGACIONES Y SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

El beneficiario deberá realizar la aportación correspondiente para la recuperación del apoyo, mediante un depósito bancario a una cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado asigne a la SEDESOE, tendrá un plazo máximo de un año, los pagos serán mensuales y sin intereses. A partir de la entrega del apoyo se otorgará un plazo de gracia de 2 meses. En caso de recuperación y pago del 100% del apoyo, la beneficiaria tiene derecho a recibir un financiamiento equivalente al que pagó a más tardar en 30 días naturales, después de su solicitud. No podrá ser beneficiario de algún otro programa de la SEDESOE para el ejercicio fiscal 2018.

*J.-02 S*

**1. DERECHOS:**

- I. Recibir la información sobre la operación del programa;
- II. Recibir un trato digno de parte de los funcionarios;
- III. Estar inscritas en el padrón de beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las reglas de operación y ésta convocatoria;
- IV. Recibir orientación que contribuya al buen desempeño en el ejercicio del apoyo otorgado, en la medida en que puedan ser planeadas e impartidas por la SEDESOE;
- V. Recibir un nuevo financiamiento en caso de haber recuperado el 100% de los recursos públicos otorgado en los términos de la presente Convocatoria y el Convenio correspondiente. Esto ocurrirá siempre y cuando exista capacidad financiera y presupuestal para ello; y
- VI. Los demás contenidos en las reglas de operación y ésta convocatoria.

**2. OBLIGACIONES:**

- I. Proporcionar a la SEDESOE toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a este Programa, incluyendo la información para su proyecto productivo, de comercio o de servicios (Anexo 2);
- II. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- III. Reembolsar el financiamiento, mediante depósitos bancarios mensuales a una cuenta que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado asigne a la SEDESOE, otorgado en los términos de las reglas de operación, esta convocatoria y el Convenio de Ejecución firmado con la SEDESOE;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo en especie de bienes muebles a terceros;
- V. Notificár su cambio de domicilio o teléfonos para su localización;
- VI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa y esta Convocatoria.
- VII. Participar en las sesiones de capacitación que convoque la SEDESOE y/o la Contraloría Social de este Programa.
- VIII. Responder las encuestas o entrevistas que la SEDESOE, verificadores o evaluadores internos o externos realicen;
- IX. Comparecer personalmente a solicitud de la SEDESOE a efecto de cumplir con los compromisos en su calidad de beneficiaria;
- X. Comparecer personalmente, en los tiempos y con la documentación y/o pruebas que establezca la SEDESOE, para justificar y dar razón de los destinos de los apoyos;
- XI. En caso de que así lo determine la SEDESOE, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- XII. Firmar los documentos referentes a la autorización de este Programa, como lo es el Convenio de Ejecución;

- XIII. Proporcionar información veraz, entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- XIV. Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos;
- XV. En caso de ser requerido, ser integrante de la contraloría social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las reglas de operación;
- XVI. Cumplir con todos los lineamientos del programa, reglas de operación, ésta convocatoria y las que determine la SEDESOE en ejercicio de sus atribuciones;

La SEDESOE instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

### 3. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS:

- I. Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en ésta convocatoria y las Reglas de Operación;
- III. Cuando se compruebe que los hijos/as o dependientes declarados por la beneficiaria, no cohabitán con ella y no lo reporte a tiempo;
- IV. Cuando se detecte que es beneficiaria de otro tipo de apoyo similar, de algún otro programa federal, estatal o municipal, se cancelará el apoyo;
- V. Cuando la beneficiaria por voluntad propia rechace los apoyos. En este caso, la beneficiaria deberá firmar el formato correspondiente o se cumpla una causal de baja que será corroborada por la SEDESOE;
- VI. En caso de muerte de la beneficiaria;
- VII. Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue otorgado;
- VIII. Cuando la beneficiaria no acuda a la firma de los convenios correspondientes o a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE, se le dará un plazo de 10 días hábiles para reportarse o recoger el apoyo ante la SEDESOE, de lo contrario el beneficio pasará a otra beneficiaria;
- IX. Enajenar, ceder o transferir el apoyo a terceros de bienes muebles; y
- X. Las demás contenidos en las reglas de operación y ésta convocatoria.

En caso de que haya enajenado, cedido o transferido el apoyo de bienes muebles a terceros, la SEDESOE y la Contraloría Social deberán operar las denuncias administrativas y penales correspondientes, considerando que se trata de recursos públicos.

La SEDESOE vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y la comisión de las posibles causas de baja y suspensión de los apoyos.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, determinará la exclusión o suspensión de los apoyos a beneficiarios, apegándose a lo establecido en la presente Convocatoria y a las Reglas de Operación.

Cuando proceda la baja a un beneficiario o se le suspenda el apoyo, la SEDESOE notificará por escrito al beneficiario los motivos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Cuando a un beneficiario se le suspenda el apoyo o haga mal uso del mismo, no podrá ser beneficiario de ningún programa de la SEDESOE en éste y el próximo ejercicio fiscal.

#### DÉCIMO.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO.

1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo; y firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación oficial;
3. Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE, se le dará un plazo de 10 días hábiles para ir a recoger o reportarse a la SEDESOE, sino el apoyo pasará a otra beneficiaria;
4. Los beneficiarios del Programa deberán entregar los comprobantes de los depósitos a la cuenta bancaria que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado asigne a la SEDESOE, y al finalizar su pago total, poder recibir su fondo revolvente en especie.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la SEDESOE podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

#### DÉCIMO PRIMERO.

#### PERIODO.

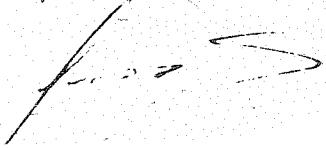
Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2018 y está sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### DÉCIMO SEGUNDO.

#### COMITÉ DICTAMINADOR.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar, dictaminar y resolver las solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE, con base en las solicitudes, cumplimiento de requisitos, criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico, la verificación y el cubrir todos aquellos aspectos que determine la normatividad aplicable, cómo son las reglas de operación del programa y sus convocatorias respectivas.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.



El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establece los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO.**  
**ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO ESTATAL.**

La SEDESOE, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y ésta Convocatoria.

La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

**DÉCIMO CUARTO.**  
**GENERALIDADES.**

No podrán acceder al programa: personal de la SEDESOE, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como los integrantes de su familia nuclear.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEDESOE, directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

Atentamente

C. Marcos Carlos Cruz Martínez

Secretario de Desarrollo Social del Estado de Durango



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

**FORMATO 1  
SOLICITUD**

**C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE.**

**FOLIO** \_\_\_\_\_

Por este medio, me permito solicitar que la Dependencia a su digno cargo analice la presente solicitud, con el objeto de poder ser beneficiario de un programa social:

Por tal motivo entrego copia de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, que son los siguientes:

<input type="checkbox"/>	<b>COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>
<input type="checkbox"/>	<b>COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO</b>
<input type="checkbox"/>	<b>COPIA DE CURP</b>
<input type="checkbox"/>	<b>COMPROBANTE DE DOMICILIO</b>
<input type="checkbox"/>	<b>COMPROBANTE MEDICO</b>
<input type="checkbox"/>	<b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS</b>
<input type="checkbox"/>	<b>TITULO DE PROPIEDAD</b>
<input type="checkbox"/>	<b>CARTA PODER</b>
<input type="checkbox"/>	<b>IDENTIFICACION DEL FAMILIAR</b>
<input type="checkbox"/>	<b>ACREDITAR LA JEFATURA DE FAMILIA</b>
<input type="checkbox"/>	<b>COTIZACIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS</b> _____

Sin otro particular le agradezco de antemano su atención y apoyo. Asimismo, dejo a su disposición mis siguientes datos para mi localización y respuesta a la presente.

Nombre: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: Particular \_\_\_\_\_ Personal: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

C. \_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Solicitante**

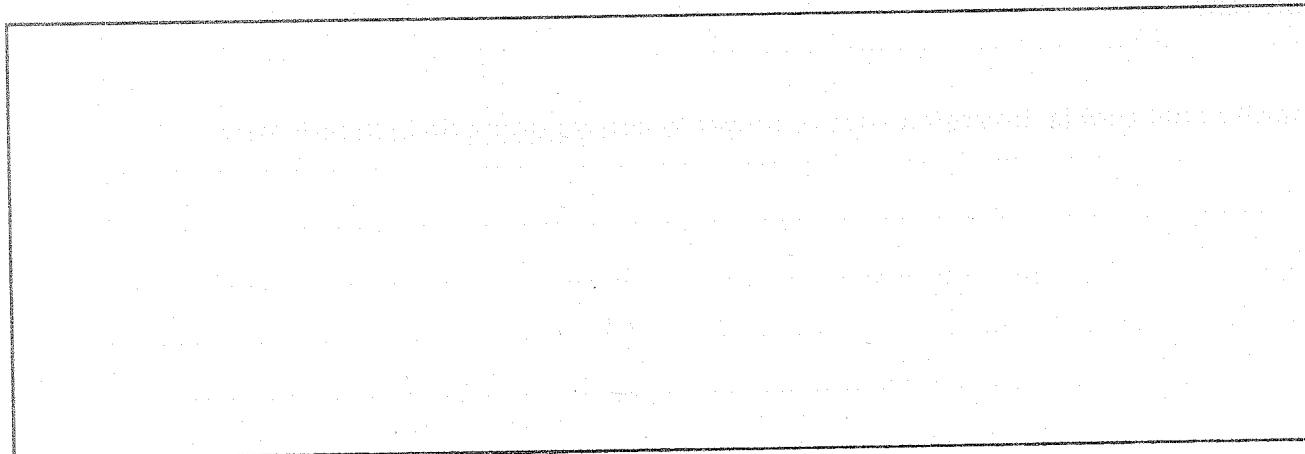
"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## ANEXO 1

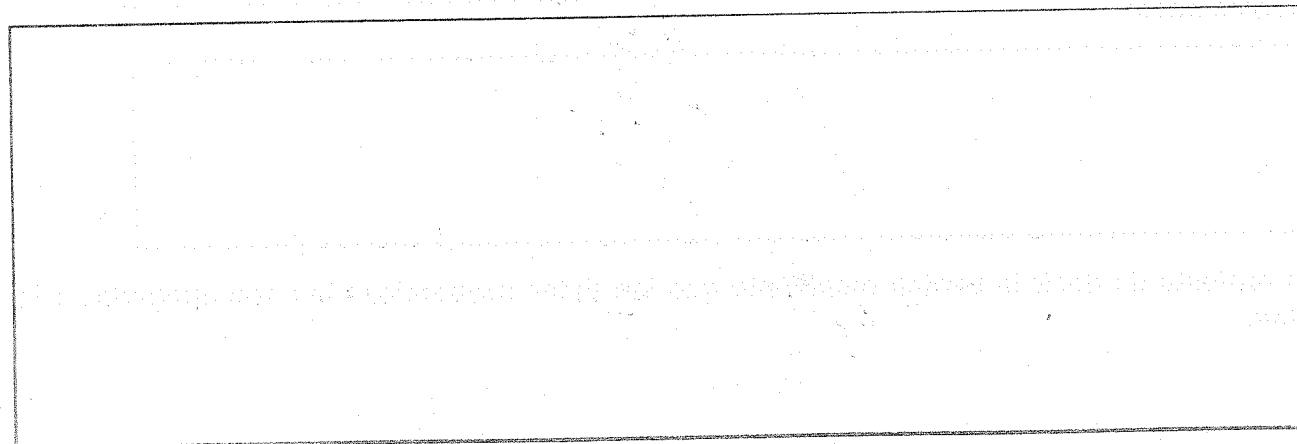
## FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO, COMERCIAL O DE SERVICIO.

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Giro del proyecto: \_\_\_\_\_

Descripción breve del producto, comercio o servicio (La forma de operar, Horarios, Público al que está dirigido):  
¿Va a iniciar o crecer un negocio? Iniciar si Expandir noEn caso de ya existir el negocio antigüedad:    añosIngresos generados con el negocio en el último año:   

El domicilio donde se pretende establecer debe ser el del hogar. Solo en los casos en los que ya se encuentra establecido puede ser diferente, y deberá anexar comprobante de recibo de renta o comprobante de domicilio en caso de ser local propio:

Croquis de ubicación del negocio:  


**Anexar cotizaciones que cumplan con requisitos fiscales.**

Núm. de Cotización	Proveedor	Teléfono	Monto
<b>Total solicitado</b>			<b>\$</b>

### Describir cual será la Inversión para el proyecto con recursos de la beneficiaria:

1. *What is the name of the author of the book?*

**Describir el bien o servicio que se pretende ofertar en el proyecto:**

1. *What is the name of the author of the book?*

**Observaciones:**

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que los datos proporcionados son apegados a la verdad.

**Nombre y firma de la solicitante**

## AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Alfredo Gómez

1/13

## CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE "ESTUFAS ECOLOGICAS" EJERCICIO 2018

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Estufas Ecológicas" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial N° 24 del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: "El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna". Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios.

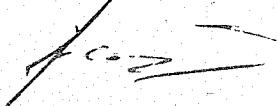
En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social del Estado en su artículo 15 establece las siguientes vertientes: Superación de la pobreza a través de la alimentación, salud, educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación, entre otros; desarrollo regional y municipal; promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social; fomento del sector social de la economía; y fomento de la participación ciudadana en el desarrollo social. Además, el artículo 17 fracción III de la misma ley, establece que los programas de vivienda son prioritarios y de interés público.

Por ello la SEDESOE implementa el Programa de Estufas Ecológicas, instrumento básico para tareas domésticas, necesario para la preparación de alimentos en la vivienda, dirigido a la población que se encuentra en pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad, con el fin de abatir carencias sociales y mejorar la salud de los habitantes de la vivienda y evitar la sobre explotación de los bosques del Estado de Durango. Muchos hogares no cuentan con una estufa para preparar alimentos o bien teniéndola, ésta no cuente con chimenea, por lo tanto puede ocasionar un problema de salud.

Por todo lo anterior:

### SE CONVOCA

A todos los y las jefes de familias duranguenses que habitan en cualquiera de los siguientes municipios: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencame, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Santa Clara, General Simón Bolívar, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo y Vicente Guerrero, que tengan interés de acceder al beneficio de una estufa ecológica, para el cual deberán de cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa y bajo las siguientes:



**BASES****POBLACIÓN OBJETIVO**

Podrán participar mujeres y hombres jefes de familia, Duranguenses, mayores de edad, que tengan una familia con dependientes económicos; que se encuentren en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad, con una residencia no menor a un año en cualquiera de los municipios del Estado de Durango de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación de este Programa.

**PRIMERO.****TIPO Y CONCEPTO DE APOYO**

Se podrá otorgar una estufa ecológica por familia, aportando una cuota de recuperación que será del 30% de su costo.

Nº	Concepto de Apoyo	Cuota de recuperación
1	Estufa Ecológica	El 30% del valor total de la estufa ecológica por beneficiario.

**SEGUNDO.****INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA**

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en Bulevar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379531 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009.

La solicitud de inscripción al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa de "Estufas Ecológicas", ya que está sujeta a la revisión y validación de la documentación solicitada como requisito, la verificación y la encuesta correspondiente, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal del Programa.

La SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

**TERCERO.****CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

Al momento del registro, los solicitantes deberán ser mujeres y hombres jefes de familia, que habiten en el Estado de Durango, en los municipios que se mencionaron con anterioridad y que comprueben una residencia de cuando menos un año, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Llenar el formato de solicitud (anexo 1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE.
2. Documentación básica del solicitante. Acreditar su identidad a través de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y legible:
  - a) Identificación (IFE o INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar)
  - b) Comprobante de domicilio, con recibo de luz, agua, predial o teléfono, de no más de tres meses de antigüedad;
  - c) Formato vigente de la CURP;
  - d) Proporcionar un teléfono de contacto.
3. Acreditar la situación jurídica del domicilio, pudiendo ser propietario o arrendador del bien inmueble con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo.
  - a) Título de propiedad (escrituras o título de posesión), o
  - b) Contrato de Arrendamiento, o
  - c) Constancia de propiedad emitida por una autoridad civil, agraria y/o local.
4. Acreditar que no se cuenta con una estufa para preparar alimentos o bien teniéndola, esta no cuente con chimenea, por lo tanto puede ocasionar un problema de salud.

Para acreditar que el solicitante y su familia viven en condiciones de pobreza, rezago social o vulnerabilidad, la SEDESOE aplicará un estudio socioeconómico.

De ser considerado como beneficiario del programa, hombre o mujer jefe de familia, deberá realizar la aportación del 30% del costo total de la Estufa Ecológica, mediante un depósito bancario en la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado asigne a la SEDESOE. Teniendo una semana para aportar el monto que le corresponde a partir de su notificación. Considerando que no podrá ser beneficiario de algún otro programa de la SEDESOE por el ejercicio fiscal 2018.

#### **CUARTO.**

#### **PROCESO DE SELECCIÓN.**

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:



1. Verificación física de la infraestructura básica (el espacio de 1.5x1.5 metros libres en la vivienda) para la instalación de la estufa ecológica y la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que será realizado por la SEDESOE, a través de una visita domiciliaria.
2. Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico, la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar las solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda tomar decisiones y dictaminar que solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

## QUINTO.

### EXCLUSIONES:

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación.
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente será motivo de anulación del proceso de selección.
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta Convocatoria.
- d) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público; y
- e) Cuando no realicen la aportación del 30% que les corresponde.

## SÉPTIMO.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios será en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o en su caso, por correo electrónico.



**OCTAVO.****DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.****1. DERECHOS**

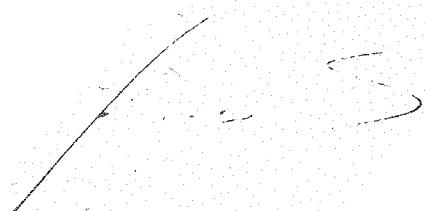
Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el status de su solicitud en el programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- IV. A recibir su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal, y cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación y ésta convocatoria;
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las reglas de operación y ésta convocatoria; y
- VI. Los demás que establezcan las reglas de operación y la presente convocatoria.

**2. OBLIGACIONES**

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa y la presente convocatoria;
- II. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación y esta convocatoria;
- III. Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la SEDESOE;
- IV. En caso de que así lo determine la SEDESOE, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- V. Pagar la cuota de recuperación en el tiempo y forma establecido por la convocatoria;
- VI. Firmar los documentos referentes a la autorización del programa;
- VII. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlo para los objetivos para los que fueron creados;
- VIII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años;
- IX. Responder las encuestas y/o entrevistas que la SEDESOE realice, o evaluadores internos o externos;
- X. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las reglas de operación y esta convocatoria
- XI. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo en especie a terceros; y
- XII. Los demás que establezcan las reglas de operación y la presente convocatoria.



## NOVENO. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

I. Las causas para la suspensión de la entrega de apoyos en el Programa serán:

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto;
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en una solicitud y se compruebe tal circunstancia; y
- c) Cuando no cumplan con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y esta convocatoria.

La SEDESOE notificara por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficios, o correo certificado con acuse de recibido.

Cuando a un beneficiario se le suspenda el apoyo o haga mal uso del mismo, no podrá ser beneficiario de ningún programa de la SEDESOE en éste y el próximo ejercicio fiscal.

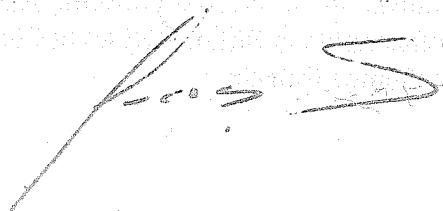
En caso de que haya enajenado, cedido o transferido el apoyo de bienes muebles a terceros, la SEDESOE y la Contraloría Social deberán operar las denuncias administrativas y penales correspondientes, considerando que se trata de recursos públicos.

## DÉCIMO.

### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO.

1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. Los beneficiarios del programa deberán entregar en un plazo de una semana el comprobante del depósito bancario que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado asigne a la SEDESOE;
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo;
4. Firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación oficial; y
5. La SEDESOE programará la entrega de las estufas indicando a los beneficiarios hora, fecha y lugar. Si el beneficiario no puede acudir, se le dará un plazo de 10 días hábiles para recogerlo. En caso de no hacerlo, el apoyo podrá ser entregado a otro beneficiario. El beneficiario que ya no reciba el apoyo por esta causal recibirá el reembolso correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la SEDESOE podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.



**DÉCIMO PRIMERO.****PERÍODO.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2018, estando sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.****COMITÉ DICTAMINADOR.**

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar, dictaminar y resolver las solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE, con base en las solicitudes, cumplimiento de requisitos, criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico, la verificación y el cubrir todos aquellos aspectos que determine la normatividad aplicable, cómo son las reglas de operación del programa y sus convocatorias respectivas.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establecerá los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO.****ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO ESTATAL.**

La SEDESOE, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y esta Convocatoria.

La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

No podrán acceder al programa: personal de la SEDESOE, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

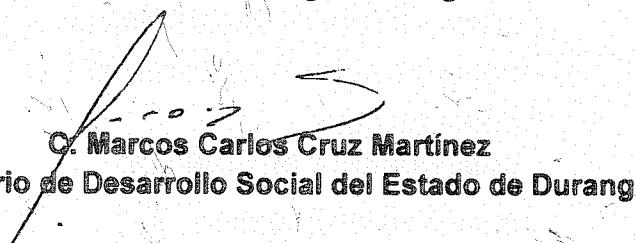
Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEDESOE, directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa "Estufas Ecológicas" se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

Atentamente  
Victoria de Durango, Durango.

  
C. Marcos Carlos Cruz Martínez  
Secretario de Desarrollo Social del Estado de Durango



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

**FORMATO 1  
SOLICITUD**

**C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE.-**

**FOLIO \_\_\_\_\_**

Por este medio, me permito solicitar que la Dependencia a su digno cargo analice la presente solicitud, con el objeto de poder ser beneficiario de un programa social:

Por tal motivo entrego copia de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, que son los siguientes:

- |  |   |
|--|---|
|  | <b>COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>  |
|  | <b>COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO</b>      |
|  | <b>COPIA DE CURP</b>                    |
|  | <b>COMPROBANTE DE DOMICILIO</b>         |
|  | <b>COMPROBANTE MEDICO</b>               |
|  | <b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS</b>           |
|  | <b>TITULO DE PROPIEDAD</b>              |
|  | <b>CARTA PODER</b>                      |
|  | <b>IDENTIFICACION DEL FAMILIAR</b>      |
|  | <b>ACREDITAR LA JEFATURA DE FAMILIA</b> |
|  | <b>COTIZACIÓN</b>                       |
|  | <b>OTROS _____</b>                      |

Sin otro particular le agradezco de antemano su atención y apoyo. Asimismo, dejo a su disposición mis siguientes datos para mi localización y respuesta a la presente.

Nombre: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: Particular \_\_\_\_\_ Personal: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., a \_\_\_\_\_ de 2018

C. \_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Solicitante**

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido."

"Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"HUERTOS FAMILIARES" EJERCICIO 2018**

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Huertos Familiares" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece: toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Considerando que una política eficaz y multiplicadora de efectos positivos para lograr el desarrollo social debe enfocarse en fomentar las actividades productivas generadoras de empleo e ingresos, y que, además, al tratar a los beneficiarios de los Huertos Familiares protegidos, atiendan el grave rezago social existente en Durango de pobreza alimentaria que afecta según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) a cerca del 20% de la población del estado.

Se tuvieron resultados positivos y alentadores con el ejercicio del programa de Huertos Familiares durante el ejercicio 2017, por lo que replicarlo es un acierto. Por todo lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango (SEDESOE):

**CONVOCA**

A los ciudadanos en situación de pobreza o vulnerabilidad, interesados en establecer Huertos Familiares para fomentar la producción y el autoconsumo de alimento sano y de calidad, bajo las siguientes:

**BASES**

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Podrán participar mujeres y hombres jefes de familia duranguenses, mayores de edad, en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, con dependientes económicos; que habiten en localidades con rezago social en cualquiera de los 39 municipios del estado de Durango, que sufran de carencia alimentaria y por tanto no tengan acceso a una alimentación sana y de alto valor nutritivo, podrán solicitar el apoyo para instalar y operar un huerto familiar, bajo condiciones protegidas, para que produzcan alimentos que mejoren sus condiciones de vida.

**UNERO.****OS DE APOYOS.**

Otorgamiento de un apoyo en especie, para la instalación y equipamiento de un huerto rural con superficie erra bajo condiciones protegidas.

Otorgamiento de un apoyo en especie, para la instalación y equipamiento de un huerto urbano que no te con suelo de tierra, equipado con macetas y un sistema de riego adaptado a ellas.

Otorgamiento de un apoyo en especie para la instalación de un Huerto Acuapónico anexo a un Huerto Rural en operación. Apoyo que sólo podrán solicitar los jefes de familia que se encuentren inscritos en el padrón beneficiarios del programa "Huertos Familiares" del ejercicio fiscal del año 2017, para que produzcan peces. de familia que lo solicite; que haya demostrado buen manejo y resultados en el huerto recibido en el 2017 le cumpla los criterios establecidos por ésta convocatoria.

**SEGUNDO.****CRIPCIÓN AL PROGRAMA**

periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en avar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379511 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de nez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-5009.

solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa "Huertos Familiares", que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisitos, así como al cumplimiento de criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de la administración pública. La información porcionada estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la SEDESOE.

SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de iendo a sus recursos y posibilidades.

**TERCERO.****QUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS HUERTOS RURALES O URBANOS**

mujeres u hombres jefes de familia, que habiten en el estado de Durango y que cumplan los siguientes quisitos:

Llenar el formato de solicitud (anexo 1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE. Solicitud de manifieste Manifestar su interés y compromiso para trabajar en la producción de alimentos, la ponibilidad de agua suficiente para el manejo del huerto y contar con un espacio mínimo de 32 metrosadrados de terreno ya sea de piso de tierra o piso sin tierra, ambos adecuados para la instalación de un huerto bajo condiciones protegidas.

Para acreditar su identidad, que tiene más de 18 años y que tiene hijos y/o dependientes económicos, deberá sentar copia legible de los siguientes documentos vigentes:

a) Credencial del IFE o INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar.

- b) Acta de nacimiento de todos los integrantes de la familia.
- c) CURP de todos los integrantes de la familia

3.- Acreditar su domicilio a través de alguno de los siguientes documentos en copia legible y vigente:

- a) Recibo de luz, de agua o predial; o
- b) Constancia de arraigo expedida por autoridad local; o
- c) Algun otro documento, que sea válido a criterio de la Secretaría.

En su momento será sujeto de una visita de verificación, responderá preguntas y se le aplicará un cuestionario socioeconómico.

#### CUARTO.

#### REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN HUERTO ACUAPÓNICO ANEXO A UN HUERTO RURAL YA EN OPERACIÓN.

Apoyo para jefes de familia, beneficiarios del programa "Huertos Familiares" del 2017 y que cumplen los siguientes requisitos:

1.- Llenar el formato de solicitud (anexo 1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE. La persona que presentará la mencionada solicitud deberá de:

- a).- Manifestar su interés y compromiso para recibir y trabajar en un huerto acuapónico anexo a su huerto rural actual, para la producción de peces.
- b).- Solicitar constancia a la SEDESOE de que fue beneficiario del Programa de Huertos Familiares en el ejercicio 2017 y por tanto, que cumplió todos los criterios y requisitos de elegibilidad de éste programa, que son similares a los establecidos en las reglas de operación del programa de Huertos Familiares en el ejercicio 2018.
- c) Manifestar que cuenta con un espacio de 3 x 4 metros para la ampliación del invernadero con los que ya cuentan.

2.- Presentar evidencia de que su invernadero ha sido un caso de éxito mediante los siguientes medios:

- a) Fotografías de:
  - Invernadero en buenas condiciones (estructura, plástico y herramientas).
  - Invernadero en producción.
  - Productos cosechados.
- b) Testimonio de al menos dos vecinos o personas cercanas acerca del trabajo y buenos resultados del huerto.

El Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, podrá seleccionar a los beneficiarios en base a una tabla de valoración que deberá tomar en cuenta los criterios y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas del programa y la presente convocatoria. Considerando siempre la suficiencia presupuestaria correspondiente.

#### QUINTO.

#### PROCESO DE SELECCIÓN.

#### HUERTOS RURALES Y URBANOS

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente y determinar el padrón de beneficiarios, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:

a).- Verificación física para acreditar la necesidad, y que cuenta con las condiciones físicas requeridas para la adecuada instalación y operación del huerto (observación y fotografías).

En cualquier momento el solicitante estará sujeto a recibir una visita de verificación de la SEDESOE para acreditar cualquiera de los requisitos y criterios de elegibilidad del programa, así como para dar seguimiento al programa.

b).- Aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que será realizado por la SEDESOE a través de una visita domiciliaria.

c).- Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico, la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar las solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda tomar decisiones y dictaminar que solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

La SEDESOE podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

Los montos y topes máximos de apoyo son:

a). - Para los huertos familiares urbanos o rurales, se destinará un apoyo en especie de hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) como máximo.

*-----> S*

b). - Para los huertos familiares tipo acuapónico se destinará un apoyo de hasta \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) como máximo.

La SEDESOE podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de este programa y se les dará el apoyo de acuerdo a las características del proyecto, las condiciones de su terreno o espacios, el suministro adecuado de agua, su registro y la suficiencia presupuestal con que cuente la administración pública.

La información proporcionada por los solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la SEDESOE. Además, cualquier omisión o incumplimiento en los requisitos, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo para la anulación en el proceso de selección.

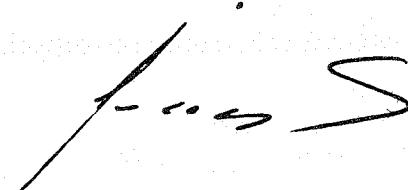
## **HUERTO ACUAPÓNICO**

Para el caso del apoyo definido como Huerto Acuapónico anexo a Huerto Rural ya instalado, se seguirán otros criterios de selección. La Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, la información procesada necesaria, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria, para que el Comité pueda dictaminar que solicitantes son beneficiarios o no del programa. Donde otros criterios adicionales de selección lo serán; constancia emitida por la SEDESOE, que lo acredita como uno de los ganadores del concurso de fotografía "Cultivando cambios" y los resultados del cuestionario de seguimiento del programa de Huertos Familiares 2017.

## **SEXTO.**

### **EXCLUSIONES.**

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación;
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente, será motivo de anulación del proceso de selección;
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta Convocatoria;
- d) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público; y
- e) Y otras, cuando se violenten las reglas de operación del programa y ésta convocatoria.



TIPO.

## OBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE [://www.sedesoe.durango.gob.mx](http://www.sedesoe.durango.gob.mx) así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios y el manejo de la información de los solicitantes se hará en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o, en su caso, por correo electrónico.

FAVO.

## DERECHOS, OBLIGACIONES, BAJA Y SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS PARA LOS BENEFICIARIOS.

### 1. DERECHOS

Los beneficiarios tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo, por parte de los funcionarios;
- II. Solicitar y recibir información de la tramitación y estatus en el programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para recibir el apoyo;
- IV. Recibir sin costo su apoyo, si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y esta convocatoria; y
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y esta Convocatoria.

### 2. OBLIGACIONES

Los beneficiarios tienen las siguientes obligaciones:

- I. Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos;
- II. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados;
- III. Manifestar a la instancia responsable sin faltar a la verdad sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la SEDESOE;
- IV. En caso de que así lo determine la SEDESOE, otorgar facilidades para recibir visita domiciliaria a efecto de validar la información;
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa y esta Convocatoria;

- VI. Participar en las sesiones de capacitación que convoque la SEDESOE o la contraloría social programa;
- VII. Responder la o las encuestas, o entrevistas que el programa, evaluadores internos o externos o la SEDESOE realice;
- VIII. Firmar los documentos referentes a la autorización del programa, la firma de compromiso, y la firma de entrega - recepción del apoyo;
- IX. Conservar y cuidar huerto recibido por un periodo mínimo de 5 años;
- X. En caso de ser requerido, ser integrante de la contraloría social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las reglas de operación;
- XI. Deberán conservar en el huerto, el logo con la leyenda del Programa "Huertos Familiares", y la medida de lo posible, utilizarlo en los productos o servicios que ofrezcan; y
- XII. Las otras las que establezcan las reglas de operación y la presente convocatoria.

### 3. SUSPENSIÓN O RETIRO DEL APOYO

La suspensión del apoyo al beneficiario sería por las siguientes causas:

- I. Cuando se detecte duplicidad del apoyo por el mismo concepto, mediante algún otro programa federal, estatal o municipal;
- II. Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe la circunstancia;
- III. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las reglas de operación y la presente convocatoria;
- IV. Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue entregado; y
- V. Enajenar, ceder o transferir el apoyo o sus derechos a terceros sin la justificación y autorización correspondiente.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, determinará la suspensión de los apoyos, poniéndose de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

● La SEDESOE notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrá hacerse personalmente, por correo por oficio o correo certificado, con acuses de recibo.

Cuando proceda la baja a un beneficiario o se le suspenda el apoyo, la SEDESOE notificará por escrito al beneficiario los motivos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Cuando a un beneficiario se le suspenda el apoyo o haga mal uso del mismo, no podrá ser beneficiario de ningún programa de la SEDESOE en éste y el próximo ejercicio fiscal.

*[Handwritten signature and initials over the bottom right corner]*

ENO.

### CEDIMIENTO ENTREGA DE LOS APOYOS.

e deberá contar con el padrón de beneficiarios del programa.

ara recibir el huerto los beneficiarios firmarán lo siguiente:

- a. Un formato de entrega recepción del huerto.
- b. La Carta Compromiso que será un convenio de operación, administración y supervisión con la SEDESOE, en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

EDESOE podrá celebrar convenios con asociaciones e instituciones, sociales, públicas o privadas para ir capacitación, asesoría, así como dar seguimiento y evaluar la operación del programa.

apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Ica Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de raloría y rendición de cuentas, su mal uso podría derivar en denuncias administrativas y penales. Así mismo ea de verificación de la SEDESOE podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos rizados.

EDESOE dará seguimiento y acompañamiento a cada huerto aprobado.

IMO.

TIODO.

o programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2018 y está to a la suficiencia presupuestal del Programa.

CIMO PRIMERO.

MITÉ DICTAMINADOR.

solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados a presente Convocatoria y las reglas de operación del programa, serán consideradas por el Comité Técnico Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la sente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establece los sistemas de valoración de las solicitudes respondientes.

CIMO SEGUNDO.

EA RESPONSABLE DEL GOBIERNO ESTATAL.

SEDESOE podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización cial y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley.



en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación Programa y ésta Convocatoria.

La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

#### DÉCIMO TERCERO.

##### GENERALES.

No podrán acceder al programa: personal de la SEDESOE, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fin de responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEDESC directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria se resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

Atentamente

C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

Secretario de Desarrollo Social del Estado de Durango



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD**

**C. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PRESENTE.-**

**FOLIO** \_\_\_\_\_

Por este medio, me permito solicitar que la Dependencia a su digno cargo analice la presente solicitud, con el objeto de poder ser beneficiario de un programa social:

**HUERTOS FAMILIARES**

Por tal motivo entrego copia de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, que son los siguientes:

_____
_____
_____
_____
_____

**COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL  
SOLICITANTE Y DE LOS DEPENDIENTES  
ECONÓMICOS.**

**COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE  
Y DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.**

**COPIA DE CURP DEL SOLICITANTE Y DE LOS  
DEPENDIENTES ECONÓMICOS.**

**COMPROBANTE DE DOMICILIO**

**OTROS** \_\_\_\_\_

Sin otro particular le agradezco de antemano su atención y apoyo. Asimismo, dejo a su disposición mis siguientes datos para mi localización y respuesta a la presente.

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Municipio:** \_\_\_\_\_

**Localidad:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** Particular \_\_\_\_\_

**Personal:** \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**C.** \_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Solicitante**

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido.

Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados únicamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobiernos y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Alfonso

Alfonso

**CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"TECHOS DE LÁMINA" EJERCICIO 2018**

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Techos de Lámina" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial N° 24 del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la SEDESOE emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social en su artículo 15 establece: "Superación de la pobreza a través de [...] infraestructura social básica." Mientras en el artículo 17 establece que los programas de vivienda son prioritarios y de interés público.

El acceso de los duranguenses a una vivienda de calidad constituye un elemento primordial para el desarrollo social. La Secretaría busca que la población habite en viviendas con condiciones materiales y espaciales, dignas y decorosas. De acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Estado de Durango 2016 de la SEDESOL, 4.5 % es decir 20 mil viviendas contaban con carencias por calidad y espacios. De las cuales, 4,560 viviendas (1%) contaban con techo de material endeble. Esta situación pone a las familias que habitan en ellas en una situación de mayor vulnerabilidad por impacto de los desastres naturales, incidencia de enfermedades y accidentes. La vivienda es de alta importancia como centro de convivencia familiar y como una base para acceder a las oportunidades y beneficios sociales por lo cual se pretende mejorar la calidad y espacios de las mismas. Por ello la SEDESOE implementa El Programa Techo de Lámina, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los duranguenses, mejorando la calidad y espacios de la vivienda, con el fin de mejorar la calidad de vida. Por todo lo anterior se:

**CONVOCA**

A todos las y los jefes de familias duranguenses que habitan en cualquiera de los siguientes municipios: Canatlán, Canelas, Durango, Guanaceví, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes y Topia, que tengan interés de acceder al beneficio de una acción de techo de lámina, para el cual deberán contar con casa propia, necesidad o deterioro del techo y que reúnan los requisitos para ingresar al programa de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, a participar bajo las siguientes:



## BASES

**Población Objetivo:**

Podrán participar mujeres y hombres jefes de familia Duranguenses, mayores de edad que tengan una familia con dependientes económicos; que se encuentren en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad, con una residencia no menor a un año en cualquiera de los municipios señalados de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación de este Programa.

**Tipo, concepto y monto de Apoyo:**

Se podrá otorgar una acción (paquete) de lámina galvanizada y clavos para techo de la vivienda, por familia, aportando los beneficios, la mano de obra para la instalación de la acción en su propio domicilio.

Nº	Concepto de Apoyo	Montos máximos
1	Una acción (paquete) de 12 a 14 láminas galvanizadas R72X10 y clavos galvanizados	Hasta \$4,000 ((cuatro mil pesos) por familia

**Fecha de Inscripción de Solicitudes**

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en Boulevard Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379526 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009.

La solicitud de inscripción al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa de "Techos de Lámina", ya que está sujeta a la revisión y validación de la documentación solicitada como requisito, la verificación y la encuesta correspondiente, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal del Programa.

La SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

**MECANISMO DE VALIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN****Primera: Criterios y requisitos de elegibilidad**

Al momento del registro los solicitantes deberán ser mujeres y hombres jefes de familia, que habiten en el Estado de Durango, en los municipios que se mencionaron con anterioridad y que comprueben una residencia de cuando menos un año, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Acreditar la necesidad. No contar con techo o que su techo se encuentre en malas condiciones.

2. Llenar el formato de solicitud (anexo F1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE.
3. Documentación básica del solicitante. Acreditar su identidad a través de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y legible:
  - a) Identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte o cartilla militar)
  - b) Comprobante de domicilio, con recibo de luz, agua, predial o teléfono, de no más de tres meses de antigüedad;
  - c) Formato vigente de la CURP;
  - d) Proporcionar un teléfono de contacto.
4. Acreditar la situación jurídica de la propiedad del domicilio con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo.
  - a) Título de propiedad (escrituras o título de posesión), o
  - b) Constancia de propiedad emitida por una autoridad civil, agraria y/o local

Para acreditar que el solicitante y su familia viven en condiciones de pobreza o rezago social, la SEDESOE aplicará un estudio socioeconómico elaborado por la propia Secretaría.

En caso de resultar ser favorecido con este apoyo, no podrá ser beneficiario de ningún otro algún programa de la SEDESOE por el ejercicio fiscal 2018.

#### Segunda. Proceso de Selección

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:

1. Verificación del techo de la vivienda, que se encuentra en condiciones deterioradas y/o de material endeble y/o con carencia de algún techo, para la posterior instalación de las láminas galvanizadas y la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que será realizado por la SEDESOE, a través de una visita domiciliaria.
2. Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico. la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar la solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad. lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda seleccionar que a los solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a la condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.
3. Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
4. La SEDESOE podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

**Tercera. Exclusiones:**

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación.
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente será motivo de anulación del proceso de selección.
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo, indicada en esta Convocatoria.
- d) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público.
- e) Cuando no se comprometan a participar activamente en el proceso de recepción e instalación de las acciones (paquetes); y
- f) Las demás que establezcan las reglas de operación del programa y ésta convocatoria.

**Cuarta: Publicación de Resultados**

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx>, así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios y el manejo de la información de los solicitantes se hará en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

Los ciudadanos que obtengan dictamen favorable serán notificados por la SEDESOE. Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o en su caso, por correo electrónico.

**QUINTA: Derechos, Obligaciones y Suspensión de los Apoyos.****1. Derechos**

- a) Recibir información sobre el programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo, por parte de los funcionarios;
- c) Solicitar y recibir información sobre el estatus de su solicitud;
- d) Estar inscritas en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;

**2. Obligaciones**

- a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa y esta Convocatoria;
- b) Proporcionar información veraz;
- c) Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos;
- d) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico y la verificación correspondiente;

- f) Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo mínimo de 3 años.
- g) Firma de carta compromiso;
- h) Firma de entrega - recepción del apoyo.
- i) Realizar la aportación correspondiente que consiste en cubrir la mano de obra para la instalación de láminas galvanizadas. Teniendo dos semanas para realizar dicha actividad a partir de la recepción de las acciones.
- j) En caso de ser requerido, ser integrante de la contraloría social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las reglas de operación y
- k) Las otras las que establezca la presente convocatoria

La SEDEOE instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

### 3. Suspensión de los apoyos.

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal con el mismo apoyo, se cancelará su solicitud.
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- c) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo;
- d) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue otorgado;
- e) Cuando no cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación y esta Convocatoria.
- f) Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE, se le dará un plazo de 10 días hábiles para ir a recogerlo o reportarse a la SEDESOE, si no lo hace así, el apoyo pasará a otro beneficiario.

En caso de que haya enajenado, cedido o transferido el apoyo a terceros, la SEDESOE y la Contraloría Social deberán operar las denuncias administrativas correspondientes, considerando que se trata de recursos públicos.

La SEDESOE vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y la comisión de las posibles causas de baja y suspensión de los apoyos.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, determinará la exclusión o suspensión de los apoyos o posibles beneficiarios, apegándose a lo establecido en la presente Convocatoria y a las Reglas de Operación.

Cuando proceda la baja a un beneficiario o se le suspenda el apoyo, la Secretaría notificará por escrito al beneficiario explicando los motivos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

### SEXTA: Procedimiento para la entrega del Apoyo.

1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo; y
3. Firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación oficial.
4. La SEDESOE programará la entrega de las acciones indicando a los beneficiarios hora, fecha y lugar. Si el beneficiario no puede acudir, se le dará un plazo de 10 días hábiles para recoger dicho apoyo.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

**SÉPTIMA: Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2018, estando sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente.

**OCTAVA: Comité Dictaminador.**

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar y resolver la solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE, con base en la solicitudes, cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico, la verificación y el cubrir todos aquellos aspectos que determine la normatividad aplicable, como son las Reglas de Operación del programa y sus convocatorias respectivas.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establecerá los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

**NOVENA: Área responsable del Gobierno Estatal.**

La SEDESOE, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y ésta Convocatoria.

La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

No podrán acceder al programa: personal de la SEDESOE, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control.

Interno de la SEDESOE, directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa "Techos de Lámina" se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

Atentamente

**Victoria de Durango, Durango.**

**El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango**

**Prof. Marcos Carlos Cruz Martínez**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.



**CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE****"CALENTADORES SOLARES" EJERCICIO 2018**

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Calentadores Solares" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial N° 24 del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la SEDESOE emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios.

En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social del Estado en su artículo 17 Fracc. III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Durango, establece que los programas de vivienda son prioritarios y de interés público.

En el Estado de Durango, un alto porcentaje de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, carecen de un dispositivo para calentar agua; o tienen un gasto excesivo en combustible para hacerlo (gas LP o leña). El uso de la energía solar representa grandes ventajas económicas y medio ambientales frente a los sistemas tradicionales utilizados para el calentamiento de agua, que utilizan electricidad, gas u otro combustible. Esta tecnología contribuye a la reducción de costos, el acceso a agua caliente, promueve un mejor saneamiento y a la disminución de uso de combustibles fósiles en apoyo a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

De acuerdo a datos del INEGI (2015), en el Estado de Durango, se tiene un total de 455,860 viviendas habitadas, de las cuales el 30.90% de ellas carecen de un dispositivo para calentar agua; el 68.34% cuenta con un dispositivo a base de combustibles fósiles; y solo el 5.51% cuenta con calentador solar. Por ello la SEDESOE implementa El Programa "Calentadores Solares", con el fin de contribuir al desarrollo integral de los duranguenses, con el fin de mejorar la calidad de vida. Por todo lo anterior se:

**CONVOCA**

A todas las familias duranguenses que habitan en cualquiera de los siguientes municipios: Canatlán, Coneto de Comonfort, Durango, Guadalupe Victoria, Guanacevi, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan del Río, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Santa Clara, Simón Bolívar, Súchil, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, que tengan interés de acceder al beneficio de un calentador solar, para el cual deberán contar con las condiciones necesarias para su instalación (techo de material firme y seguro, tinaco, baño completo, agua

entubada, entre otras) para el cual deberán de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, a participar bajo las siguientes:

### BASES

#### Población Objetivo:

Podrán participar mujeres y hombres jefes de familia Duranguenses mayores de edad que tengan un domicilio propio y familia; que se encuentren en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad, con una residencia no menor a un año en cualquiera de los municipios del Estado de Durango de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación de este Programa.

#### Tipos de Apoyo:

Se podrá otorgar un calentador solar de 10 tubos con capacidad de 100 litros por familia, aportando una cuota de recuperación que será de \$1,470.00 (mil, cuatrocientos setenta), mediante un depósito bancario en la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilite a la SEDESOE.

#### Conceptos y Montos de Apoyo

Nº	Concepto de Apoyo	Monto máximo aportado por el beneficiario
1	Calentador solar de 10 tubos por familia	\$1,470.00 (mil, cuatrocientos setenta) mediante depósito bancario en la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilite a la SEDESOE.

#### Fecha de Registro

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en Boulevard Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379526 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa de **“Calentadores Solares”** ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisito, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal del Programa. La información proporcionada estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la SEDESOE.

La SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

**MECANISMO DE VALIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN****PRIMERA: Criterios y requisitos de elegibilidad.**

Al momento del registro, los solicitantes deberán ser mujeres y hombres jefes de familia, que habiten en el Estado de Durango, en los municipios que se mencionaron con anterioridad y que comprueben su residencia, cumpliendo los siguientes requisitos;

1. Acreditar que no se cuenta con boiler de gas ni boiler solar, y contar con las condiciones necesarias para su instalación.
  - Agua entubada
  - Baño completo
  - Techo de material (firme y seguro)
  - Tinaco
  - Espacio en el techo (2 x 2 metros).
  - Que de la base del tinaco al techo sea mínimo de 1.2 metros.
2. Llenar el formato de solicitud (F1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE.
3. Documentación básica del solicitante. Acreditar su identidad a través de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y legible:
  - a) Identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte o cartilla militar)
  - b) Comprobante de domicilio, con recibo de luz, agua, predial o teléfono, de no más de tres meses de antigüedad;
  - c) Formato vigente de la CURP;
  - d) Proporcionar un teléfono de contacto.
4. Acreditar la situación jurídica de la propiedad del domicilio con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo.
  - a) Título de propiedad (escrituras o título de posesión), o
  - b) Constancia de propiedad emitida por una autoridad civil, agraria y/o local

Para acreditar que el solicitante y su familia viven en condiciones de pobreza o rezago social, la SEDESOE aplicará un estudio socioeconómico elaborado por la propia Secretaría.

De ser considerado como beneficiario del programa el beneficiario deberá realizar la aportación de \$1,470.00 (mil, cuatrocientos setenta), mediante un depósito bancario en la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilite a la SEDESOE. Teniendo una semana para aportar el monto que le corresponde a partir de su notificación. En caso de resultar ser favorecido con este apoyo, no podrá ser beneficiario de ningún otro algún programa de la SEDESOE por el ejercicio fiscal 2018.

**SEGUNDA: Proceso de Selección.**

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:

1.2.4

1. Verificación física de la infraestructura básica para la instalación del calentador solar y la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que será realizado por la SEDESOE, a través de una visita domiciliaria.
1. Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico, la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar la solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda seleccionar que a los solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a la condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.
2. Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
3. La SEDESOE podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

**TERCERA: Exclusiones:**

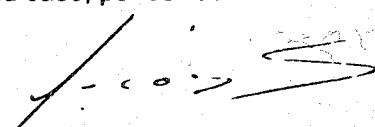
- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación.
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente será motivo de anulación del proceso de selección.
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta Convocatoria.
- d) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público.
- e) Cuando no realicen la aportación que les corresponde; y
- f) Las demás que establezcan las reglas de operación del programa y ésta convocatoria.

**CUARTA: Publicación de Resultados**

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios y el manejo de la información de los solicitantes se hará en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

Los ciudadanos que obtengan dictamen favorable serán notificados por la SEDESOE. Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o en su caso, por correo electrónico.



**QUINTA: Derechos, Obligaciones y Suspensión de los Apoyos.****1. Derechos**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo, por parte de los funcionarios
- b) Solicitar y recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- c) Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- d) Recibir su apoyo, siempre y cuando el programa cuente con capacidad presupuestal y se cumplan los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las Regla de Operación; y
- e) Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

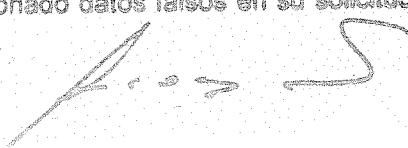
**2. Obligaciones**

- a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa y esta Convocatoria.
- b) Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- c) Proporcionar información veraz;
- d) En caso de que así lo determine la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información y llevar a cabo la verificación correspondiente.
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico; y la verificación correspondiente;
- f) Firma de carta compromiso y entrega - recepción del apoyo.
- g) Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados;
- h) Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años;
- i) Responder la o las encuestas, entrevistas y/o solicitudes de información que El Programa o la Secretaría a realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;
- j) Realizar la aportación correspondiente, mediante un depósito bancario que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilite a la SEDESOE (\$2,400.00 dos mil cuatrocientos pesos).
- k) En caso de ser requerido, ser integrante de la contraloría social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las reglas de operación.
- l) Las otras las que establezca la presente convocatoria

La SEDEOE instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

**3. Suspensión de los Apoyos.**

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal con el mismo apoyo, se cancelará su solicitud.
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia.



- c) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo; y
- d) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue otorgado.
- e) Cuando no cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación y esta Convocatoria.
- f) Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE, se le dará un plazo de 10 días hábiles para ir a recoger o reportarse a la SEDESOE, sino el apoyo pasará a otro beneficiario.

En caso de que haya enajenado, cedido o transferido el apoyo a terceros, la SEDESOE y la Contraloría Social deberán operar las denuncias administrativas correspondientes, considerando que se trata de recursos públicos.

La SEDESOE vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y la comisión de las posibles causas de baja y suspensión de los apoyos.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, determinará la exclusión o suspensión de los apoyos o posibles beneficiarios, apegándose a lo establecido en la presente Convocatoria y a las Reglas de Operación.

Cuando proceda la baja a un beneficiario o se le suspenda el apoyo, la Secretaría notificará por escrito al beneficiario explicando los motivos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

#### **SEXTA: Procedimiento de la entrega del Apoyo.**

1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. Los beneficiarios del Programa deberán entregar comprobante del depósito bancario que la Secretaría de Finanzas asigne a la SEDESOE.
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo; y
4. Firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación oficial.
5. La SEDESOE programará la entrega de los calentadores solares indicando a los beneficiarios hora, fecha y lugar. Si el beneficiario no puede acudir, se le dará un plazo de 10 días hábiles para recoger dicho apoyo.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

#### **SÉPTIMA: Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2018, estando sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente.

#### **OCTAVA: Comité Dictaminador.**

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar y resolver la solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE, con base en la solicitudes, cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico, la verificación y el cubrir todos aquellos aspectos que determine la



normatividad aplicable, como son las Reglas de Operación del programa y sus convocatorias respectivas.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establece los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

#### NOVENA: Área responsable del Gobierno Estatal.

La SEDESOE, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y ésta Convocatoria.

La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

No podrán acceder al programa: personal de la SEDESOE, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEDESOE, directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa "Calentadores Solares" se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

Atentamente

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango

Prof. Marcos Carlos Cruz Martínez

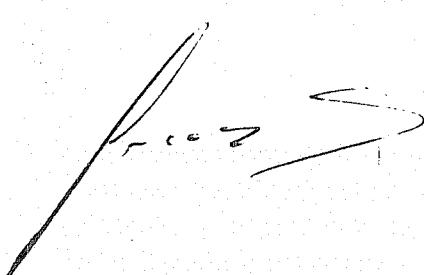
**AVISO DE PRIVACIDAD**

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.



**CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"PAÑALES PARA ADULTOS" EJERCICIO 2018**

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Pañales para Adultos" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial N° 24 del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la SEDESOE emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango establece que las personas adultas mayores de 60 años y más recibirán atención prioritaria y especializada para privilegiar su inclusión social y económica, y protegerlos contra la violencia, maltrato o negligencia en su cuidado.

En el Estado de Durango hay una población total de 1'787,492 habitantes, de los cuales 1'237,512 son adultos mayores de edad. Teniendo en el Estado 643,229 personas en pobreza extrema y pobreza moderada según datos del CONEVAL 2016, los hogares con adultos tienen poco acceso a la seguridad social, representando una carga económica, sin poder contribuir al ingreso y aumentando los gastos en cuestiones de salud.

Se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y marginación, aquellos adultos que por alguna circunstancia de salud, incapacidad o por la edad requieran el uso del pañal, en ese contexto su movilidad reducida limitan sus oportunidades laborales, agrava su dependencia a terceros, aumenta la vulnerabilidad de sus familias, alentando al abandono, y resulta en un menor desenvolvimiento social.

El gobierno estatal y los municipios fomentarán la plena integración social de ese grupo vulnerable, brindando apoyo a las familias en el cuidado y atención de las personas con la necesidad de uso de pañal, lo cual favorecerá su salud e higiene personal, y el mejoramiento de la economía familiar, mediante el suministro de pañales. Por lo tanto la SEDESOE implementará estrategia de apoyo que haga accesible la provisión de pañales a las familias con mayor pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad. Por todo lo anterior se:

**CONVOCATORIA**

A todas las mujeres y hombres duranguenses mayores de edad; que por alguna circunstancia de salud, incapacidad o por la edad requieran el uso de pañal, habiten en las localidades rurales y urbanas, en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango, que tengan el interés de acceder al beneficio de pañales, para el cual deberán cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, a participar bajo las siguientes:

**BASES****Población Objetivo:**

Podrán participar mujeres y hombres Duranguenses mayores de edad; que por alguna circunstancia de salud, incapacidad o por la edad requieran el uso de pañal, que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, que residan en cualquiera de los municipios del Estado de Durango y que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

**Tipo de apoyo:**

Se les brindará un apoyo mensual en especie por beneficiario, consistente en pañales, otorgados a partir de su validación para ser incluidos en el padrón de beneficiarios

**Conceptos y montos de apoyo**

Nº	Concepto de Apoyo	Montos máximos
1	Caja de Pañales	Hasta de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) mensual

**Fecha de Registro**

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en Bulevar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379526 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa de "Apoyo de Pañales para Adultos" ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisitos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de la administración pública. La información proporcionada estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la SEDESOE.

La SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

**MECANISMOS DE VALIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN****PRIMERA: Criterios y requisitos de elegibilidad**

Al momento del registro, los solicitantes deben ser adultos mayores de edad; que por alguna circunstancia de salud, incapacidad o por la edad requieran el uso de pañal, que habiten en el Estado de Durango, y que comprueben su residencia, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Llenar solicitud de registro (F1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE.

2. Copia de algún comprobante médico actualizado, expedido por algún médico privado con nombre, firma, cédula profesional del médico o alguna institución de Salud Pública del Estado (Hospital 450, Hospital Especialidad de Salud Mental, IMSS, ISSSTE o cualquier Centro de Salud del Estado), donde se argumente el motivo del uso del pañal.
3. Documentación básica de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y legible:
  - a) Identificación oficial con fotografía vigente (INE, INAPAM o DIF) o en su defecto carta de identidad que se expide en el ayuntamiento.
  - b) Comprobante de domicilio, con recibo de luz, agua, predial o teléfono, de no más de tres meses de antigüedad;
  - c) Formato vigente de la CURP;
  - d) Proporcionar un teléfono de contacto.
4. En caso de no poder acudir personalmente, es necesario una carta poder del beneficiario, donde autorice algún familiar de su confianza para que en su nombre realice el trámite y reciba el apoyo. Así como su identificación oficial con fotografía vigente

Para acreditar que el solicitante y su familia viven en condiciones de pobreza o rezago social, la SEDESOE aplicará un estudio socioeconómico elaborado por la propia Secretaría.

En caso de resultar ser favorecido con este apoyo, no podrá ser beneficiario de ningún otro algún programa de la SEDESOE por el ejercicio fiscal 2018.

#### **SEGUNDA: Proceso de Selección.**

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:

1. Verificación física de las condiciones que se encuentra el adulto, así como la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que será realizado por la SEDESOE, a través de una visita domiciliaria.
2. Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico, la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar la solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda seleccionar que a los solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a la condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.
3. Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.



4. La SEDESOE podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

#### **TERCERA: Exclusiones:**

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación.
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente será motivo de anulación del proceso de selección.
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta Convocatoria.
- d) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público; y
- e) Las demás que establezcan las reglas de operación del programa y ésta convocatoria.

#### **CUARTA: Publicación de Resultados.**

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios será en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

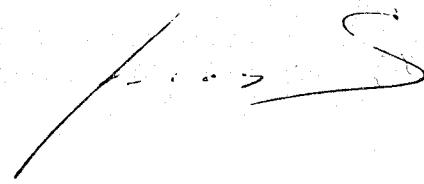
Los ciudadanos que obtengan dictamen favorable serán notificados por la SEDESOE. Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o en su caso, por correo electrónico.

#### **QUINTA: Derechos, Obligaciones y Suspensión de los Apoyos.**

##### **1. Derechos**

Los beneficiarios y sus familias tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo, por parte de los funcionarios.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- d) Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo
- e) Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- f) Delegar en algún familiar o cuidador, la solicitud y recepción de apoyos, en el caso de que el titular este imposibilitado para ello; y
- g) Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación;



## 2. Obligaciones

En consecuencia del estado limitado de movilidad, las obligaciones y comunicación con la Secretaría recaen en un familiar o cuidador. Por consiguiente, dichos familiares o cuidadores seleccionados por los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- c) Acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo.
- d) Dar aviso a la Secretaría, en caso del fallecimiento del beneficiario dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso; y en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- e) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- f) En caso de ser requerido, ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- g) Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico; y
- h) Firmar la recepción del apoyo.

La SEDESOE instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

## 3. Suspensión de los Apoyos.

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal del apoyo a adultos con el mismo concepto;
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- c) Por fallecimiento, donde el familiar se obliga a dar aviso a la Secretaría dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso;
- d) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo; y
- e) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue otorgado.
- f) Cuando el familiar del beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE, se le dará un plazo de 10 días hábiles para ir a recoger o reportarse a la SEDESOE, sino el apoyo pasará a otro beneficiario.

En caso de que haya enajenado, cedido o transferido el apoyo a terceros, la SEDESOE y la Contraloría Social deberán operar las denuncias administrativas y penales correspondientes, considerando que se trata de recursos públicos.

La SEDESOE vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y la comisión de las posibles causas de baja y suspensión de los apoyos.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, determinará la exclusión o suspensión de los apoyos o posibles beneficiarios, apegándose a lo establecido en la presente Convocatoria y a las Reglas de Operación.

Cuando proceda la baja a un beneficiario o se le suspenda el apoyo, la Secretaría notificará por escrito al beneficiario explicando los motivos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.



**SEXTA: Procedimiento de la Entrega del Apoyo.**

1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. El familiar beneficiario que recogerá el apoyo deberá acreditar con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo; y
4. El familiar del beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su credencial.
5. Firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su credencial.
6. La SEDESOE programará la entrega de los pañales indicando a los beneficiarios hora, fecha y lugar. Si el beneficiario no puede acudir, se le dará un plazo de 10 días hábiles para recoger dicho apoyo.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

**SEPTIMA: Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el dia 31 de diciembre de 2018, estando sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente.

**OCTAVA: Comité Dictaminador.**

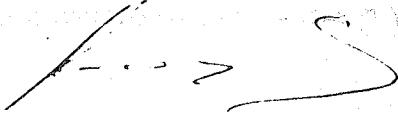
El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar y resolver la solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE, con base en la solicitudes, cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico, la verificación y el cubrir todos aquellos aspectos que determine la normatividad aplicable, como son las Reglas de operación del programa y sus convocatorias respectivas.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establece los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

**NOVENA: Área responsable del Gobierno Estatal.**

La SEDESOE, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígena y de Grupos Vulnerables y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y ésta Convocatoria.



La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

No podrán acceder al programa: personal de la SEDESOE, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEDESOE, directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa "Apoyo de Pañales para Adultos" se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

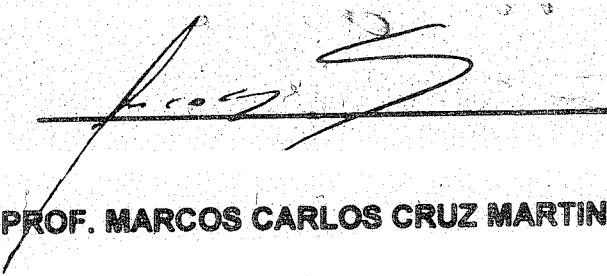
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango



PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control

interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA DE  
"REHABILITACION DE BAÑOS" EJERCICIO 2018**

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en los artículos 10 y 11 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE), en su Manual de Organización, y con base en las Reglas de Operación del Programa "Rehabilitación de Baños" para el ejercicio 2018, publicadas en el Periódico Oficial N° 24 del Gobierno del Estado de Durango el 25 marzo de 2018, la SEDESOE emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: "El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna". Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios.

En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social del Estado en su artículo 15 establece las siguientes vertientes: Superación de la pobreza a través de la alimentación, salud, educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación, entre otros; desarrollo regional y municipal; promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social y fomento del sector social de la economía. Además, el artículo 17 fracción III de la misma ley, establece que los programas de vivienda son prioritarios y de interés público.

En el Estado de Durango, un alto porcentaje de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, carecen de calidad y espacios en la vivienda. Conforme a datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 de la CONEVAL, las poblaciones carentes de baño son alrededor de 18,192 viviendas, equivalente a 70,040 habitantes en el Estado, lo que las coloca en condiciones de riesgo sanitario, además de alta marginación y pobreza, aunado a esto gran porcentaje de hogares del Estado de Durango tienen servicio sanitario en condiciones deficientes, según la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, 63,059 hogares en los municipios del Estado de Durango, utilizan cubetas para accionar sus sanitarios, además de que, la mayoría de estos no cuentan con los aditamentos completos (regadera, lavabo etc.). En consecuencia, la SEDESOE implementará el Programa de Rehabilitación de Baños, con el fin de contribuir al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales mejorando la calidad y espacios de la vivienda en las poblaciones de pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad. Por todo lo anterior se:

**CONVOCA**

A todos los y los jefes de familias duranguenses que habitan en cualquiera de los siguientes municipios: Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Santa María del Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro de Gallo, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo y Vicente Guerrero que tengan interés de acceder al beneficio de la

rehabilitación de la infraestructura sanitaria, para el cual deberán de cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa y bajo las siguientes:

## BASES

### Población Objetivo:

Podrán participar mujeres y hombres jefes de familia, Duranguenses, mayores de edad, que tengan una familia con dependientes económicos; que se encuentren en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad, con una residencia no menor a un año en cualquiera de los municipios del Estado de Durango de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación de este Programa.

### Tipo, concepto y monto de Apoyo:

Se podrá otorgar rehabilitación de infraestructura sanitaria por familia, aportando los beneficios, la mano de obra para la instalación de la acción en su propio domicilio y una cuota de recuperación.

Nº	Concepto de Apoyo	Cuota de recuperación
1	1 paquete alargado de 4 piezas de cerámica, que incluye WC. Con descarga de 4.8 litros, tanque, lavabo, regadera y pedestal.	\$700.00 (setecientos pesos) mediante un depósito bancario en la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilite a la SEDESOE

### Fecha de Inscripción de Solicitudes

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, y podrá realizarse, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la SEDESOE ubicadas en la Ciudad de Durango, en Boulevard Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, teléfonos: 618-1379526 y 618-1379492; y en la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, Ave. Forjadores No. 501, Col. Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009.

La solicitud de inscripción al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa de "Rehabilitación de baños", ya que está sujeta a la revisión y validación de la documentación solicitada como requisito, la verificación y la encuesta correspondiente, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal del Programa.

La SEDESOE podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

## MECANISMO DE VALIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN

### PRIMERA: Criterios y requisitos de elegibilidad.

Al momento del registro, los solicitantes deberán ser mujeres y hombres jefes de familia, que habiten en el Estado de Durango, en los municipios que se mencionaron con anterioridad y que comprueben una residencia de cuando menos un año, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Acreditar la necesidad, demostrar que su baño está en malas condiciones (taza y/o lavamanos quebrados, que la descarga sea mayor 4.8 litros), por lo tanto puede ocasionar un problema de salud.
2. Llenar el formato de solicitud (anexo F1). Las solicitudes se encontrarán disponibles en la SEDESOE.
3. Documentación básica del solicitante. Acreditar su identidad a través de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y legible:
  - a) Identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte o cartilla militar)
  - b) Comprobante de domicilio, con recibo de luz, agua, predial o teléfono, de no más de tres meses de antigüedad;
  - c) Formato vigente de la CURP;
  - d) Proporcionar un teléfono de contacto.
4. Acreditar la situación jurídica de la propiedad del domicilio con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para su cotejo.
  - a) Título de propiedad (escrituras o título de posesión), o
  - b) Constancia de propiedad emitida por una autoridad civil, agraria y/o local

Para acreditar que el solicitante y su familia viven en condiciones de pobreza o rezago social, la SEDESOE aplicará un estudio socioeconómico elaborado por la propia Secretaría.

De ser considerado como beneficiario del programa el ciudadano deberá realizar la aportación de \$700.00 (setecientos pesos) mediante un depósito bancario en la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilité a la SEDESOE. Teniendo una semana para aportar el monto que le corresponde a partir de su notificación. En caso de resultar ser favorecido con este apoyo, no podrá ser beneficiario de ningún otro algún programa de la SEDESOE por el ejercicio fiscal 2018.

#### SEGUNDA: Proceso de Selección.

Para validar y elaborar el dictamen técnico correspondiente, la SEDESOE deberá llevar a cabo los siguientes procedimientos:

1. Verificación física de las condiciones que se encuentra el baño para su rehabilitación, así como la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que será realizado por la SEDESOE, a través de una visita domiciliaria.
2. Una vez recibidas las solicitudes, la verificación y aplicación del estudio socio económico, la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables de la SEDESOE pondrá a consideración del Comité de Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, que es el Comité Dictaminador, una propuesta de posibles dictámenes, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar la solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el Comité Dictaminador pueda seleccionar que a los solicitantes son beneficiarios o no del programa. Sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

3. Se seleccionarán como beneficiarios a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, los criterios de elegibilidad, el estudio socioeconómico, la verificación correspondiente y se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
4. La SEDESOE podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

**TERCERA: Exclusiones:**

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación.
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente será motivo de anulación del proceso de selección.
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta Convocatoria.
- d) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público.
- e) Cuando no realicen la aportación correspondiente.
- f) Cuando no se comprometan a participar activamente en el proceso de recepción e instalación de las acciones; y
- g) Las demás que establezcan las reglas de operación del programa y ésta convocatoria.

**CUARTA: Publicación de Resultados**

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado, en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios y el manejo de la información de los solicitantes se hará en base a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

Los ciudadanos que obtengan dictamen favorable serán notificados por la SEDESOE. Las notificaciones consideradas en la presente Convocatoria podrán hacerse personalmente, por oficio o correo certificado con acuse de recibido, vía telefónica o a través de la página oficial de la SEDESOE en la internet o en su caso, por correo electrónico.

**QUINTA: Derechos, Obligaciones y Suspensión de los Apoyos.****1. Derechos**

- a) Recibir información sobre el programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo, por parte de los funcionarios.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estatus de su solicitud; y
- d) Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**2. Obligaciones**

- a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa y esta Convocatoria.
- b) Proporcionar información veraz;
- c) Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- d) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico; y la verificación correspondiente;
- f) Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años.
- g) Firma de carta compromiso;
- h) Firma de entrega - recepción del apoyo.
- i) Realizar la aportación correspondiente, mediante un depósito bancario el número de la cuenta que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilite a la SEDESOE para tal efecto.
- j) En caso de ser requerido, ser integrante de la contraloría social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las reglas de operación.
- k) Las otras las que establezca la presente convocatoria

La SEDESOE instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

**3. Suspensión de los apoyos.**

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal con el mismo apoyo, se cancelará su solicitud.
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- c) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo;
- d) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue otorgado;
- e) Cuando no cumplan con los criterios establecidas en las Reglas de Operación y esta Convocatoria
- f) Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE, se le dará un plazo de 10 días hábiles para ir a recogerlo o reportarse a la SEDESOE, si no lo hace así, el apoyo pasará a otro beneficiario.

En caso de que haya enajenado, cedido o transferido el apoyo a terceros, la SEDESOE y la Contraloría Social deberán operar las denuncias administrativas correspondientes, considerando que se trata de recursos públicos.

La SEDESOE vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y la comisión de las posibles causas de baja y suspensión de los apoyos.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE, determinará la exclusión o suspensión de los apoyos o posibles beneficiarios, apegándose a lo establecido en la presente Convocatoria y a las Reglas de Operación.

Cuando proceda la baja a un beneficiario o se le suspenda el apoyo, la Secretaría notificará por escrito al beneficiario explicando los motivos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**SEXTA: Procedimiento para la entrega del Apoyo.**

1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. Los beneficiarios del Programa deberán entregar comprobante del depósito bancario que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado habilité a la SEDESOE;
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la SEDESOE para recoger el apoyo; y
4. Firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación oficial;
5. La SEDESOE programará la entrega de la infraestructura sanitaria indicando a los beneficiarios hora, fecha y lugar. Si el beneficiario no puede acudir, se le dará un plazo de 10 días hábiles para recoger dicho apoyo.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

**SÉPTIMA: Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2018, estando sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente.

**OCTAVA: Comité Dictaminador.**

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar y resolver la solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEDESOE, con base en la solicitudes, cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico, la verificación y el cubrir todos aquellos aspectos que determine la normatividad aplicable, como son las Reglas de operación del programa y sus convocatorias respectivas.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación, y establecerá los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

**NOVENA: Área responsable del Gobierno Estatal.**

La SEDESOE, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables y la Dirección Regional Laguna de la SEDESOE en los Municipios que le corresponde atender por ley, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y ésta Convocatoria.

La SEDESOE en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEDESOE, directamente en las oficinas de la SEDESOE en la Ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del Programa "Rehabilitación de Baños" se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEDESOE y su fallo será inapelable.

Atentamente

Victoria de Durango, Durango.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango

Prof. Marcos Carlos Cruz Martínez

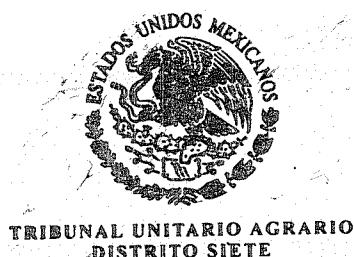
#### AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEDESOE Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.



EXPEDIENTE : 601/2017  
ACTOR : JESÚS SOLÍS HERNÁNDEZ  
DEMANDADO : FELIX MONTELONGO GUTIÉRREZ Y  
OTROS  
POBLADO : "VILLA ANTONIO AMARO"  
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : PREScripción POSITIVA

Durango, Durango, a 08 de junio de 2018

**EFREN Y TERESA, DE APELLIDOS  
MORENO MONTELONGO**

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en acuerdo de siete de junio del año en curso, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de EFREN y TERESA de apellidos MORENO MONTELONGO; no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por JESÚS SOLÍS HERNÁNDEZ, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela 1572 ubicada en el ejido Villa Antonio amaro, Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, con todas las consecuencia inherentes a la misma, para que de contestación a la demanda en su calidad de causahabientes de ANTONIO MONTELONGO VALDÉZ, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos. -----  
En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**. -----

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE-PES-001/2018  
ACTOR: MORENA

DENUNCIADO(S): PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,  
CC. ALMA LETICIA REYES GUERRA, ALMA  
ELIZABETH GUTIÉRREZ CARRASCO, ADRIANA  
LIZETH SAMANIEGO DOMÍNGUEZ, Y RAÚL  
RAMÍREZ IGLESIAS

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO SE-PES-001/2018, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, LAS CANDIDATAS ALMA LETICIA REYES GUERRA, ALMA ELIZABETH GUTIÉRREZ CARRASCO, ADRIANA LIZETH SAMANIEGO DOMÍNGUEZ, Y EL CANDIDATO RAÚL RAMÍREZ IGLESIAS, A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADOS A LOS DISTRITOS LOCALES VI, VII, I Y X, RESPECTIVAMENTE POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

#### ANTECEDENTES

**1. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA.** Con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se presentó escrito signado por el C. Christian Alan Jean Esparza, Representante Propietario del partido político MORENA, ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual interpone Queja en contra del Partido Encuentro Social, y las candidatas; Alma Leticia Reyes Guerra, Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco, Adriana Lizeth Samaniego Domínguez, y el candidato Raúl Ramírez Iglesias, quienes fueron postulados para los Distritos Locales VI, VII, I y X, respectivamente, por presuntos actos en contra de la normativa electoral; posteriormente, dicha autoridad, remitió sin más trámite la queja de mérito, ya que la citada autoridad determinó que el presente asunto no era de su competencia.

**2. RECEPCIÓN DE LA QUEJA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL.** Con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, fue recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, oficio número INE/JL/VS/DGO-1146/2018, mediante el cual el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango, remitió el escrito de Queja, toda vez que considera versan sobre asuntos de Candidatos a Diputados Locales, por lo que la autoridad competente para conocer es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Durango.



**3. ACUERDO DE RECEPCIÓN.** Con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se emitió acuerdo por el que se tuvo por recibida la queja de referencia y sus anexos, de igual forma, con fundamento en los artículos 385, 386 y 389 párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en relación a los artículos 6, 7, 9 párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, VI, 16, 17, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se reservó la admisión hasta en tanto se realizaran las diligencias de investigación preliminar, necesarias para determinar sobre la admisión o desechamiento de la Queja.

**4. ACUERDO DE ADMISIÓN.** Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Durango, admitió dar trámite al Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente SE-PES-001/2018.

**5. VISTA A LA COMISIÓN DE QUEJAS PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MEDIDAS CAUTELARES.** Con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho se remitió proyecto de acuerdo por el cual la Secretaría del Consejo, propuso a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la adopción de medidas cautelares, remitiendo copia simple del expediente de la queja que nos ocupa fin de que dicha Comisión, determinara lo conducente.

**6. MEDIDAS CAUTELARES.** El seis de junio de dos mil dieciocho, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió acuerdo por el cual se resolvió sobre las Medidas Cautelares solicitadas por el quejoso.

**7. REQUERIMIENTO.** Con fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se requirió al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a fin de que proporcionara los documentos en donde se hiciera constar los domicilios de los candidatos postulados por el Partido Político Encuentro Social, para contender por los cargos de Diputados de Mayoria Relativa correspondientes a los distritos electorales locales I, VI, VII y X.

**8. AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.** Con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos, a la que comparecieron la parte quejosa y por parte de los denunciados comparecen por conducto de su apoderado legal, presentando por escrito su contestación y formulando sus alegatos. Cabe mencionar, que no compareció persona alguna en representación del Partido Encuentro Social.

**9. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.** Una vez concluida la audiencia de pruebas y alegatos con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el Secretario del Consejo procedió a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, dentro del término de cuarenta y ocho horas.



## LITIS Y ESTUDIO DE FONDO

**PRIMERO. Fijación de la Litis.** En el presente asunto, la controversia a resolver consiste en determinar:

- Si la conducta denunciada, puede atribuirse al Partido Encuentro Social, a las candidatas Alma Leticia Reyes Guerra, Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco, Adriana Lizeth Samaniego Domínguez, y al candidato Raúl Ramírez Iglesias, respectivamente.
- Si la conducta atribuida, constituye un ilícito o pudiera vulnerar la normativa electoral.

**SEGUNDO. Estudio de fondo.** Ahora bien, esta autoridad considera en lo concerniente a la propaganda político electoral denunciada de las candidatas **Alma Leticia Reyes Guerra**, candidata a diputada local por el distrito 06 de Durango, y **Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco**, candidata a diputada local por el distrito 07 de Durango, tomando en consideración que en el presente asunto quedaron demostrados elementos suficientes para tener por acreditada la existencia de actos que constituyen una infracción.

Pues si bien negaron la colocación de la propaganda, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido el criterio respecto al beneficio que reporta a las candidaturas y a los partidos políticos este tipo de propaganda.<sup>1</sup>

Además, se debe destacar que la pinta de la colocación de las lonas, tuvo verificativo dentro de la circunscripción territorial por la cual las denunciadas aspiran a obtener la una Diputación Local, y de esa forma llegar a ocupar un escaño en el Congreso del Estado de Durango, **cuestión que le reporta de manera directa un beneficio** al impactar en la ciudadanía circunscripción sobre la cual tiene un deber de cuidado de verificar que no se desplieguen conductas propagandísticas que puedan infraccionar la normativa que rige su colocación (hipótesis de deslinde).

Para esto, aunado a los medios de prueba que obran en el expediente, hay otras formas para tener por demostrados los actos materia de controversia; como las presunciones, las cuales define Francesco Cornelutti como "...un juicio lógico del legislador o del juez, en virtud del cual se considera como cierto o probable un hecho, con fundamento en las máximas generales de la experiencia, que le indican cual es el modo normal como se suceden las cosas y los hechos..."<sup>2</sup>, por lo que el negar el vínculo con la publicidad, sin ofrecer documento presentado oportunamente que soporte su dicho, debe mencionarse que como esta autoridad presupone que dicha propaganda es tolerada y genera un beneficio en la imagen de las candidatas.

<sup>1</sup>Criterios sostenidos en los SRE-PSD-3/2018, SRE-PSL-12/2018 y SRE-PSD-12/2016.

<sup>2</sup>Cfr. DEVIS ECHANDÍA, Hernando. Teoría General de la Prueba Judicial, Tomo II, 5<sup>o</sup> ed, Editorial Temis, Colombia 2006, págs. 677-678.



- I. Por cuanto hace a la propaganda político electoral consistente en lona colocada en inmueble con domicilio en calle 16 de Septiembre esquina con calle Benito Juárez, edificio de tres niveles, color verde, con las leyendas "Farmacia" y un letrero que dice "Novedades Brenda", en la Localidad de Tayoltita, San Dimas, Durango, de las candidatas **Alma Leticia Reyes Guerra**, candidata a diputada local por el distrito 06 de Durango.
- II. Y con respecto de la lona ubicada en Barda (pared de adobe) colocada en propiedad privada en carretera a Santiago Papasquiaro a la altura de la entrada al poblado La Lagunita, Durango, Domicilio Conocido, S/N, del municipio de Santiago Papasquiaro, correspondiente a la sección 1250, atribuible a la ciudadana **Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco**, candidata a diputada local por el distrito 07 de Durango.

En las cuales aparece junto a su imagen, la correspondiente al candidato a la Presidencia de la República Mexicana, el C. Andrés Manuel López Obrador; se estima que se configura una restricción legal aplicable al caso en concreto, derivado de una análisis a los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 87, 88 de la Ley General de Partidos Políticos, 29, 88, 185, 191, 195, 243, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, que en lo conducente establecen lo siguiente:

- III. Es preciso mencionar, que el Partido Político Encuentro Social, no se encuentra participando en coalición o convenio de candidatura común, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, en razón del ACUERDO IEPC/CG62/2018 QUE SE EMITIÓ EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL POR EL ESTADO DE DURANGO EN EL EXPEDIENTE TE-JE-010/2018 Y SU ACUMULADO TE-JE-013/2018, POR EL QUE SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE ENCUENTRO SOCIAL DE SEPARARSE DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", el cual es un documento público con valor probatorio pleno, en términos del artículo 377, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y 15 párrafo 5 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, al ser éste, un documento emitido por autoridad competente, como lo es el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, mismo que bajo los cauces legales, fue publicitado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en la página de internet y Estrados de este Instituto, para efectos generales ante terceros, máxime que dicho Acuerdo, fue recaído en cumplimiento de la Ejecutoria, dictada por el Tribunal Electoral Local, dentro del expediente de número TE-JE-010/2018 y su Acumulado TE-JE-013/2018, y que, para dotar de mayor certeza a lo esgrimido, en el citado Juicio Electoral, el partido político ahora denunciado, fue parte actora.



En ese sentido, esta autoridad considera que no está permitida la utilización de la imagen de un candidato registrado por un diverso partido político cuando no participan en la contienda electoral local en coalición o candidatura común, en beneficio propio y en detrimento de los demás contendientes.

Ahora bien, el hecho de que el Partido Encuentro Social y/o los candidatos a diputados locales utilicen dentro de su campaña, propaganda político-electoral con la imagen de un candidato que no le corresponde a la elección local, que no fue registrado por el Partido Encuentro Social, y que no comparte la misma plataforma electoral; en apariencia del buen derecho, trasgrede la normativa electoral al utilizar la imagen de un candidato diverso a efecto de posicionar a su propio candidato local y/o candidatura local en detrimento de los demás candidatos a diputados locales de los demás partidos políticos.

A su vez, esta autoridad considera que podría generar confusión en el electorado pues, derivado del convenio de coalición celebrado entre los partidos políticos MORENA, PT y PES, en el ámbito federal, y contemplando que estamos dentro de un Proceso Electoral Concurrente, en la misma jornada electoral cabe la posibilidad que en la boleta electoral federal, se puede válidamente elegir –o tachar- por los tres partidos simultáneamente, sin que esto nulifique en cada uno de los tres recuadros. Por lo tanto, se puede llegar a la confusión por parte del ciudadano en creer que el Candidato que se postula va coaligado o en candidatura común en el ámbito local, con el partido denunciado, lo cual en el caso no sucede, violando con ello los principios de equidad, legalidad y certeza en la competencia electoral.

Por consiguiente, la propaganda político-electoral debe abstenerse de asemejar en grado de confusión a los partidos políticos o bien en los candidatos a los cargos de elección popular -usando su imagen-, puesto que ello tiene un impacto negativo en la formación de una opinión consciente e informada para el ejercicio del derecho al voto activo por parte de la ciudadanía, lo cual genera un efecto vicioso respecto de la configuración del propio sistema político nacional.

IV. Por cuanto hace al Partido Político Encuentro Social, por la propaganda político electoral consistente en las lonas colocadas en propiedad privada de sus candidatas Alma Leticia Reyes Guerra, y Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco, candidatas a diputadas locales por los distritos VI y VII de Durango, en las cuales aparece junto a su imagen, la correspondiente al candidato a la Presidencia de la República Mexicana, el C. Andrés Manuel López Obrador; se estima que se configura una restricción legal aplicable al caso en concreto, derivado de una



análisis anteriormente explicado. Por lo que se actualiza la *culpa in vigilando* o responsabilidad que surge para un partido político, que en su calidad de garante, incumple con su deber de vigilancia respecto de las personas que actúan en su ámbito de sus actividades.

En ese sentido teniendo en consideración que el Partido Político Encuentro Social, es el conducto por el cual se postula a las y los ciudadanos que pretenden competir por un cargo de elección popular para el Proceso Electoral Local 2017-2018, encuadra en el supuesto genérico establecido como *culpa in vigilando*, que tal y como lo señala el compendio taxonómico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación esta es la "responsabilidad que surge para un partido político, que en su calidad de garante, incumple con su deber de vigilancia respecto de las personas que actúan en su ámbito de actividades —militantes, simpatizantes, afiliados e, incluso, terceros—quienes realizan una conducta sancionable por la ley electoral".<sup>3</sup>

Por tal motivo, según lo señalado en el artículo 362 de la Ley comicial local, es una infracción para los candidatos, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley, siendo estas las señaladas en la fracción II del presente. Considerando y por consiguiente, responsabilidad también del partido político señalado, puesto que dicho partido político es responsable de vigilar y velar porque sus miembros, candidatos o simpatizantes se ajusten al principio de legalidad.

**V.** Respecto a las ligas de internet que dan acceso a la red social denominada Facebook, de las que fueron posibles dar fe, por parte de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto, y que son vinculados con la ciudadana **Alma Leticia Reyes Guerra**, candidata a diputada local al distrito VI de Durango por el partido Encuentro Social, si bien es cierto, dicha autoridad, constató que existe publicidad vinculada con la candidata, en la mencionada red social, dicha circunstancia no es suficiente para que esta autoridad determine alguna sanción, en atención a que, del contenido descrito no se encuentra que aparezca la imagen del candidato a la presidencia de la República, o la mención del eslogan por la Coalición Nacional, "Juntos Haremos Historia", lo cual, en específico, el hecho denunciado, además de lo anterior, al momento de la investigación no se cuenta con datos que puedan acreditar que dicha página pertenece a la ciudadana denunciada.

**VI.** Por cuanto hace a la candidata denunciada, **Adriana Lizeth Samaniego Domínguez**, candidata a diputada local al distrito electoral I de Durango postulada por el partido político Encuentro Social, no se puede determinar que la citada candidata incurrió en alguna

<sup>3</sup> Consultable en: <http://te.gob.mx/taxonomy/term/150/0>



infracción a la Ley, o bien, que la propaganda que denuncia el quejoso fuese emitida o esté vinculada con ella.

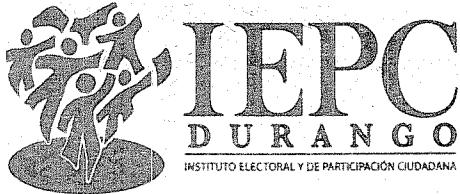
Lo anterior en tanto que, el quejoso no aporta más datos de prueba que una fotografía obtenida por una captura de pantalla, sin poder proporcionar a esta autoridad a efecto de **posibilitar la constatación de la propaganda señalada, sobre qué medio la difundió, en que tiempo, ámbito territorial, o alguna otra circunstancia de modo tiempo y lugar.** De tal manera, que esta autoridad se encuentra imposibilitada de adoptar algún criterio respecto a esto, pues no existe la vía material legal e idónea para establecer la imputación de dichas circunstancias, y por consecuencia, no se pueden atribuir la realización de los actos que se denuncian por los motivos ya expuestos.

**VII.** Por cuanto hace al ciudadano Raúl Ramírez Iglesias, candidato a diputado local por el distrito X de Durango postulado por el partido político Encuentro Social, **no se puede determinar que el citado candidato incurrió en alguna infracción a la Ley.**

Toda vez que el quejoso, ofrece como prueba dos folletos en los que aun y cuando se observa la imagen tanto del candidato a diputado Local por el X distrito electoral local, así como el candidato a la presidencia de la república el C. Andrés Manuel López Obrador, además del eslogan "Juntos Haremos Historia". Por si misma dicha circunstancia, **no es suficiente para demostrar, circunstancias de modo, tiempo y lugar,** que puedan atribuir que dichos folletos han sido entregados a un grupo poblacional en lo general o específico, así como elementos que permitan a esta autoridad la posibilitar de constatar la difusión de la propaganda señalada, el medio comisivo, el tiempo, ámbito territorial, o alguna otra circunstancia que permita adoptar algún criterio al respecto que pueda atribuir de manera directa la imputación de dichas circunstancias, por consecuencia, no se pueden atribuir la realización de los actos que se denuncian por los motivos ya expuestos.

**SANCIÓN.** En conclusión, derivado de lo señalado en el presente Considerando, y tomando de referencia, las pruebas que se señalan en los Considerandos CUARTO Y QUINTO, se declaran **existentes**, las conductas atribuibles al partido político denunciado Encuentro Social por culpa in vigilando, y a sus candidatas Alma Leticia Reyes Guerra candidata a diputada local por el distrito VI de Durango, y Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco candidata a diputada local por el distrito VII de Durango. Asimismo, se declaran **infundadas e inexistentes** las conductas atribuidas a la candidata Adriana Lizeth Samaniego Domínguez, y el candidato Raúl Ramírez Iglesias.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la gravedad de la falta, la cual ha sido considerada como leve, la intencionalidad en que incurrieron las denunciadas, así como las circunstancias particulares



que se dieron en el caso concreto, como se ha explicitado previamente, esta autoridad electoral considera que la sanción a imponer al partido político denunciado Encuentro Social, y a las candidatas Alma Leticia Reyes Guerra candidata a diputada local por el distrito VI de Durango, y Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco candidata a diputada local por el distrito VII de Durango, es una AMONESTACIÓN PÚBLICA, que será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados, en la página de internet, y en las redes sociales oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, una vez que haya causado estado la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 360, numeral 1, fracción VII, 362, numeral 1, fracción III, y 371, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** Se declaran **existentes**, las conductas atribuibles al partido político denunciado **Encuentro Social** por culpa in vigilando, y a las candidatas **Alma Leticia Reyes Guerra** candidata a diputada local por el distrito VI de Durango, y **Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco** candidata a diputada local por el distrito VII de Durango, en razón del considerando **SEXTO**.

**SEGUNDO.** Se impone al partido político denunciado Encuentro Social por culpa in vigilando, y a las candidatas **Alma Leticia Reyes Guerra** candidata a diputada local por el distrito VI de Durango, y **Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco** candidata a diputada local por el distrito VII de Durango, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con los considerandos **SEXTO** y **SÉPTIMO** de la presente determinación. Sanción que deberá hacerse efectiva una vez que la presente resolución haya causado estado.

**TERCERO.** Se declaran **inexistentes**, las conductas atribuidas a la candidata **Adriana Lizeth Samaniego Domínguez**, candidata a diputada local por el distrito I en Durango, y al candidato **Raúl Ramírez Iglesias**, candidato a diputado local por el distrito X de Durango, en razón del considerando **SEXTO**, de la presente resolución.

**CUARTO.** Comuníquese esta resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de su competencia determine lo que corresponda respecto de los deslindes y la propaganda político electoral en donde sea utilizada la imagen del candidato presidencial C. Andrés Manuel López Obrador.

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en estrados, en la página de internet, y en las redes sociales oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.



**SEXTO.** Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución. Y en su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así definitivamente lo resolvieron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, Doctora EsmERALDA Valles López, Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones y Licenciado Manuel Montoya del Campo en sesión extraordinaria número veinticinco, celebrada el día dieciséis de junio de dos mil dieciocho, ante el Secretario, Licenciado David Alonso Arámbula Quiñones, que da fe.



**LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

La presente Resolución puede ser consultada de manera íntegra en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.iepcdurango.mx/x/img2/documentos/180618%20RESOLUCI%C3%93N%20PE-S-001\\_2018%20con%20engrose.pdf](https://www.iepcdurango.mx/x/img2/documentos/180618%20RESOLUCI%C3%93N%20PE-S-001_2018%20con%20engrose.pdf)

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE-PES-001/2018****QUEJOSO: MORENA****DENUNCIADOS: PARTIDO POLÍTICO  
ENCUENTRO SOCIAL, CC. ALMA LETICIA  
REYES GUERRA, ALMA ELIZABETH  
GUTIÉRREZ CARRASCO, ADRIANA LIZETH  
SAMANIEGO DOMÍNGUEZ, Y RAÚL RAMÍREZ  
IGLESIAS**

Victoria de Durango, a veinticuatro de junio de dos mil dieciocho.

En cumplimiento de la Resolución de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, dentro del expediente del **Procedimiento Especial Sancionador** de número **SE-PES-001/2018**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 párrafo 1, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, mediante la presente se hace del conocimiento público, que en la Resolución ya citada, se determinó imponer al partido político Encuentro Social, y las Ciudadanas Alma Leticia Reyes Guerra, y Alma Elizabeth Gutiérrez Carrasco, candidatas a diputadas por el principio de Mayoría Relativa a los Distritos Electorales locales VI y VII, respectivamente, una sanción consistente en:

## **AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Lo anterior al haber quedado firme la Resolución que acreditó, la comisión de infracciones a la **Normativa Electoral**, consistentes en uso de publicidad que podría provocar confusión en el electorado, por parte de los tres denunciados amonestados, además de infracciones relacionadas con la fijación de propaganda político electoral en equipamiento urbano, por parte del Partido Político Encuentro Social y la Ciudadana Alma Leticia Reyes Guerra, en contravención de los artículos; 41 Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 párrafo 1, incisos a) y b), 87 párrafos 1 y 7, 88 párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos; 29 párrafo 1, fracción VIII, 185 párrafo 1, 191 párrafos 3 y 4, 195 párrafos 1 y 2, y 197 párrafo 1, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Doy Fe.

**Licenciado David Alonso Arámbula Quiñones**

**Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**





107 7

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar



PARA TODOS  
**Dgo**

# Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022

José Rosas Aispuro Torres

# CONTENIDO

Programa Sectorial  
de Desarrollo Social

1074



4	I. MENSAJE
7	II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
9	III. MARCO JURÍDICO
16	IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL
18	V. VALORES Y PRINCIPIOS
23	VI. SITUACIÓN ACTUAL
62	VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030
65	VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
72	IX. ESTRATEGIAS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR
81	X. PROYECTOS ESTRATÉGICOS
84	XI. INDICADORES Y METAS
87	XII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5

100/9

ESTADO DE DURANGO, DIFUSOR OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN  
ESTADO DE DURANGO, DIFUSOR OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN

# MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el Durango para todos, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Sectorial 2017-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar, un Durango para todos, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política, por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "José Rosas Aispuro Torres". The signature is fluid and cursive, with a prominent "J" at the beginning.

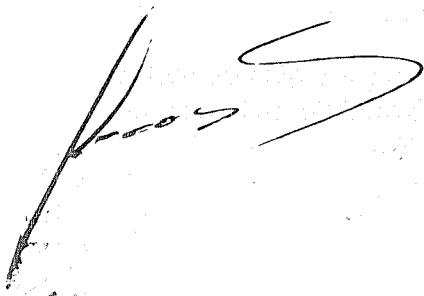
El Programa Sectorial es el documento rector de la Dependencia; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Sectorial 2017-2022, se incluye un Sistema de Indicadores Estratégicos que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

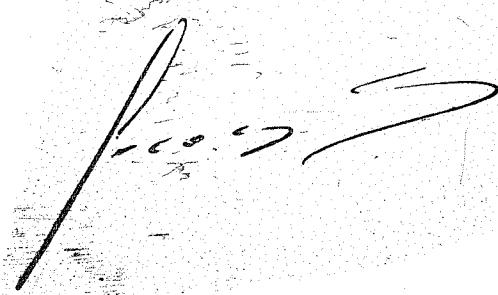
La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el mejor lugar.

  
José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador del Estado de Durango

# PRESENTACIÓN

Programa Sectorial  
de Desarrollo Social

ESTADO DE DURANGO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. CO. 07".

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Dgo  
TODOS

## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Lograr un desarrollo social sostenido es un reto fundamental de un Gobierno con Sentido Humano y Social. De ahí que el esfuerzo de la Secretaría de Desarrollo Social, sus órganos descentrados y entidades sectorizadas deben buscar mejorar la calidad de vida de la sociedad y satisfacer sus necesidades a través de políticas públicas que contribuyan al combate a la pobreza, la eliminación de las brechas de desigualdad y el abatimiento de los rezagos.

Con la convicción de que detrás de cada estadística, hay una familia, hay una persona y una necesidad, el Sector de Desarrollo Social plantea una transformación de la política social para que esta sea, no solamente ejercida con apego a la transparencia y a la rendición de cuentas, sino que se sustente en lograr que la población tenga un mayor acceso a la alimentación, enriquecer la calidad de las viviendas a través del mejoramiento de los espacios de las mismas, universalizar la dotación de servicios básicos y la atención oportuna a las necesidades específicas de los grupos vulnerados y vulnerables.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción que el sector ha planteado en este documento tienen la finalidad de que todas las acciones, programas y apoyos respondan a la demanda social para hacer de Durango, el mejor lugar.

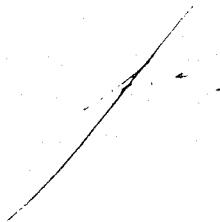
Marcos Carlos Cruz Martínez

# III. MARCO JURÍDICO

Programa Sectorial de Desarrollo Social



**Dgo**



### III. MARCO JURÍDICO

La planeación del desarrollo social tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en sus artículos 25 y 26, establecen que en México se implementará un Sistema De Planeación Democrático y Deliberativo, cuya instrumentación convoca a la participación de los sectores público, social y privado, a fin de garantizar la democracia como un sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural.

Del mismo modo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 40 establece la rectoría del Estado sobre las políticas del desarrollo económico, social y humano para asegurar una mejora en las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones del estado. Además, nuestra Constitución Local manda en su artículo 45, que se debe organizar un Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo que recoja las aspiraciones y demandas de la sociedad, mismas que deberán ser integradas a un Plan Estratégico, con proyección a veinticuatro años, con el objetivo de que el desarrollo sea sostenido y sustentable.

Es la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango la que da origen al presente programa sectorial en su artículo 46 al establecer la obligación del Estado de que su planeación incluya una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo que se apegue a los principios de racionalidad y optimización de los recursos. Mientras que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango establece, en la fracción I del artículo 37 Bis 1, que es la Secretaría de Desarrollo Social la dependencia responsable de planear la política de desarrollo social y humano.

Aunado a lo anterior, la Ley de Planeación del Estado de Durango establece en sus artículos 11, 22 y 23 que a las dependencias de la Administración Pública les corresponde elaborar programas sectoriales y que éstos deberán tener congruencia con el sistema de planeación nacional, estatal y municipal así como tomar en cuenta las opiniones de los grupos sociales interesados sujetándose a las previsiones





## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, especificando los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo.

Considerando la normatividad referente a la planeación estatal del desarrollo y en apego al artículo 28 de la citada Ley de Planeación que establece que las dependencias de coordinación sectorial serán quienes presenten los programas sectoriales, la Secretaría de Desarrollo Social presenta el Programa de Desarrollo Social que regirá al Estado de Durango a partir de la aprobación y publicación del mismo.

La Política Social se sustenta en un marco jurídico constituido por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; específicamente en los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango se establecen los derechos que todas personas tienen, como a acceder a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud, al acceso, disposición y saneamiento de agua para uso personal, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, al acceso a la seguridad social, así como a recibir educación.

Del mismo modo la Política Social se fundamenta en la Ley General de Desarrollo Social cuyo objeto es garantizar el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que establece en su artículo 6º como-derechos para el desarrollo social a la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social así como los relativos a la no discriminación.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango establece en los artículos 13 y 14 como objetivos de la política de desarrollo social y humano, propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, humanos o colectivos y generar un entorno que asegure el disfrute de los derechos que promuevan el desarrollo integral del ser humano, asimismo en su artículo 15 señala que la Política

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Social debe incluir, cuando menos, las vertientes de superación de la pobreza a través de la alimentación, la salud, la educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación; adicionalmente el artículo 17 de la mencionada Ley establece la prioridad que debe seguir la planeación, programación y presupuestación del desarrollo social:

- I. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación, nutrición y abasto social de productos básicos;
- II. Los programas de prevención y control de enfermedades y atención médica;
- III. Los programas de vivienda;
- IV. Los programas dirigidos a las personas o grupos en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad o dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- V. Los programas de educación obligatoria;
- VI. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano; y
- VII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco metas nacionales que son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, mientras que las estrategias transversales consisten en Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno y la Perspectiva de Género.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 está sustentado en cuatro ejes rectores que son: Transparencia y Rendición de Cuentas, Gobierno con Sentido Humano y Social, Estado de Derecho y Desarrollo con Equidad.

El Eje rector "Gobierno con Sentido Humano y Social" se alinea a la meta nacional de lograr un "Méjico Incluyente" y toma especial relevancia para el sector, ya que considera objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de alimentación, salud, educación y vivienda que adquieran un carácter prioritario para abatir las carencias sociales. Dichos objetivos y estrategias parten de un principio de inclusión



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

y equidad, y se alinean a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus artículos 5º y 6º respecto a la igualdad de todos los individuos y el acceso que sin distingo alguno, todos deben tener a los derechos humanos, además el artículo 33 de la propia Constitución establece que el Estado garantizará a las mujeres embarazadas el acceso a servicios de salud, a tiempo de lactancia dentro de la jornada laboral así como el respeto a sus derechos laborales, alineándose respectivamente con la política transversal de "Igualdad de Género" del Plan Estatal de Desarrollo y con la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo denominada "Perspectiva de Género", así como con lo que establecen la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango y la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

Además el citado Eje del Plan Estatal de Desarrollo incluye entre sus objetivos, líneas de acción y estrategias la atención a grupos vulnerables que encuentran concordancia con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35, 36, 37, 38 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que protegen los derechos de las comunidades indígenas así como de los adultos mayores, jóvenes y personas con discapacidad, incluyendo además, la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango, la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango y la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

### REFERENCIAS JURÍDICAS

#### Ley de Planeación del Estado de Durango

Artículo 11. A las Dependencias de la Administración Pública les corresponde: II.- Elaborar programas sectoriales tomando en consideración los elementos del sistema de planeación nacional, estatal, municipal y las opiniones de los grupos sociales interesados.

Artículo 12. Las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal, deberán: I.-Presentar propuestas en relación a sus funciones y objeto, participando en la elaboración de sus programas sectoriales, ante las dependencias de coordinación global o sectorial.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Artículo 22. Los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales tendrán congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades del plan; estarán sujetos a la política de regionalización establecida y no excederán al periodo constitucional en que fueron aprobados, aunque sus previsiones y proyectos involucren plazos mayores.

Artículo 23. Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate y contendrán estimaciones de recursos, determinaciones sobre otros instrumentos y las responsabilidades inherentes a su ejecución.

Artículo 28. En los términos de la presente Ley la planeación y programación estatales serán sometidas a la aprobación de las siguientes prescripciones: II.- Los programas sectoriales serán presentados por los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

#### La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango

Artículo 37 Bis 1. La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad.

#### Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango

Artículo 6. La Secretaría de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones: I- Actuar como instancia coordinadora y articuladora de la política estatal de desarrollo social y humano

Artículo 14. La política de desarrollo humano tendrá los siguientes objetivos: I.- Generar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos que propicien el desarrollo integral del ser humano, garantizando la instrumentación de programas y acciones que permitan a los duranguenses y habitantes del Estado, acceder a un mayor desarrollo de la persona y a la vigencia de los valores éticos y morales. II.- Promover la consolidación de un gobierno de principios y valores que coordine los esfuerzos de todos los duranguenses y habitantes del Estado para mejorar su entorno y hacer de la vida cotidiana un ejercicio responsable de convivencia. III.- Regenerar el tejido social desde el ser humano, la familia y las relaciones sociales, formando personas responsables y solidarias. IV- Promover que el objetivo central de toda acción política sea el ser humano para incrementar sus capacidades básicas y oportunidades de desarrollo. V- Fortalecer la integralidad de las familias duranguenses y de las que habitan en el Estado, y promover mediante acciones y programas el desarrollo humano de sus miembros en busca de un mayor bienestar. VI- Instrumentar programas y acciones de desarrollo familiar y humano.

Artículo 15. La Política Estatal de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes: I- la Superación de la pobreza a través de la alimentación, salud, educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

básica y la capacitación, entre otros. II.- Seguridad social y programas asistenciales. III.- Desarrollo Regional y Municipal. IV.- Infraestructura básica para el desarrollo social. V.- Promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social. VI.- Fomento del sector social de la economía. VII.- Fomento de la participación ciudadana en el desarrollo social.

### Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad

Artículo 74. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, incidirá positivamente en el nivel de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de programas que los prevean de satisfactores básicos y promuevan su autosuficiencia.

### Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Durango

Artículo 16. A través de la SEDESOE, en coordinación con los municipios implementará programas y acciones de desarrollo social y humano para las personas adultas mayores.

### Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango

Artículo 52. La formulación de los programas en materia indígena estará a cargo de La Secretaría de Desarrollo Social, en el caso del Estado.

Artículo 54. Para la programación y presupuestación anual del gasto público del Estado y los Municipios en materia indígena, se deberá tomar en cuenta los programas, subprogramas, proyectos, acciones y actividades que la Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias y metas durante un ejercicio fiscal.

Artículo 61. El Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de desarrollo sectorial, especial, regional o institucional de interés para las comunidades.

# IV. MISIÓN Y VISION INSTITUCIONAL

Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

2012-2016



**Dgo**



## IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los duranguenses para lograr la reducción de las carencias sociales y acortar las brechas de desigualdad social mediante la inclusión y la participación ciudadana con transparencia, equidad y un profundo sentido humano, a fin de lograr un desarrollo sostenible.

### VISIÓN

Durango es un estado en el que su población disfruta de un nivel de bienestar y calidad de vida que les aseguran la satisfacción de sus derechos sociales, en un marco de amplia participación ciudadana, que se distingue por la solidaridad hacia quienes menos tienen, sumando la voluntad de los tres niveles de gobierno en torno a un bien común, el desarrollo humano de los duranguenses.

# V. VALORES Y PRINCIPIOS

Programa Sectorial de Desarrollo Social



**Dgo**



## V. VALORES Y PRINCIPIOS

### VALORES

Atender los desafíos del desarrollo social requiere de un proceso integral que permita que todas las personas sin importar su condición, mejoren su calidad de vida y con ello alcanzar el bienestar social de la comunidad, para lograrlo es necesario adoptar los siguientes valores y principios:

#### Honestidad

La honestidad, demostrada en un Gobierno que actúe de acuerdo a las leyes y normas que lo rigen, siendo honesto con su población. Que trabaja de manera recta e integra en el manejo de los recursos públicos, siempre teniendo en primer lugar al ciudadano.

#### Legalidad

Un Gobierno que actuará apegado a la Ley, a fin de propiciar la consolidación de un Estado de Derecho que brinde certeza y seguridad al ciudadano en el respeto de sus derechos humanos y garantías fundamentales, para que se traduzca en la base de un desarrollo armónico y sustentable.

#### Participación

La concurrencia corresponsable de las personas y organizaciones de la sociedad en el diseño, operación y evaluación de los programas y acciones de la política de desarrollo social y humano. El gobierno debe aportar mecanismos para que la población pueda contribuir a la mejora de la calidad de vida de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social



## Responsabilidad

La responsabilidad del Gobierno se refleja en las decisiones que tome de manera consciente y participativa, asumiendo las consecuencias de las mismas, con el propósito general de cumplir con las obligaciones que le confiere la Constitución y responsabilidad del desarrollo del estado.

## Solidaridad

Colaboración y ayuda mutua entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de programas y acciones para el desarrollo social y humano, la superación de la pobreza y el acceso a niveles mínimos de bienestar individual y social.



## PRINCIPIOS

Uno de los elementos básicos de la democracia es la rendición de cuentas. Todo gobierno democráticamente electo debe rendir cuentas al pueblo, a quienes representan. Por ende la administración pública debe caracterizarse por la transparencia y su uso racional de los recursos públicos. Todo recurso público emana del pueblo, pertenece al pueblo y por esto debe ser administrado de una manera que refleje imparcialidad y optimización de los recursos disponibles, escuchando y atendiendo a la pluralidad de actores del desarrollo social.

### Transparencia

Para garantizar los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, promoviendo una cultura de difusión de información, rendición de cuentas para el fortalecimiento de una sociedad democrática, participativa y un gobierno abierto.

### Imparcialidad

Para que cada ciudadano este seguro que el actuar de la Secretaría, no se inclinará a favor o en contra de ninguna tendencia social, obra o tendencia política en la planificación, ejecución y/o evaluación del actuar de la Política Social del estado de Durango.

### Optimización

Buscando siempre la mejor manera de realizar las acciones para posibilitar el aprovechamiento máximo de los recursos humanos, materiales y económicos que se disponen.

### Racionalidad

La definición de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción debe ser suficientemente fundamentada y argumentada, permitiendo su discusión de manera reflexiva con orden y método, a fin de considerar los pros y contras de una decisión.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Dgo  
TODOS**Pluralidad**

Considerando la opinión de unos y otros en el análisis y evaluación de alternativas de solución que de esta forma ayuden y fortalezcan la toma de decisiones.

**Integralidad**

El diseño, operación y evaluación de los planes, programas y acciones para el desarrollo social y humano en forma articulada, integral y sistemática que garanticen su continuidad cuando sea verificada su eficacia, viabilidad y rentabilidad social.

**Sustentabilidad**

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Equidad**

La promoción del acceso de los sujetos del desarrollo social y humano a los programas y acciones de manera proporcional a su situación de desventaja, marginación y vulnerabilidad. Un Gobierno equitativo busca asegurar el acceso justo a los recursos comunales y oportunidades como alimentación, vivienda, salud, educación y servicios básicos.

# VI. SITUACIÓN ACTUAL

Programa Sectorial de Desarrollo Social



Dgo

**Programa Sectorial de Desarrollo Social**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**VI. SITUACIÓN ACTUAL****Localización geográfica**

Durango es la cuarta entidad federativa más extensa del País con una superficie de 123,451 km<sup>2</sup>, que representa el 6.3% del total nacional y se ubica al norte de México. Su topografía presenta un complejo relieve del terreno con una gran variedad de suelos y climas, desde la sierra y las quebradas en todo el occidente del Estado, hasta las llanuras, los llanos y el semidesierto en su parte central y occidental.

**Estado de Durango**



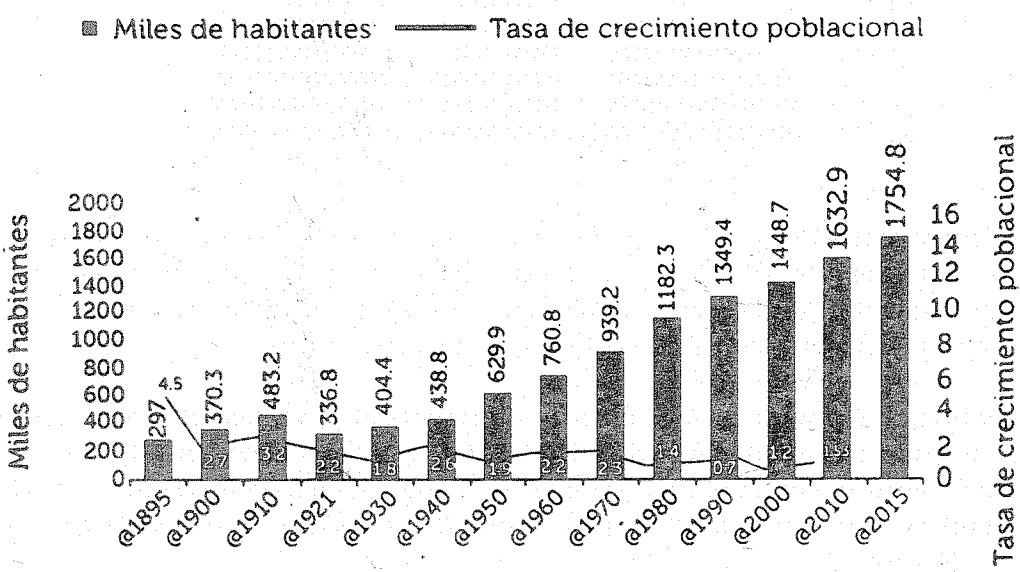
## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Población

La población del Estado, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, es de 1'754,754 habitantes, que constituye el 1.47% de la población nacional. La tasa de crecimiento poblacional fue de 1.53% en promedio anual durante el periodo 2010 a 2015.

Curva de crecimiento poblacional, Durango 1895-2015



Fuente: INEGI

La Encuesta Intercensal 2015 indica que del total de población en el Estado, el 51% son mujeres (894,372) y un 49% son hombres (860,382), lo que muestra una relación hombre-mujer de 96 hombres por cada 100 mujeres.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

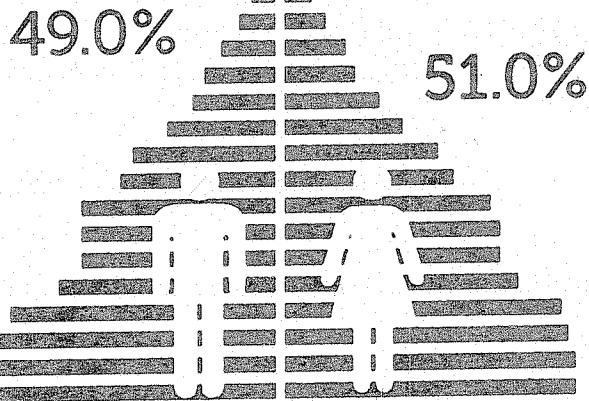
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Diagrama de distribución poblacional

Años

85+  
80 - 84  
75 - 79  
70 - 74  
65 - 69  
60 - 64  
55 - 59  
50 - 54  
45 - 49  
40 - 44  
35 - 39  
30 - 34  
25 - 29  
15 - 19  
10 - 14  
05 - 09  
00 - 04



Fuente: INEGI:

Este predominio de población femenina se aprecia en 23 municipios de la Entidad y es más evidente en Súchil, en donde hay 92 hombres por cada 100 mujeres. Contrariamente, San Bernardo y San Pedro del Gallo son los municipios con mayor presencia masculina, con 110 hombres por cada 100 mujeres.

La población menor a 15 años de edad representa el 29.4% del total, mientras que la que se encuentra en el rango de edad laboral de 15 a 64 años constituye el 63.5% y la de 65 años y más es el 7.1% restante. Por cada 100 personas hay 36.5 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64). La edad mediana de la población es de 26 años.

## Distribución de la Población

La manera en que está distribuida la población entre los municipios ha propiciado significativos contrastes que impiden un desarrollo regional equilibrado. En este proceso se observan dos fenómenos característicos:

- El primero derivado de un proceso continuo de atracción en los tres municipios más poblados: Durango, Gómez Palacio y Lerdo, los cuales concentran el 65.6% de la población del Estado.

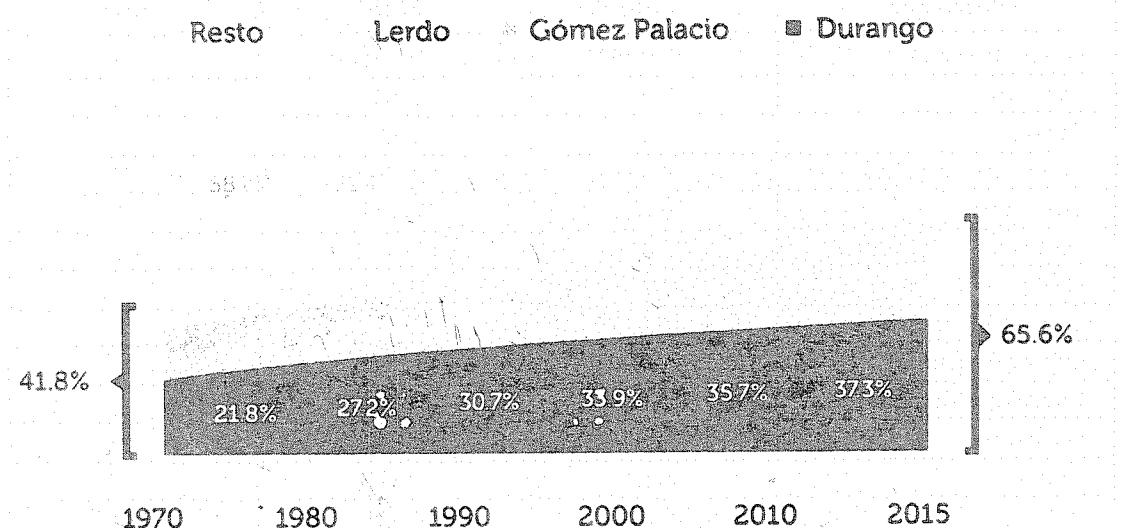
*J. J. S.*



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Concentración poblacional en el estado de Durango



Fuente: INEGI

- El segundo fenómeno observado es la dispersión, en el Estado existen 7,313 localidades de las cuales 61 son urbanas, en ellas habitan 1'231,026 personas, esto corresponde al 70% de la población total del Estado, y el 30% restante está dispersa en 7,252 localidades.

Durango ocupa el lugar 24 entre las entidades federativas, con respecto al tamaño de población ordenados de mayor a menor, y su densidad poblacional es de 14.2 habitantes por km<sup>2</sup>, mientras que la nacional es de 60 hab/km<sup>2</sup>.

Los municipios que registran una menor población son San Bernardo, San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo; existe una gran disparidad entre el municipio más poblado, Durango con 654,879 habitantes y el menos poblado, San Pedro del Gallo con 1,478 habitantes.

Son 6 municipios los que presentan una tasa anual de crecimiento poblacional promedio igual o mayor a la estatal, destacando Mezquital, Canelas y Durango y 12 municipios presentan decrecimiento poblacional.

Programa Sectorial de Desarrollo Social  
Gobierno del Estado de Durango



Población municipal y tasa de crecimiento

MUNICIPIO	2010	2015	Tasa
Estado de Durango	1 628 163	1 754 754	1.5
Canatlán	31 117	32 852	1.1
Canelas	1 122	4 683	2.7
Coneto de Comonfort	4 497	4 390	-0.5
Cuencame	33 610	35 415	1.1
Durango	579 749	654 876	2.6
El Oro	11 320	11 496	0.3
General Simón Bolívar	10 629	10 110	-1
Gómez Palacio	362 782	342 286	1
Guadalupe Victoria	33 756	35 380	1
Guanacevi	10 146	9 851	-0.6
Hidalgo	4 265	3 838	-2.2
Inde	5 280	4 927	-1.4
Lerdo	140 972	153 311	1.8
Mapimí	25 117	26 502	1.1
Mezquital	33 396	39 288	-3.5
Nazas	12 404	12 957	0.9
Nombre de Dios	18 473	19 694	1.4
Nuevo Ideal	26 080	27 278	0.9
Ocampo	9 623	9 567	-0.1
Otaez	5 208	5 385	0.7
Panuco de Coronado	11 927	12 290	0.6
Peñón Blanco	10 473	10 922	0.9
Poanas	24 914	25 241	0.3
Pueblo Nuevo	49 093	50 417	0.6
Rodeo	12 782	13 554	1.2
San Bernardo	3 433	3 205	-1.4
San Dimas	19 645	19 383	-0.3
San Juan de Guadalupe	5 947	5 564	-1.4
San Juan del Río	11 855	12 747	1.5
San Juan del Cordero	2 181	2 077	-1
San Pedro del Gallo	1 709	1 478	-3



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

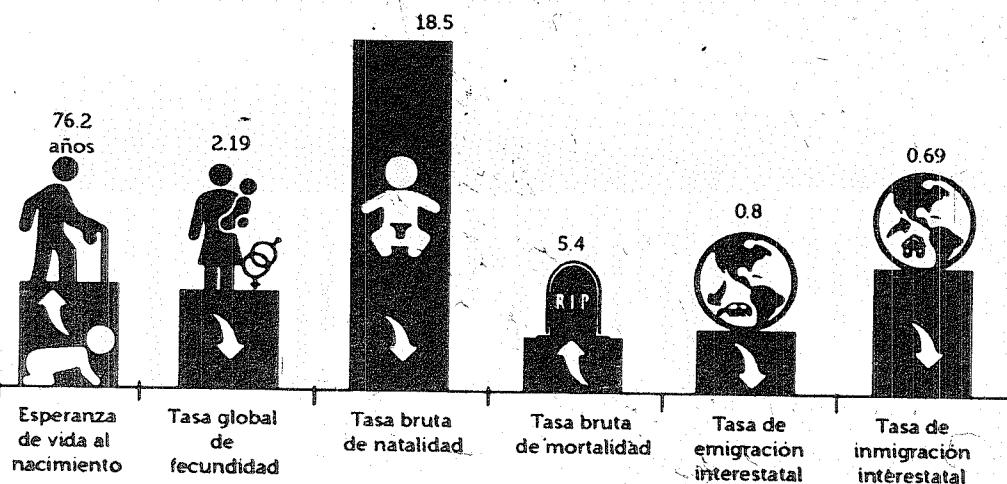
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Santa Clara	7 003	7 089	0.3
Santiago Papasquiaro	44 865	48 482	1.6
Súchil	6 761	6 343	-1.3
Tamazula	26 368	26 709	0.3
Tepehuanes	10 737	11 060	0.6
Tlahualilo	22 244	22 895	0.6
Topia	8 570	9 351	1.9
Vicente Guerrero	21 113	21 861	0.7

Fuente: INEGI

### Dinámica Demográfica

De acuerdo a las proyecciones de CONAPO 2017, la tasa bruta de natalidad presenta una tendencia decreciente de 1990 a 2030, ya que en el año de 1990, se registraron 29.2 nacimientos por cada mil personas, mientras que para el 2030 será de 15.9. Asimismo, la tasa global de fecundidad (TCF) en 1990, era de 3.6 hijos por mujer, y en 2030 será de 2.08 hijos. Mientras que la tasa bruta de mortalidad ha tenido una tendencia ascendente en estos 27 años, se calcula que para el 2030 esta sea de 6.38, es decir, morirán 6.38 personas por cada mil, lo cual representa un aumento comparado con las tasas 1990 y 2017 (5.01 y 5.48 respectivamente). Así mismo, se ha observado una tendencia ascendente de la esperanza de vida al nacer, por lo que se calcula que en 2030 será de 77.5 años (en 1990 fue de 71.18 años).



Fuente: CONAPO

*18.5 - 2.19*

Programa Sectorial de Desarrollo Social  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Hogares

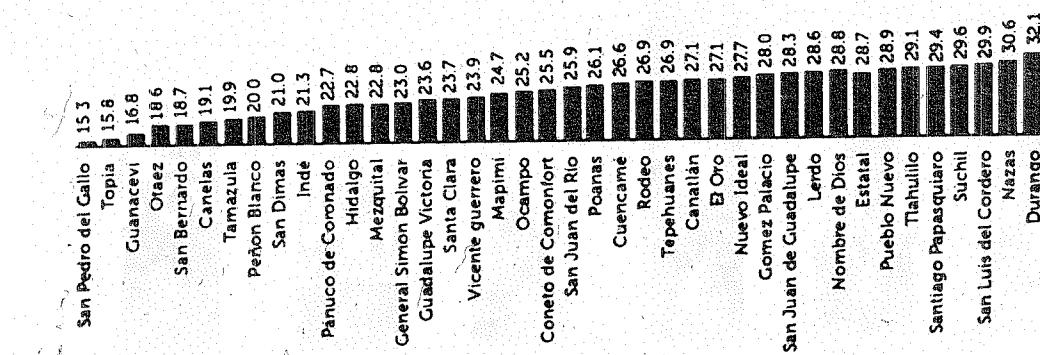
La población del Estado está compuesta por 455,989 hogares, el 90.1% de ellos son hogares familiares, compuestos por el jefe o jefa del hogar y al menos una persona emparentada, los cuales ascienden a poco más de 411 mil y están integrados por 1.7 millones de personas; el 9.7% son hogares no familiares, formados por el jefe de familia y personas que no tienen parentesco con él.

Del total de hogares familiares el 68.9% son hogares nucleares, es decir están integrados por padres e hijos, y un 29.24% son ampliados, en donde además de los padres e hijos habita con ellos algún otro familiar, y los restantes 8.7% del total son unipersonales. De los no familiares, predominan los unipersonales en un 96.5%, es decir, 42,735 personas viven solas.

Las estadísticas demográficas y sociales han registrado desde hace ya varios años una reconfiguración de los roles y responsabilidades que desempeñan las mujeres en sus hogares; El modelo familiar tradicional está cambiando, hoy son cada vez más las familias que tienen como responsable a una mujer, en Durango en el 2010, 24 de cada 100 hogares tenían jefatura femenina; para el 2015 la cifra se elevó a casi 29, lo que trae como consecuencia que se modifique el estereotipo de familia nuclear observado en años anteriores.

De acuerdo a datos de el Estudio de Género y Pobreza del CONEVAL (2012) el 39.5% de los hogares con jefatura femenina son considerados pobres.

Porcentaje de hogares con jefatura femenina en los municipios, 2015



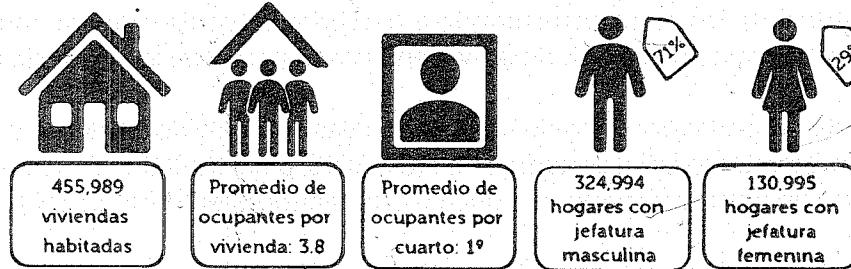
Fuente: INEGI

## Vivienda

En el Estado, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, existen 455,989 viviendas particulares habitadas, con una tasa de crecimiento del 2.44% en los últimos 10 años, la cual es superior a la tasa promedio de crecimiento de la población en el mismo periodo que alcanza el 1.52%.

El promedio de ocupantes por vivienda en el Estado es 3.85, ligeramente por arriba del promedio nacional de 3.8 ocupantes por vivienda, no obstante, el porcentaje de viviendas con 3 o más cuartos en el Estado es del 86.41% comparado con un 76.41% a nivel nacional, el número de ocupantes por cuarto tanto a nivel estatal como nacional es de aproximadamente un ocupante por cuarto.

### Características de las viviendas y hogares en el estado de Durango, 2015



Fuente: INEGI

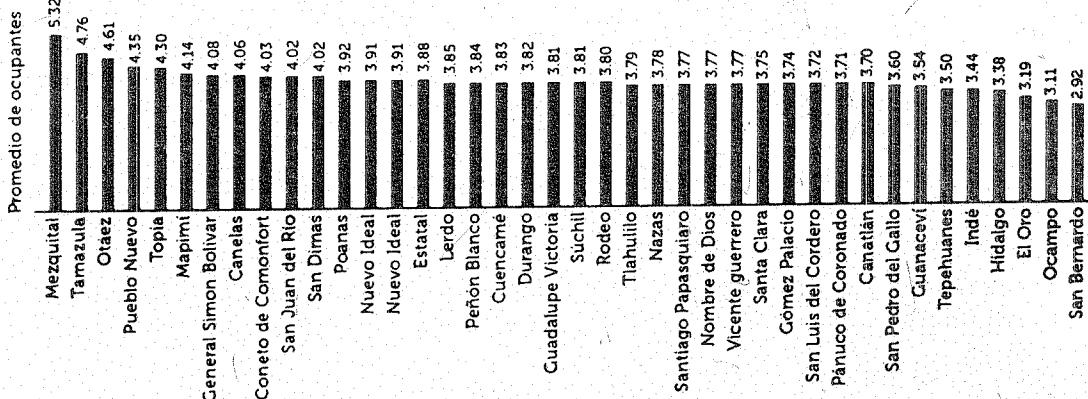
A nivel municipal el promedio de ocupantes por vivienda es variable, desde 2.92 ocupantes en San Bernardo, hasta 5.32 ocupantes promedio en Mezquital. Existen 11 municipios donde el promedio de ocupantes por vivienda se encuentra por debajo de la media nacional de 3.74 ocupantes.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Promedio de ocupantes por vivienda en los municipios, 2015



Fuente: INEGI

El material predominante en los pisos de las viviendas particulares habitadas en el Estado, es el cemento o firme en el 53.9% de las viviendas particulares habitadas; en el 42.2% el material de los pisos corresponde a recubrimientos de madera, mosaico u otro tipo, mientras que en el 3.67% de las viviendas aún persisten los pisos de tierra.

La proporción de viviendas con piso de tierra y aquellas con piso de cemento o firme se redujeron en 2.6 puntos en el periodo de 2010 a 2015, por otro lado, el incremento en las viviendas con pisos de madera, mosaico u otro recubrimiento fue de 5.4 puntos.

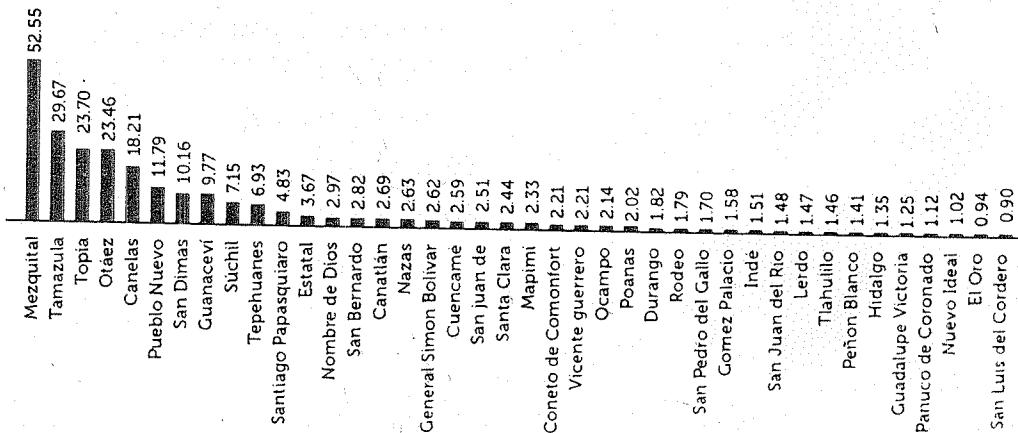
A nivel nacional el 3.55% de las viviendas particulares habitadas cuenta con piso de tierra, lo cual coloca al estado de Durango por encima de la media nacional, ocupando la posición número 22 entre las entidades del país con mas viviendas con piso de tierra. Al interior del Estado, el porcentaje de viviendas con piso de tierra va desde un 52.55% en el municipio de Mezquital, hasta un 0.90% en el municipio de San Luis del Cordero, destacando que son 28 los municipios del Estado que se encuentran por debajo del promedio nacional.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

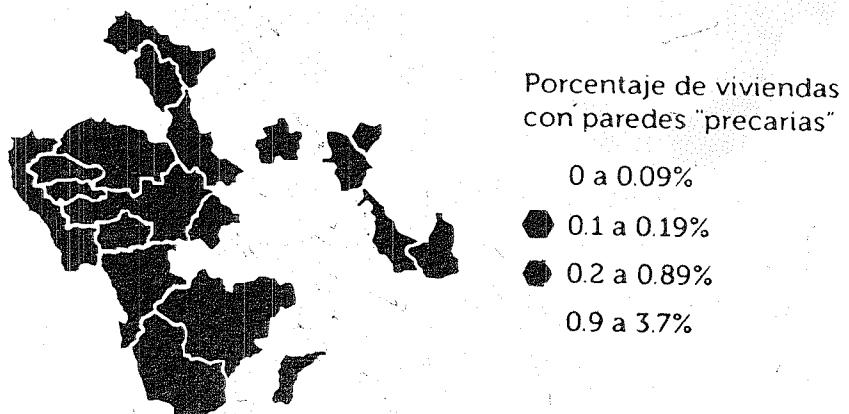
### Porcentaje de viviendas habitadas por municipio con piso de tierra, 2015



Fuente: INEGI

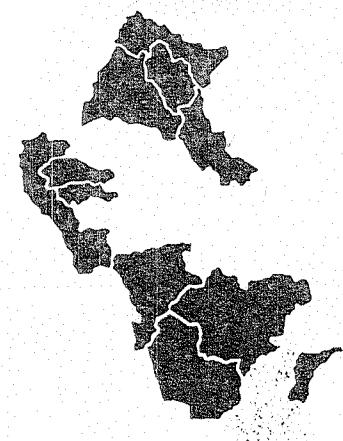
En Durango existen viviendas con materiales de construcción precarios, un 0.3% en paredes, el 1.1% en techos y un 3.7% con piso de tierra. El municipio que presenta un mayor rezago en este aspecto es el Mezquital.

### Porcentaje de viviendas con materiales precarios



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Porcentaje de viviendas  
con techo "precario"

- 0 a 0.69%
- 0.7 a 2.2%
- 2.3 a 5.3%
- 5.4 a 20.9%

Porcentaje de viviendas  
con piso de tierra

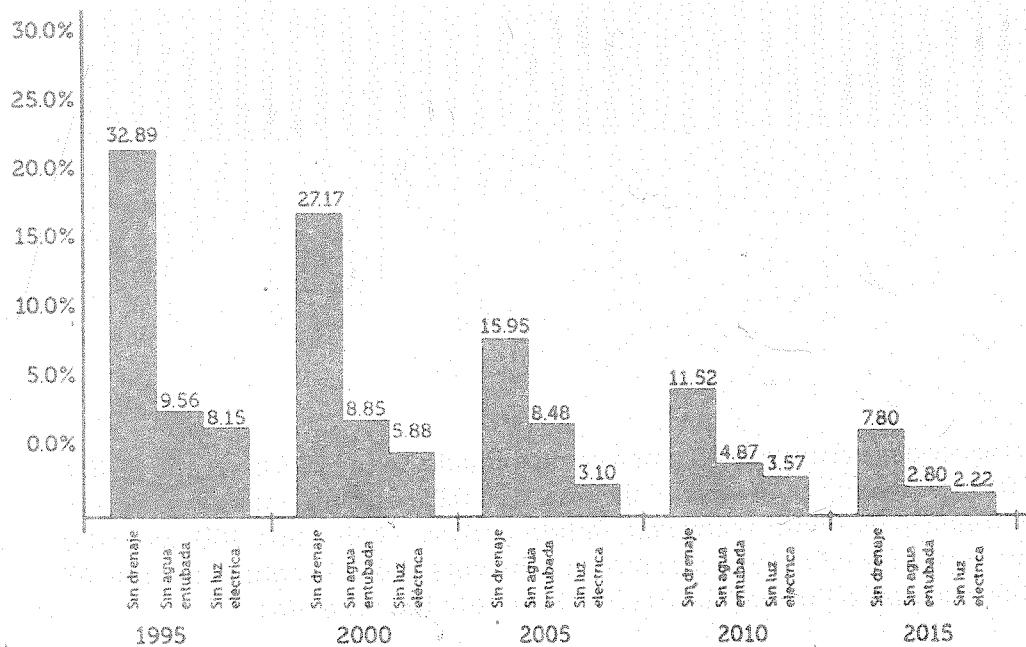
- 0.9 a 4.7%
- 4.8 a 11.7%
- 11.8 a 29.6%
- 29.7 a 52.5%



## Servicios en la vivienda

La carencia de servicios en la vivienda ha presentado una disminución en los últimos años, la disposición de servicios básicos en la vivienda como el agua, el drenaje y la luz eléctrica tiene un fuerte impacto en las condiciones sanitarias y en las actividades que los integrantes del hogar pueden desarrollar dentro y fuera de la vivienda.

Porcentaje de viviendas particulares habilitadas sin servicios básicos 1995-2015



Fuente: INEGI

En el Estado, la carencia del servicio de agua entubada que llega hasta la vivienda o lote, se ubica por debajo de la media nacional con un total de 2.86% de las viviendas sin conexión, comparado con el 5.10% a nivel nacional. Destacando que, durante los últimos 5 años, el rezago en viviendas sin conexión a la red de agua entubada en el estado, se redujo del 7.06% que prevalecía en 2010 al 2.86% para el año 2015.

A nivel municipal, existe una gran desigualdad en el porcentaje de viviendas que disponen de agua entubada, ya que abarca rangos que van desde un 99.69 hasta un

100-100

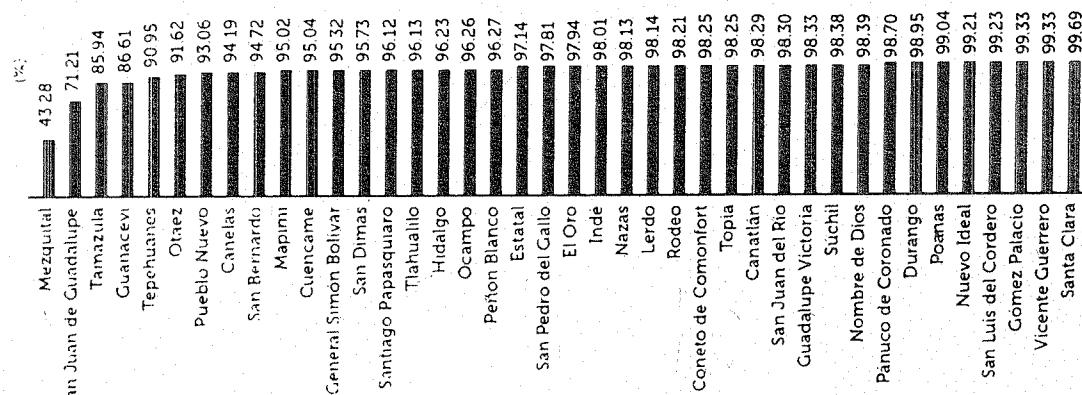
## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


**Dgo**  
 PARA TODOS

43.28% de cobertura, es así que los municipios de Mezquital y San Juan de Guadalupe presentan coberturas de agua potable entubada del 43.28 y 71.21% respectivamente, seguido por los municipios de Tamazula y Guanaceví con coberturas del 85.94 y 86.61% de su población.

Porcentaje de viviendas habitadas con disponibilidad de agua entubada, 2015



Fuente: INEGI.

El rezago en viviendas sin energía eléctrica ha disminuido de un 3.6% en el año 2010 a un 2.2 en 2015; cifra superior al rezago nacional de 1.02%, este rezago es mas severo en algunos municipios como Mezquital, donde apenas 44 de cada 100 viviendas cuentan con el servicio eléctrico, así como en Tamazula donde la cobertura es de 83 por cada 100 viviendas o Pueblo Nuevo con 87 de cada 100 viviendas.

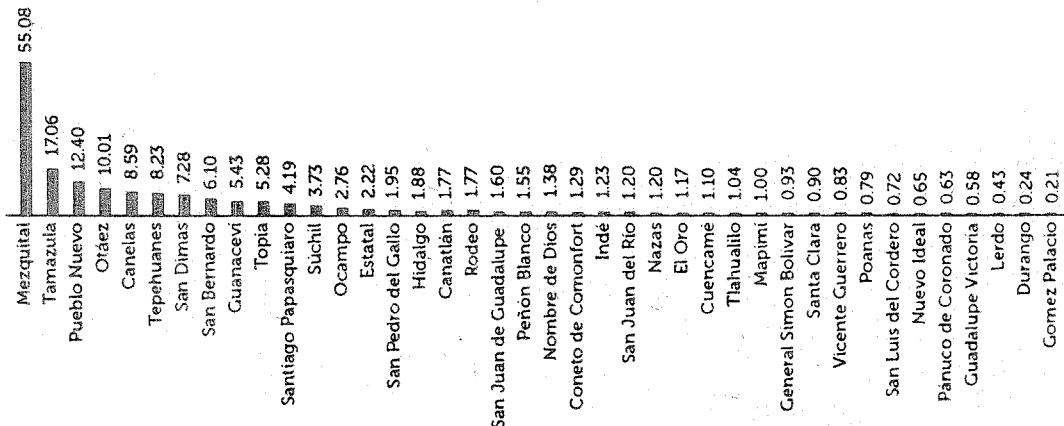
El rezago en la cobertura de energía eléctrica se redujo en casi todos los municipios del Estado, con excepción de San Bernardo en donde la cobertura permaneció prácticamente constante, no obstante, en algunos municipios se observó una gran disminución del rezago, por ejemplo, en el municipio de Canelas al pasar del 41.6% de las viviendas en 2010 a un 8.59 en 2015, o en Topia que pasó de 37 a 5 de cada 100 viviendas con rezago.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin luz eléctrica 2015



Fuente: INEGI

### Drenaje

El drenaje es el servicio con menor cobertura en el Estado, el rezago alcanza el 7.6% de las viviendas, y se ubica por encima del promedio nacional de 6.5% lo cual coloca al Estado en la posición número 23 entre las entidades del país.

A nivel municipal se observan grandes disparidades en la cobertura del servicio de drenaje, en el municipio de Mezquital el rezago de esta cobertura llega al 72.2% de la población, le siguen los municipios de Otáez, Guanacevi, Tamazula, San Dimas y Topia con un rezago superior al 25%.

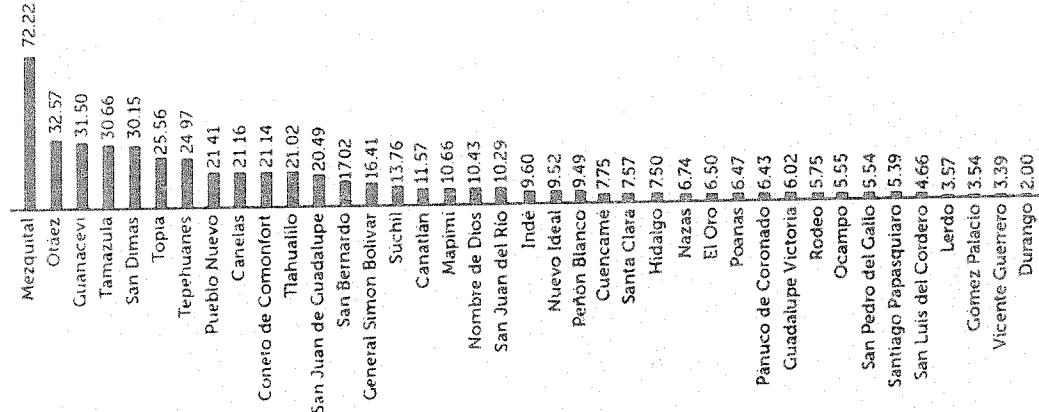
No obstante, se observa que, con excepción de el Mezquital, el resto de los municipios han avanzado en la disminución del rezago durante los últimos 5 años.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Porcentaje de ocupantes en viviendas que no cuentan con drenaje, 2015

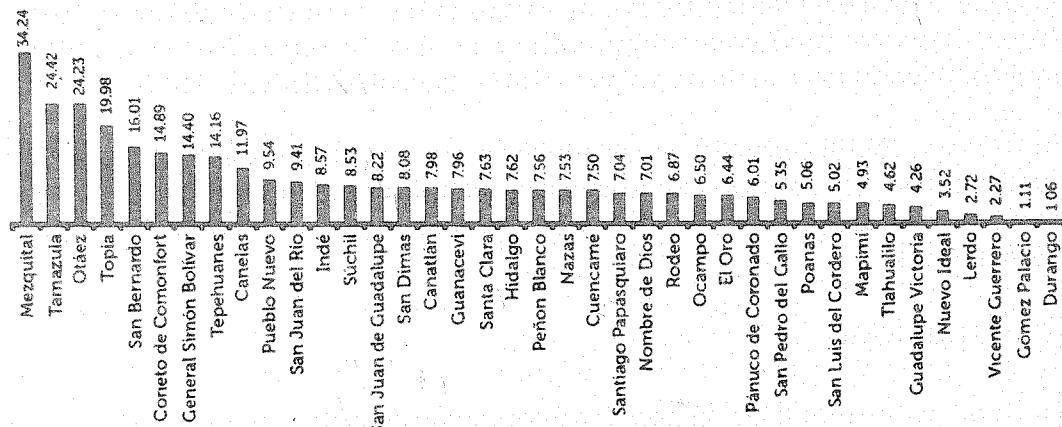


Fuente: INEGI

## Disponibilidad de sanitario en la vivienda

Este es uno de los elementos que más ayuda a mantener las condiciones de salud en el hogar, sin embargo, aún y cuando se ha avanzado en su cobertura, al 2015 se presenta un rezago de 3.99%, por encima del que se tiene a nivel nacional que alcanza el 2.48%.

A nivel municipal se observan diferencias importantes en el porcentaje de viviendas que no cuentan con servicio sanitario. Por un lado, Durango, Gómez Palacio y Vicente Guerrero presentan rezagos menores al promedio nacional, con porcentajes del 1.06, 1.11 y 2.27%, respectivamente; en el lado opuesto se encuentran municipios como Mezquital, Tamazula y Otáez, en donde se encuentran rezagos que superan el 20% de sus viviendas.

**Porcentaje de ocupantes en viviendas que no cuentan con sanitario, 2015**


Fuente: INEGI

## GRUPOS VULNERABLES

### Adultos mayores

En el estado de Durango el porcentaje de adultos mayores respecto al total de población se ha incrementado en 3 puntos porcentuales en los últimos años, pasando de un 7.1% en el año de 1995 a un 10.1% para el año 2015, de acuerdo con el INEGI, dicho porcentaje se encuentra cerca del promedio nacional del 10.4 por ciento.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2014, las actividades a las que más tiempo le dedican los adultos mayores son las relacionadas a su cuidado personal (dormir, comer, asearse, entre otras), seguidas por las actividades destinadas al mercado de trabajo en las cuales los hombres le dedican 41.8 horas y las mujeres 32.7 horas semanales. La mayoría trabaja de manera independiente (58.4%), sólo cuatro de cada 10 (41.6%) trabaja de manera subordinada, las condiciones laborales no favorecen a este segmento de la población, ya que no reciben prestaciones, no cuentan con acceso a los servicios de salud y en ocasiones no existe un contrato formal para la prestación de sus servicios.

El envejecimiento está acompañado de una pérdida de capacidades físicas y mentales. Las discapacidades afectan desproporcionadamente a los adultos mayores, el 24%

100-135

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



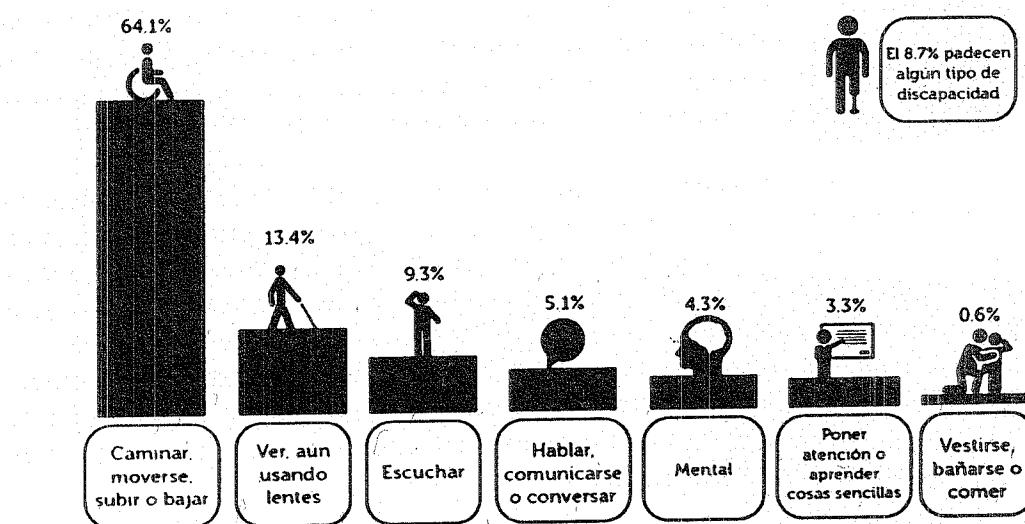
cuenta con una enfermedad incapacitante. Aunado a un analfabetismo tecnológico que resulta en menores oportunidades laborales para los adultos mayores. El aumento en la incidencia de enfermedades con la vejez aumenta su vulnerabilidad y los hacen menos atractivos para los empleadores potenciales. En consecuencia, el 80% de los adultos mayores no cuenta con algún ingreso laboral (CONEVAL, 2014).

En Durango, 70 de cada 100 de los adultos mayores fallecidos entre 1990 y 2014 no contaban con una pensión, por lo que esta falta de seguridad social y el crecimiento porcentual en la población de adultos mayores, representan un reto para el Estado y sus familiares.

## Discapacidad

En Durango existen 152 mil personas con algún tipo de discapacidad, es decir el 8.7% de la población, correspondiendo a la limitación para caminar o moverse el 64.1%; enseguida la limitación visual con el 13.4%, en tercer lugar, la limitación auditiva con el 9.3%, la limitación mental con el 4.3% y del lenguaje que representa el 5.1% de la población.

Distribución porcentual de la población con discapacidad por tipo de limitación, 2015



Fuente: INEGI

1-2-3-4



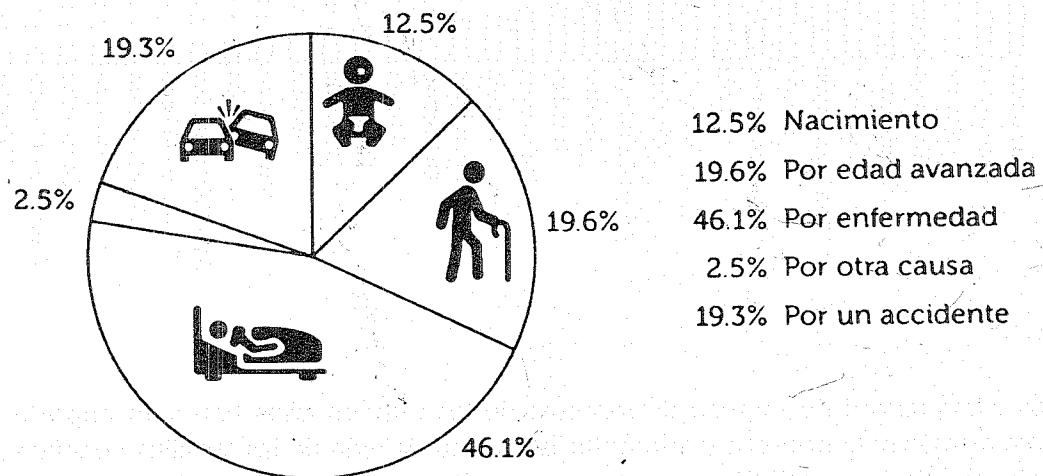
## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Estas limitaciones, afectan en gran medida la capacidad de las personas para continuar con su educación, del total de la población entre 6 y 14 años, el 96.3% asiste a la escuela, mientras que, entre las personas con discapacidad, baja de forma considerable hasta un 63%. Entre los jóvenes con discapacidad que tienen entre 15 y 29 años, sólo 22.5% asiste a la escuela comparado con el 29.4% del total de jóvenes en este rango de edad.

En ese sentido, el 3.8% de la población del Estado de 15 años y más, no sabe leer y escribir, mientras que en la población con discapacidad este dato asciende a 15.8%. En el Estado la discapacidad afecta más a hombres (50.6%) que a mujeres (49.4%). Las principales causas que la originan son: enfermedad 37%, edad avanzada 22% y de nacimiento y por accidente, más del 16% en cada caso.

Causas de discapacidad en el estado de Durango, 2015



Fuente: INEGI

## Migrantes

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENO) del INEGI, el Estado presenta una de las tasas más intensas de migración del país. La emigración registrada en el periodo 2014-2015 fue de 108.8 personas por cada 100,000 habitantes, valor superado únicamente los estados de Michoacán, Zacatecas y Guanajuato. Según datos de la propia ENOE, la principal causa de emigración es la falta de oportunidades de empleo.

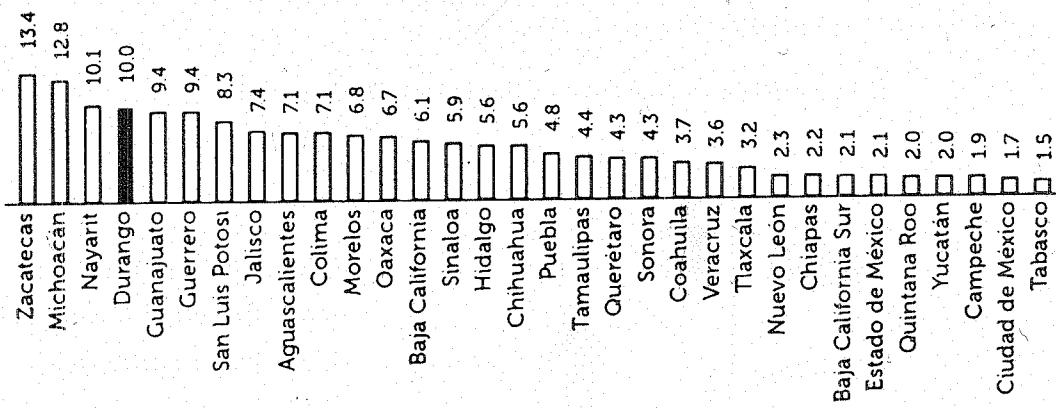
## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Durango se ubica en la posición 18 en ingresos por remesas según el Banco de México, considerando que en el 2016 recibió 604.4 millones de dólares, en beneficio de más de 45 mil hogares duranguenses, que equivalen al 10% de los hogares en el Estado. Estos recursos son una fuente de financiamiento para el desarrollo económico y son significativos para los hogares receptores, sobre todo para las familias más pobres.

**Porcentaje de hogares que reciben ingresos monetarios por transferencias de otro país, 2016**



Fuente: INEGI

Las cifras récord en ingreso de remesas de los últimos años han sido importantes para disminuir la pobreza y aumentar la calidad de vida de las familias beneficiadas. Cabe señalar que el 97.5% de los envíos se realizaron por transferencia electrónica (de estas 63% a través de remesadoras y 36.3% mediante instituciones bancarias), 1.9% en efectivo y 0.97% mediante giro postal.

Las actuales condiciones de los migrantes en Estados Unidos, a raíz de los resultados de las pasadas elecciones norteamericanas, han generado un clima de incertidumbre y temor por parte de los connacionales, quienes ante tal panorama buscan el apoyo de instituciones para regularizar su situación ante las autoridades Norteamericanas y poder permanecer en aquel país.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GUBERNATURA DEL ESTADO DE DURANGO

### Comunidades indígenas

El estado de Durango tiene una composición pluriétnica y pluricultural, sustentada en sus comunidades indígenas. Actualmente, en el territorio duranguense conviven Tepehuanos, Mexicaneros, Huicholes, Coras y Tarahumaras.

En 2015 en el estado de Durango habitaban 51,680 indígenas que corresponden al 2.95% del total de la población, mientras que en el país, la población originaria fue del 10%. Sin embargo, en la Encuesta Intercensal el 7.9% se autoreconoce como indígena (139,407 personas) a nivel estatal; esta población se encuentra distribuida principalmente en los municipios de: Durango (25.5%), Mezquital (24.3%), Pueblo Nuevo (8%) y Súchil (0.4%).

El grueso de la población indígena es joven; la población de 0 a 14 años conforma el 43%; la población de 15 a 64 el 53.3% y los mayores de 65 años sólo el 3.2%.

El municipio de Mezquital cuenta con la mayor proporción de población hablante de lengua indígena, 30 mil habitantes se encuentran dispersos en 737 localidades, de las cuales el 84% tienen menos de 50 habitantes, lo que refleja la gran dispersión de esta población. Los diferentes grupos étnicos asentados en este Municipio se conforman por Tepehuanos, Huicholes y Mexicaneros.

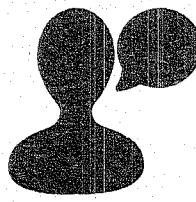
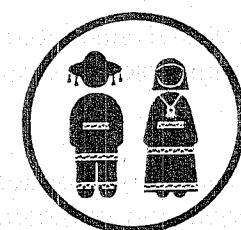
La dispersión geográfica, la desigualdad socioeconómica, la propia cultura y la falta de políticas públicas incluyentes, han influido para que las comunidades indígenas no estén debidamente integradas al desarrollo, teniendo grandes rezagos estructurales como: insuficientes servicios básicos (agua potable, drenaje y electrificación); baja calidad de las viviendas (piso de tierra, techos precarios y hacinamiento); bajos niveles de ingreso de las familias; limitadas capacidades productivas; escasa infraestructura social y productiva y altos índices de pobreza alimentaria.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## Población Indígena, 2015



7.9%  
Población que se  
autoreconoce como  
indígena  
139,407

2.9%  
Población indígena  
51,680

**Lenguas habladas:**  
Tepehuano de Dgo,  
Huichol, Náhuatl  
y Tarahumara.

Fuente: CEN 2015

## Pobreza Multidimensional

La medición de la pobreza en México es "multidimensional" ya que considera siete factores: ingreso, alimentación, rezago educativo, servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios en la vivienda, acceso a servicios de salud y acceso a seguridad social. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando adolece de tres o más carencias sociales y su ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar mínimo. De acuerdo a las cifras de 2016, el 2.8% de la población del Estado se encuentra en pobreza extrema, mientras que el 33.2% está en pobreza moderada, ya que su ingreso es mayor o igual a la linea de bienestar mínimo y tiene 1 o mas carencias sociales. En total el 36%, vive en situación de pobreza.

Con base en esta medición, Durango se encuentra en el lugar 18 en cuanto a porcentaje de población en pobreza y ocupa la posición 23 en pobreza extrema.



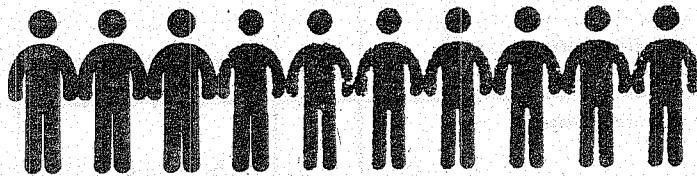
## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Pobreza Multidimensional, 2016

Población vulnerable por carencias sociales <b>29.9%</b> (534.2 mil)	Población no pobre y no vulnerable <b>24.7%</b> (442.1 mil)	
Población en pobreza extrema <b>2.8%</b> (49.6 mil)	Población en pobreza moderada <b>33.2%</b> (593.7 mil)	Población vulnerable por ingresos <b>9.4%</b> (167.9 mil)

Población en situación de pobreza 36% (643.3 mil)



3 de cada 10 personas son pobres

Fuente: CONEVAL

El porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es del 29.9, lo que representa a más de 534 mil personas, las cuales aún y cuando tuvieron un ingreso superior al requerido para cubrir sus necesidades presentaron una o más carencias sociales; 9.4% es la población vulnerable por ingreso, lo que se traduce en más de 167 mil personas sin carencias sociales pero cuyo ingreso fue inferior o igual al ingreso mínimo para cubrir sus necesidades básicas.

Así mismo, la población no pobre ni vulnerable es el 24.7%, es decir 442.1 mil personas recibieron un ingreso superior al requerido para cubrir sus necesidades y no padecieron ninguna carencia social en 2016.

*f-23*

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PERIÓDICO OFICIAL  
Dgo

## Pobreza multidimensional e indicadores, 2010-2016

INDICADORES	PORCENTAJE				MILES DE PERSONAS			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
<b>Pobreza</b>								
Población en situación de pobreza	51.6	50.1	43.5	36	864.2	858.7	761.2	643.3
Población en situación de pobreza moderada	41.4	42.6	38.2	33.2	688.7	730.5	668.2	593.7
Población en situación de pobreza extrema	10.5	7.5	5.3	2.8	175.5	128.0	93.0	49.6
Población vulnerable por carencias sociales	21.1	21.8	24.3	29.9	352.7	373.5	425.5	534.2
Población vulnerable por ingresos	8.8	11.1	10.5	9.4	146.7	190.9	183.6	167.9
Población no pobre y no vulnerable	18.6	17.0	21.8	24.7	312.0	292.3	381.1	442.1
<b>Privación Social</b>								
Población con al menos una carencia social	72.6	71.8	67.8	65.9	1,216.9	1,232.2	1,186.7	1,177.5
Población con al menos tres carencias sociales	23.7	17.1	13.2	10.3	396.9	294.0	231.6	184.9
<b>Indicadores de carencia social</b>								
Rezago educativo	19.0	16.1	15.5	14.4	318.4	276.9	271.5	257.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	27.5	17.8	16.5	14.1	460.3	305.6	289.7	251.9
Carencia por acceso a la seguridad social	58.7	57.9	51.3	49.0	983.0	993.7	897.7	876.6
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	11.3	9.4	5.8	7.0	190.1	160.8	100.9	125.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	18.5	13.0	13.0	8.1	310.3	223.7	227.4	144.6
Carencia por acceso a la alimentación	20.3	21.4	19.9	18.6	339.5	367.4	349.3	332.2
<b>Bienestar</b>								
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	23.4	25.0	20.7	12.8	391.4	428.4	363.5	228.8
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	60.3	61.2	53.9	45.4	1,010.9	1,049.5	944.9	811.2

Fuente: CONEVAL



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

**Rezago Educativo.** El 14.4% de la población en el Estado se encuentra en rezago educativo, es decir casi 258 mil personas son analfabetos, no cumplieron con el marco de educación básica que marca la ley y/o estan en edad de estudiar pero no estan estudiando.

**Carencia por acceso a los servicios de salud.** El 14.1% de la población presenta esta carencia, ya que no cuentan con acceso a algún servicio de salud, ya sea por no estar inscritos o ser derechohabientes de alguna institución que preste el servicio, incluyendo al seguro popular y las instituciones públicas de seguridad social.

**Carencia por acceso a la seguridad social.** El porcentaje de población con esta carencia es del 49%, la variación porcentual fue de -2.3% de 2014 a 2016.

**Carencia por acceso a los servicios básicos.** La incidencia de la población con carencia de servicios básicos en la vivienda es del 8.1%, esto equivale a 144.6 mil personas.

**Carencia por calidad y espacios en la vivienda.** El 7% de las viviendas presentan mala calidad, afectando a más de 125 mil personas que las habitan. Entre el 2014 y el 2016 aumento en un 1.4% esta carencia, lo cuál representa que alrededor de 25 mil personas más pasaron a ser afectados por esta carencia.

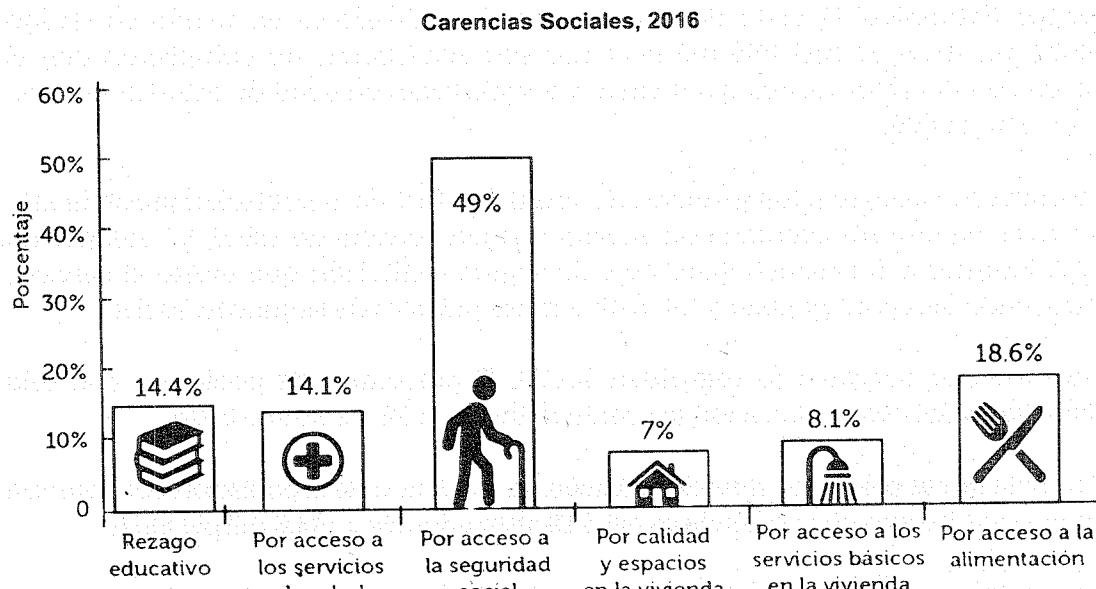
**Carencia por acceso a la alimentación.** El 18.6% de la población del estado se encuentra en carencia alimentaria, afectando a más de 332 mil.

**Bienestar Económico.** El 45.5% de la población se encuentra por debajo de la linea de bienestar, esto es, más de 811 mil personas no cuentan con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades básicas.

La linea de bienestar mínimo permite identificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada; un 12.8% de la población, esto es que 228 mil personas no contaron con los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas alimentarias.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


**Dgo**  
 TODOS


Fuente: CONEVAL

**Índice Rezago Social.** Es un valor ponderado que considera indicadores de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar. Es un índice que permite ordenar dichos componentes según sus carencias sociales y cuyos resultados se clasifican en cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto.

Es importante señalar que este índice no constituye una medición de pobreza, puesto que no incluye información sobre el ingreso, el acceso a la seguridad social ni a la alimentación.



# Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

## Índice rezago social municipal, 2000-2015

MUNICIPIO	2000	2005	2010	2015
Durango	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
Gómez Palacio	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
Vicente Guerrero	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
Lerdo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
Guadalupe Victoria	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
Pánuco de Coronado	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
Santa Clara	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Hidalgo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
San Luis del Cordero	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
San Pedro del Gallo	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
El Oro	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Rodeo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Poanas	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Tlahualilo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Cuencame	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Nazas	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Canatlán	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Nuevo Ideal	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
San Juan del Río	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Peñón Blanco	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Nombre de Dios	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Indé	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Mapimí	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Ocampo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Coneto de Comonfort	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
Santiago Papasquiaro	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Bajo
Suchil	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
General Simón Bolívar	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
San Juan de Guadalupe	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
San Bernardo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Pueblo Nuevo	Bajo	Medio	Medio	Medio
San Dimas	Alto	Alto	Medio	Medio
Tepehuanes	Medio	Bajo	Medio	Alto
Topia	Alto	Alto	Alto	Alto

✓-023

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


**Dgo**  
 ESTADO DE DURANGO

Guanacevi	Alto	Alto	Medio	Alto
Canelas	Alto	Alto	Alto	Alto
Otáez	Alto	Alto	Alto	Alto
Tamazula	Muy alto	Alto	Alto	Alto
Mezquital	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

Fuente: CONEVAL

De acuerdo con las estadísticas del año 2000 al 2015, el grado de rezago social del Estado ha sido medio. Sin embargo, dentro del contexto nacional, pasó de ocupar el lugar 16 al 12 respecto de las 32 entidades, mostrando un retroceso. En Durango 6 municipios se encuentran con un grado de rezago social muy bajo, 23 con bajo, 3 con medio, 6 con alto y uno con muy alto.

## Alimentación

El acceso de los duranguenses a una alimentación suficiente, segura y nutritiva es una responsabilidad prioritaria del Gobierno del Estado. De acuerdo al CONEVAL, en el 2016 un 18.6% de la población del Estado se encontraba en situación de carencia alimentaria. Cabe señalar que la carencia alimentaria está compuesta por la inseguridad alimentaria moderada (10.8%) y severa (7.8%).

En los últimos años se ha experimentado una disminución en la carencia alimentaria tanto a nivel nacional como a nivel estatal. A nivel nacional pasó de 24.8% en el 2010 a un 20.1% en el 2016, una reducción del 4.7% lo que representa a más de 3.8 millones personas que superaron la carencia alimentaria. Mientras tanto a nivel estatal la carencia alimentaria se redujo a un ritmo más lento de un 1.7%, lo que representa una reducción de 7,274 personas. A este ritmo nos tomaría más de 65 años en abatir la carencia alimentaria en el Estado de Durango.

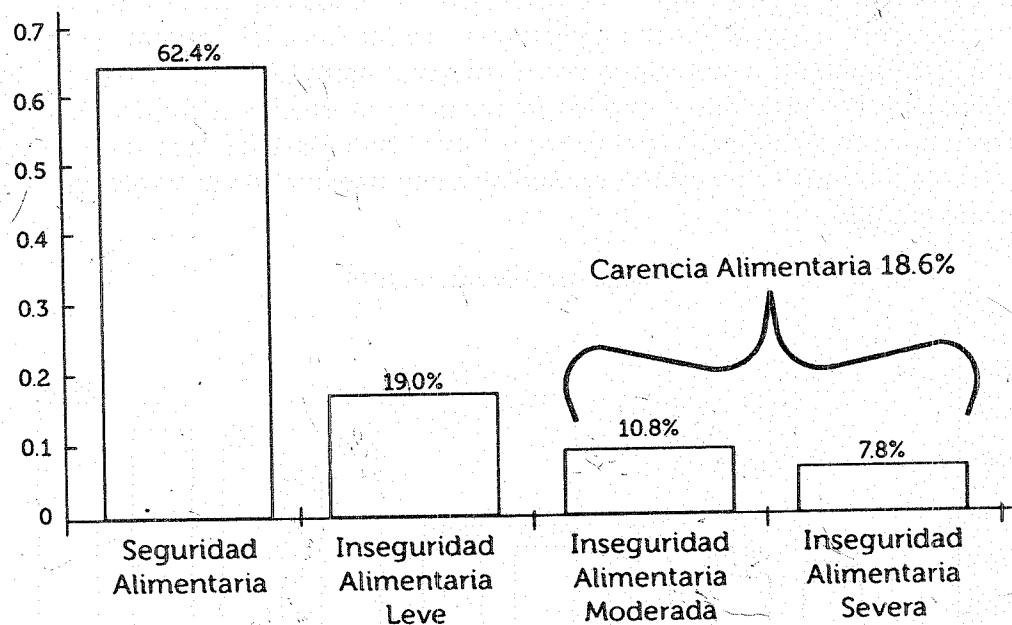
Además, en el mismo periodo la población en seguridad alimentaria se redujo de 63.9% a 62.4%. Esto se debe a que pesar de que la carencia alimentaria se redujo, es decir la inseguridad alimentaria moderada y severa, la inseguridad alimentaria leve aumentó por un 5.2%. Esto quiere decir que más de 672 mil personas no tienen acceso a una alimentación suficiente y segura. Esto representa un problema social y de salud pública pues el acceso reducido a la alimentación causa desnutrición. La desnutrición puede causar alteraciones del crecimiento, menor resistencia a infecciones, una mala rehabilitación de lesiones y una mayor incidencia de diversas enfermedades.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

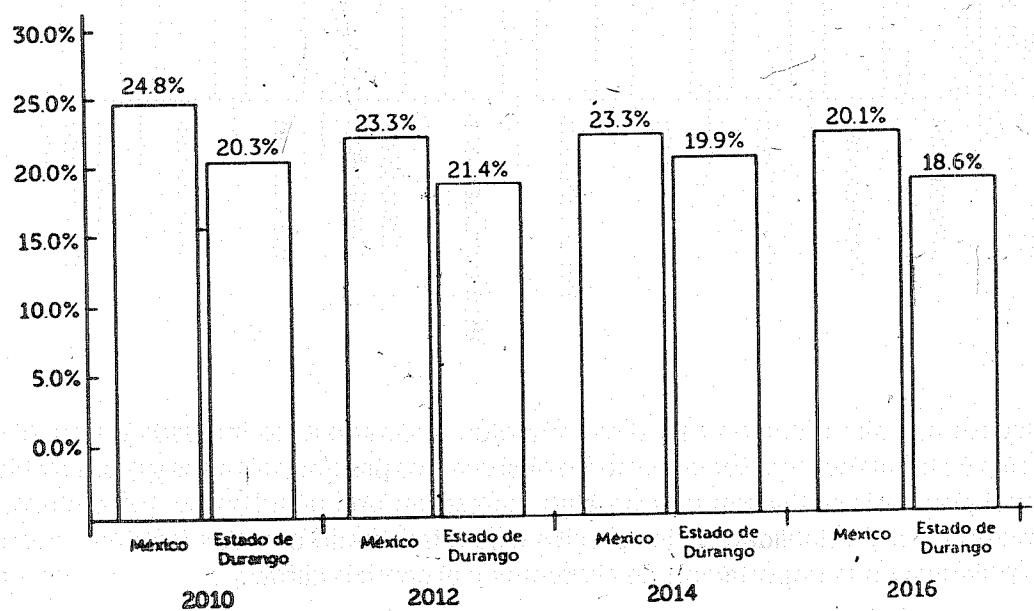
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Distribución de la población del Estado por acceso a la alimentación, 2016



Fuente: CONEVAL

Evolución de la Carencia Alimentaria, 2010-2016



1-0-2-7  
[Signature]

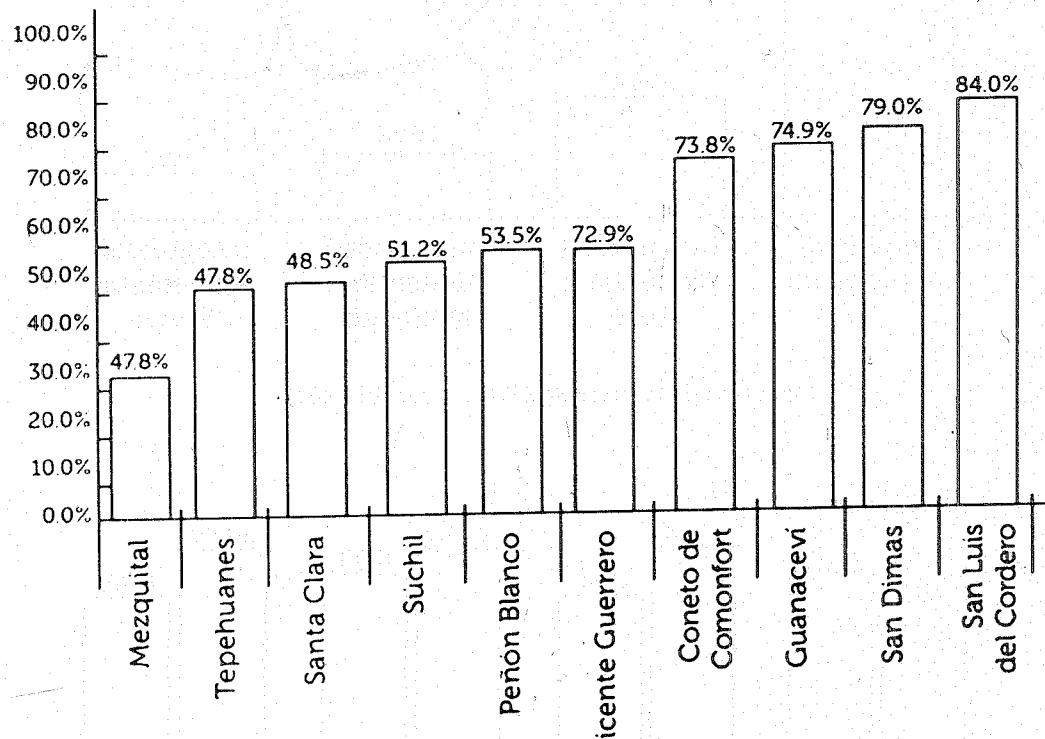
## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


**Dgo**  
 TODOS

A nivel estatal, la población con una alimentación suficiente y segura representa el 62.4% del total, sin embargo, este nivel varía entre los diferentes municipios. Los municipios con mayor seguridad alimentaria son San Luis del Cordero, San Dimas y Guanaceví, superando a municipios con un mayor desarrollo económico y con menor rezago social. Por otro lado, entre los municipios con menor seguridad alimentaria se encuentran el Mezquital, Tepehuanes y Santa Clara. Destaca el caso de Mezquital por su baja seguridad alimentaria, comparable con naciones en crisis alimentaria por conflicto armado.

Seguridad Alimentaria, 2015

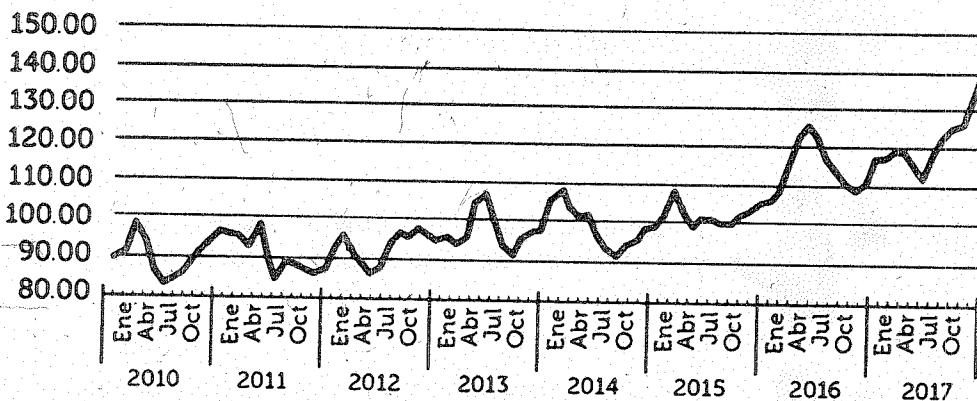


El acceso a la alimentación está directamente conectado a los ingresos y al nivel de precios de los alimentos. Recientemente observamos precios más altos y más volátiles, lo cual pone a la población con un bajo ingreso en una posición de vulnerabilidad. El incremento y volatilidad de los precios está relacionado con dos factores: nuestra dependencia en la importación de alimentos y el cambio climático.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

Subíndice de precios al consumidor (INPC)  
de Productos Agropecuarios, Frutas y Verduras, 2010-2017



Fuente: Banco de México

La Unidad de Evaluación y Control (UEC) de la Cámara de Diputados calcula que a nivel nacional los mexicanos importamos el 45% de los alimentos básicos, muy por encima del máximo recomendado (25%) por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Esta alta dependencia en la importación de alimentos, debilita la seguridad alimentaria de la población con bajo ingreso.

El cambio climático causa erosión de los suelos, perdida de fertilidad, escasez de agua y un aumento en los desastres naturales, como las sequías, impactando en la producción local y nacional de alimentos. Las fuertes olas de calor están deteriorando gravemente las zonas dedicadas al cultivo y la ganadería, afectando el acceso a alimentos y las formas de subsistencia de muchas familias. Las sequías y otros desastres naturales, como las inundaciones, provocan pobres cosechas causando escasez de alimentos y precios más elevados, haciendo inaccesibles a los alimentos para la población con bajos ingresos.

### Índice de Marginación

El índice de marginación (IM) permite diferenciar a los municipios de Durango según el impacto de las carencias que presenta la población, ya sea por la falta de acceso a la educación, la carencia de bienes o de viviendas inadecuadas. Este índice no es un indicador preciso de pobreza, debido a que el IM mide el área geográfica en general en lugar de las familias que la padecen. En el estado de Durango, en 2015 se calcula que existen 5 municipios que presentan muy bajo índice de marginación, mientras que 16 presentan un índice bajo, 9 presentan índice medio, 7 presentan índice alto y 2 muy alto.

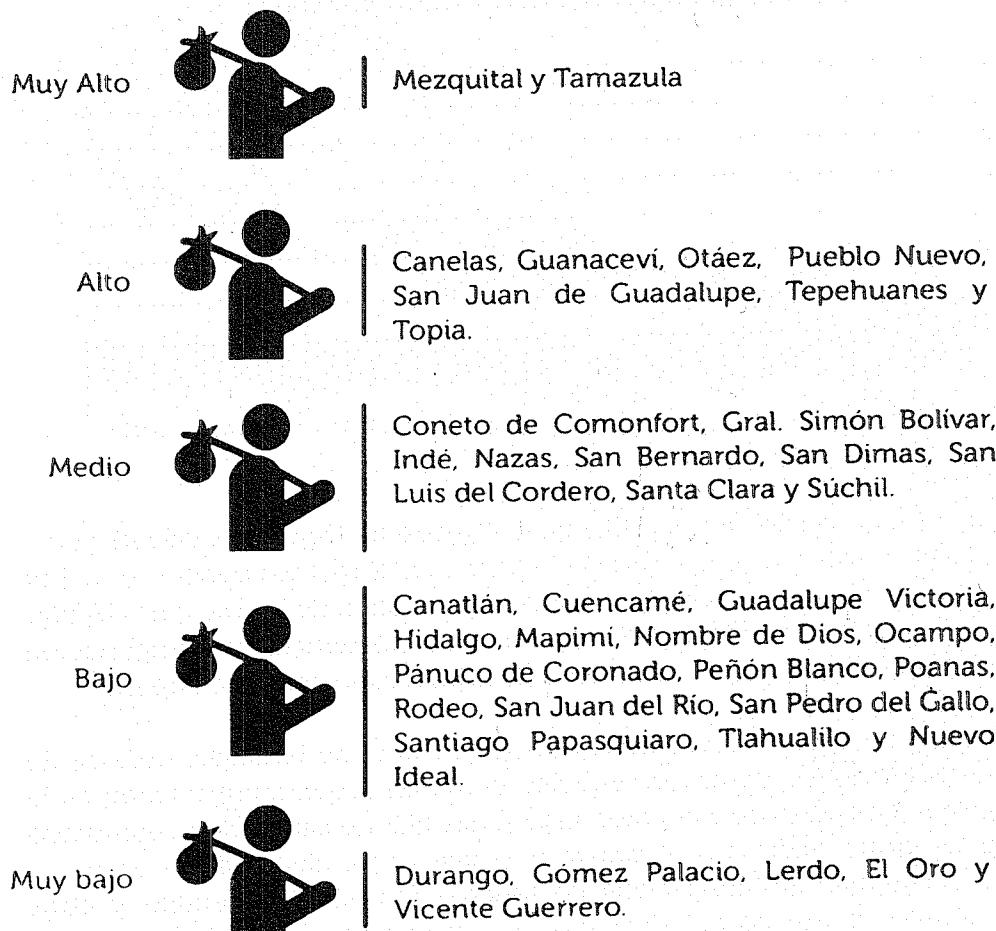
*F. - 25*

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


**Dgo**  
 DGO TODOS

## Índice de marginación por municipios, 2015



Fuente:

INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

**Desigualdad**

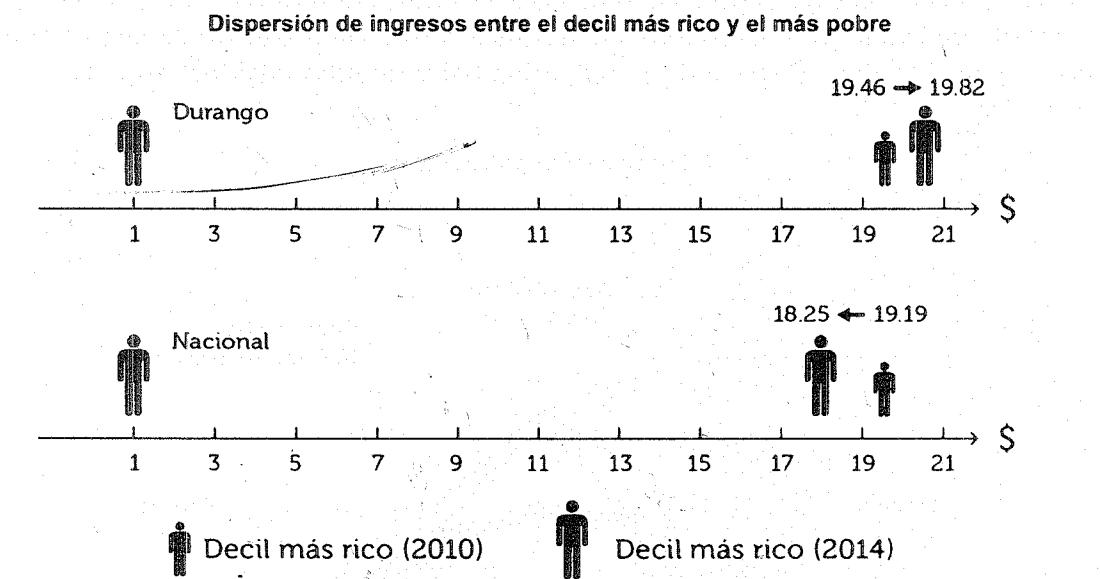
Durante los últimos años, Durango ha experimentado un aumento en la desigualdad económica. La brecha entre los más ricos y los más pobres es cada vez más grande. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares en Durango, un hogar del decil más rico (el 10% de hogares más ricos) tiene un ingreso casi 20 veces superior al ingreso del decil más pobre (el 10% de hogares más pobres); más aun, mientras a nivel nacional la brecha de desigualdad se ha estado cerrando, en Durango va aumentando.

✓ ✓ ✓



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



### Índice de Desarrollo Humano

El IDH es un indicador compuesto que resume los logros promedio en tres dimensiones fundamentales para el desarrollo humano: salud, educación e ingreso. Estas dimensiones son fundamentales para que las personas puedan disfrutar de una vida de calidad. Las personas y sus capacidades son el criterio fundamental empleado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para evaluar el desarrollo de un país, por ello, es de suma importancia conocer las condiciones particulares de estas dimensiones en las entidades federativas.

En 2012, los niveles mas altos de desarrollo humano estuvieron en el Distrito Federal, le siguieron Nuevo León y Sonora; en contraste, Chiapas, Guerrero y Oaxaca presentaron los niveles mas bajos de desarrollo. Durango ocupó el lugar 12 de entre los de menor nivel de desarrollo en el país (IDH 0.731).

### Bienestar

De acuerdo con el Índice para una vida mejor, el cual incluye 35 indicadores respecto a la Accesibilidad a servicios, comunidad (relaciones sociales), educación, balance vida-trabajo, ingresos, medio ambiente, compromiso cívico y gobernanza, salud,

*José S.*

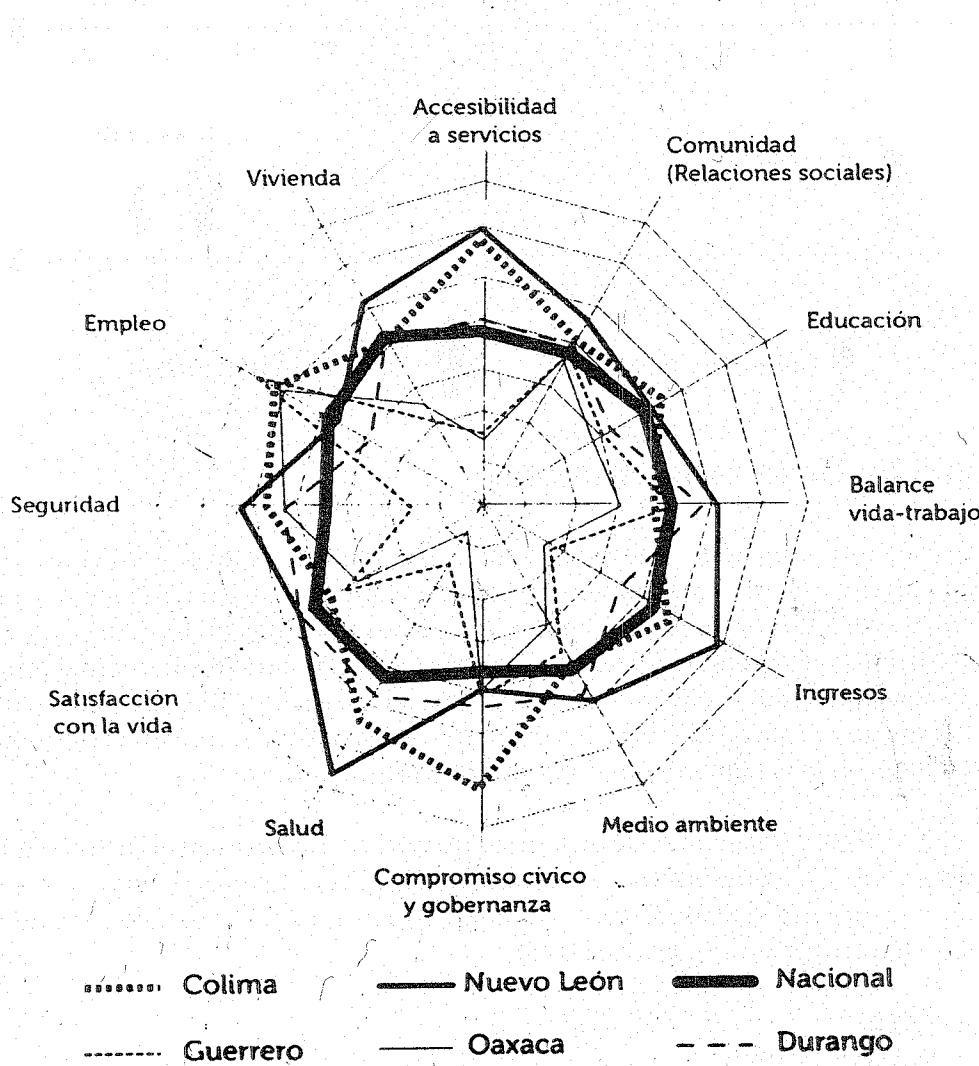
## Programa Sectorial de Desarrollo Social

Gobierno del Estado de Durango



satisfacción con la vida, seguridad, empleo y vivienda, entre otros. De manera global el estado de Durango se encuentra en la posición 18 en la medición de bienestar de por entidad federativa, ubicándose por arriba del promedio nacional en la línea de bienestar.

## Índice para una vida mejor





## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Resultados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Los Objetivos del Desarrollo del Milenio, representarán un esfuerzo global para alcanzar el desarrollo pleno de las comunidades, la gobernabilidad, la paz, seguridad, el ejercicio pleno de los derechos humanos, mejorar la calidad de vida, el bienestar de las personas y la cohesión social. En este esfuerzo mundial se plantearon las siguientes metas puntuales:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

México, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, forma parte del esfuerzo mundial para lograr las metas y cooperar en la reducción de las brechas de desigualdad entre las personas y comunidades más desprotegidas. En el estado de Durango, se lograron avances importantes en los Objetivos a través de políticas y programas para mejorar la situación de la población en todos los ámbitos del desarrollo.

En el primer Objetivo, de acuerdo a las cifras de 2016, el 2.8% de la población del Estado se encuentra en pobreza extrema, mientras que el 33.2% en pobreza moderada. En Durango el 36% de la población vive en situación de pobreza, representando un avance importante con relación al 2010, sin embargo aun existe un importante número de personas en esta situación.

En el segundo objetivo, fue sobre saliente la tasa de absorción de ingreso a nivel secundaria de los egresados de primaria, que aumentó en 22.35 puntos porcentuales respecto a los ciclos escolares 1990-1991 al 2015-2016 (de 75.12 a 97.46%) en el Estado y a nivel nacional el incremento fue de 14.9 en el mismo periodo (de 82.3 a 97.2%).

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Respecto al tercer objetivo, es importante resaltar que en el ciclo escolar 1990-1991, en Durango, la proporción de mujeres que estudiaban educación media superior y superior era mayor que la correspondiente a nivel nacional, pues existían 116 mujeres por cada 100 hombres en el Estado, en comparación con 94 mujeres por cada 100 hombres en el País. Por otro lado, la proporción de mujeres respecto al total de asalariados del sector no agropecuario en el Estado fue de 40.10% al 40.84% en el periodo 1996 al 2015 mientras que a nivel nacional fue de 38% al 41.4%.

En materia de salud que corresponde a los objetivos del 4 al 6, la mortalidad infantil de 1990 al 2015 se lograron reducir las tasas de mortalidad por enfermedades diarreicas y respiratorias; la tasa de mortalidad infantil, aunque se redujo en 17.36 puntos porcentuales, sigue siendo más alta que la media nacional. En salud materna, el porcentaje de mujeres que no utilizan métodos anticonceptivos se redujo del 14.6% a 4.25% y a nivel nacional pasó de 25.10% a 4.96% respecto al periodo correspondiente de 2000 a 2015. La tasa de mortalidad por VIH/SIDA de 1990 a 2015 aumentó de 1.71 a 1.98, mientras que a nivel nacional fue de 0.43 a 3.39 en el mismo periodo.

Por otro lado, en la meta correspondiente al objetivo 7, se logró mejorar el acceso sostenible a fuentes de abastecimiento de agua, pasando de 68.77% a 91.76% en los años de 1990 a 2015, mientras que a nivel nacional pasó de 51.19% a 86.99%. La proporción de hogares que utilizaban carbón o leña para cocinar de 2008 a 2012 pasó de 15.30% a 11.01% y a nivel nacional aumentó de 15.92% a 18.77%.

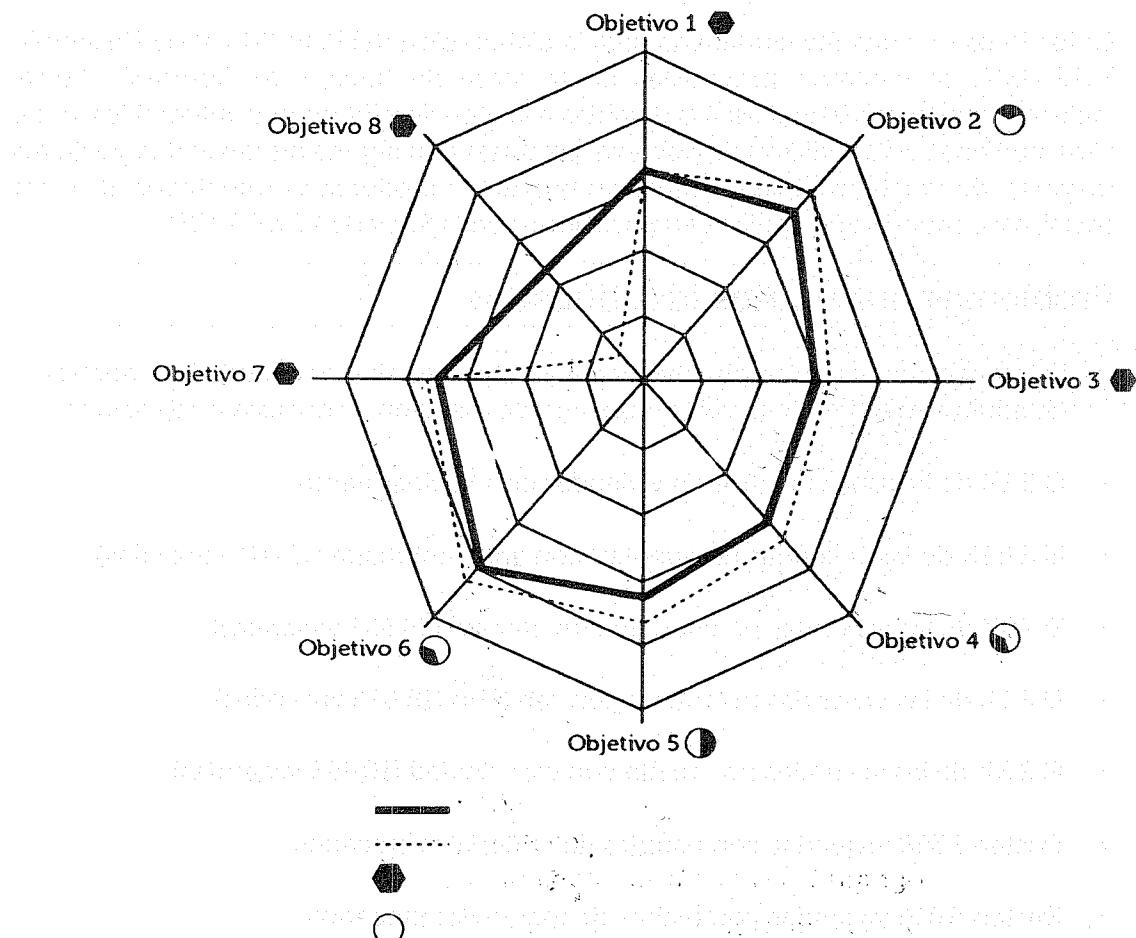
Como se ilustra en la figura siguiente, el mayor reto que tiene el Estado es refrendar a través de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), aquellos objetivos del Desarrollo del Milenio en los que se logró un mayor avance y redoblar esfuerzos en los objetivos para erradicar el hambre y poner fin a la pobreza, que deben ser atendidos desde la perspectiva de los ODS, en los que se fijaron metas comunes para el desarrollo de las naciones.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GÓBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Objetivos del Desarrollo del Milenio, 2015



Fuente: indicadores de los objetivos de Desarrollo del Milenio, CONEVAL basado en el Sistema de Información de los Objetivos del Milenio

## Participación Comunitaria

Existe una baja participación de la comunidad para la toma de decisiones públicas, en la cual se tome en cuenta las necesidades de las comunidades, se hagan visibles las perspectivas y el entorno socio-cultural de cada región, para que de forma conjunta

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Dgo  
TODOS

gobierno-comunidad identifiquen, prioricen y actúen para satisfacer las necesidades y solucionar sus problemas, logrando mejores resultados.

En los foros de consulta ciudadana para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se captaron propuestas en la mesa de trabajo de Desarrollo Social Inclusivo, predominando aquellas dirigidas a la atención de grupos vulnerables, entre ellos, personas en condición de pobreza, personas con alguna discapacidad y adultos mayores, de igual forma se presentaron proyectos productivos orientados al sector social, así como de las propias Organizaciones de la Sociedad Civil (OCS).

### Problemas prioritarios identificados

- Se estima que la población envejecerá y habrá una mayor cantidad de población de adultos mayores, los cuales requieren de atención y servicios asistenciales.
- El 5.1% de la población vive en viviendas con hacinamiento.
- El 2.86% de las viviendas no cuentan con agua entubada (13,041 viviendas).
- El 76% de las viviendas no cuentan con drenaje (34,655 viviendas).
- El 4.1% de las viviendas no cuenta con sanitario (18,696 viviendas).
- El 2.3% de las viviendas no cuenta con electricidad (10,488 viviendas).
- Existen 1,368 viviendas con paredes de materiales precarios.
- Existen 5,016 viviendas con techos de materiales precarios.
- Existen 16,872 viviendas con piso de tierra.
- Existen 19,040 viviendas que no disponen de excusado o sanitario.
- El 36% de la población duranguense vive en pobreza y el 2.8% en pobreza extrema.
- El 18.6% de la población del Estado no tiene acceso a alimentos de forma regular.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- El 14.1% de la población presenta carencias en el acceso a servicios de salud.
- Insuficientes centros públicos para recreación y deporte.
- Alto número de personas con algún tipo de discapacidad.
- Un bajo índice de bienestar.
- Falta de participación comunitaria en la planificación, priorización de problemas y realización de actividades.

# VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Programa Social de Desarrollo Social



Dgo

✓ ✓ ✓



## VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Durango es un Estado de contrastes, si bien existen municipios en desarrollo, todavía contamos con municipios y comunidades que carecen de lo más indispensable. Superar estas desigualdades inaceptables requiere del esfuerzo y participación de todos, en la planeación de acciones que nos permitan construir un mejor futuro.

La política sectorial de desarrollo social debe contribuir a mejorar las condiciones de vida de los duranguenses mediante la reducción de las carencias sociales, siendo prioridad la disminución de la carencia por acceso a la alimentación, así como la satisfacción de las necesidades básicas, principalmente en los grupos más vulnerables; para lo cual se implementarán acciones y obras de infraestructura social básica en vivienda, agua potable, drenaje, electrificación y saneamiento ambiental, además se promoverá la generación de opciones productivas, la inclusión de grupos vulnerables, la participación y la cohesión social, como elementos indispensables para el desarrollo y la igualdad de las personas a lo largo de todo su ciclo de vida.

### El Durango del futuro es un lugar:

Donde la población más vulnerable tiene acceso a una alimentación variada y nutritiva, resultado de un proceso participativo de los tres niveles de gobierno, sociedad civil organizada, y con esto se disminuye la pobreza y la inseguridad alimentaria.

Se dispone de infraestructura social básica como elemento primordial para que la población en localidades rurales, en zonas de atención prioritaria, así como en los sectores urbanos con alta incidencia de pobreza extrema y localidades que presentan condiciones de rezago social, tengan acceso a los servicios básicos en las viviendas, utilizando innovaciones tecnológicas.

Disminuyen las carencias por calidad y espacios en la vivienda con la reducción de viviendas que no disponen de excusado o sanitario, con piso de tierra o con techos y muros de material endeble.

Existe una amplia participación de los ciudadanos, quienes empoderados trabajan proactivamente en una agenda común, para el desarrollo de su comunidad de manera corresponsable con el Gobierno.

La mejora calidad de vida de la sociedad duranguense se refleja en los indicadores, los cuales avanzan de manera significativa.

TEMA	INDICADOR	2010	2012	2014	2015	2016	2030
Pobreza	Pobreza multidimensional (porcentaje)	51.57%	50.06%	43.46%		36%	15%
	Pobreza extrema (porcentaje)	10.5%	7.5%	5.3%		2.8%	0%
Alimentación	Población con carencia por acceso a la alimentación (porcentaje)	20.3%	21.4%	19.9%		18.6%	0%
Vivienda	Hogares con rezago habitacional (porcentaje)	40.1%	42.48%	37.73%	36.36%		20%
	Población con carencia por calidad y espacios en la vivienda (porcentaje)	11.3%	9.4%	5.8%		7%	0%
	Viviendas con piso de tierra (porcentaje)	6.3%			3.66%		0%
	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	7.11%			4.18%		0%
Servicios Básicos	Viviendas sin acceso al agua entubada (porcentaje)	7.06%			2.86%		0%
	Viviendas sin drenaje (porcentaje)	10.7%			7.16%		0%
	Viviendas sin energía eléctrica (porcentajes)	3.57%			2.22%		0%
Jóvenes	Población de 15 a 24 años de edad, no económicamente activa que no asiste a la escuela (NINI) (porcentaje)			18.1%	18.1%		10%
Mujeres	Tasa de participación femenina en el mercado laboral	36.1%	40.7%	42.2%	42.2%		65%

## VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Programa Sectorial de Desarrollo Social



**Dgo**

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJATO



### VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**Objetivo: Garantizar la seguridad alimenticia, mejorando el acceso y aprovechamiento de los alimentos**

Estrategia: Asegurar el acceso a una alimentación suficiente y de calidad a la población en carencia alimentaria.

- Promover la instalación y operación de huertos familiares para las personas en pobreza alimentaria, mediante equipamiento y capacitaciones.
- Construir, equipar, rehabilitar y apoyar comedores comunitarios.
- Gestionar el abastecimiento de los comedores comunitarios en conjunto con los sectores público y privado.
- Coadyuvar a la implementación de circuitos cortos de comercialización y la instalación de mercados comunitarios, reduciendo los costos al consumidor e impulsando los ingresos de los productores locales.

Estrategia: Coordinar la instalación y operación de un banco de alimentos, trabajando de la mano con la sociedad civil y la iniciativa privada.

- Aprovechar los alimentos perecederos y no perecederos que por motivos económicos o de mercado se desperdician a fin de que sean utilizados por el banco de alimentos.
- Promover acuerdos con los sectores social y privado para instalar, equipar y operar el banco de alimentos.
- Promover entre la sociedad civil, los productores de alimentos, los comerciantes de los mercados y demás organizaciones, una cultura de solidaridad que se traduzca en la donación altruista de alimentos a comedores comunitarios, bancos de alimentos y a asociaciones que se dediquen a este campo.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Estrategia:** Otorgar asistencia alimentaria, a fin de garantizar una alimentación sana, variada y suficiente entre la población.

- Otorgar apoyos en especie a población en pobreza extrema, que se encuentren en estado de vulnerabilidad o cuya inseguridad alimentaria es moderada o extrema.
- Coordinar la construcción, equipamiento y abastecimiento de comedores comunitarios dentro de comunidades en pobreza extrema y/o inseguridad alimentaria.
- Impulsar capacitaciones y campañas para difundir prácticas saludables de alimentación.

**Objetivo:** Propiciar el desarrollo de los grupos vulnerados y vulnerables a través de acciones que les permitan un mayor acceso a bienes y servicios.

**Estrategia:** Promover la participación de la sociedad civil en programas, obras y acciones que fomenten el desarrollo de los grupos vulnerables.

- Mejorar los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la atención a grupos vulnerables y vulnerados mediante consultas públicas y foros aprovechando las nuevas tecnologías.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil mediante subsidios a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con acciones en materia de desarrollo social.
- Brindar capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que atienden a grupos vulnerables y vulnerados para promover su profesionalización y sostenibilidad.
- Promover con los municipios y las OSC la organización de "Ferias informativas" sobre los programas y apoyos que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil en pro del desarrollo social.

**Programa Sectorial de Desarrollo Social**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Impulsar la participación de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales en proyectos de beneficio social en el Estado.

Estrategia: Fomentar la participación en actividades productivas, económicas y culturales de las personas en estado de vulnerabilidad.

- Fomentar el desarrollo de las capacidades laborales y productivas de los grupos vulnerables y vulnerados a través de capacitación.
- Facilitar la inserción laboral de las jefas de familia monoparentales en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, a través de crédito para generar opciones de autoempleo.
- Instalar talleres productivos protegidos, que brinden capacitación y empleo a personas en condición de vulnerabilidad.
- Impulsar la instalación de talleres para la producción de uniformes escolares, donde se emplee a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Apoyar a los migrantes que regresan al estado mediante financiamiento para emprender proyectos productivos.

Estrategia: Otorgar apoyos a las personas vulneradas o en situación de pobreza.

- Entregar uniformes escolares a alumnos de educación básica y chamarras a los alumnos de educación media superior pública de manera gratuita.
- Proporcionar apoyos a los grupos vulnerables (adultos mayores, jefas de familia monoparental y discapacitados) a fin de mejorar el acceso a alimentos y productos de la canasta básica.
- Impulsar el acceso a los servicios de salud mediante subsidios para la transportación por razones médicas o de rehabilitación.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Estrategia: Mejorar el acceso a los servicios básicos en las viviendas de las personas en situación de vulnerabilidad.**

- Implementar obras y acciones para ampliar la cobertura de servicios básicos mediante la construcción y mejoramiento de las redes de conducción y distribución de agua potable, electricidad, drenaje pluvial y sanitario.
- Priorizar que los proyectos de coinversión con actores sociales atiendan las necesidades más apremiantes de las comunidades, principalmente en servicios básicos.
- Impulsar el uso de energías renovables que promuevan un desarrollo sustentable.

**Objetivo: Fomentar el desarrollo de las comunidades con mayor rezago social.**

**Estrategia: Impulsar el desarrollo comunitario mediante obras de infraestructura que permitan una mayor cohesión social.**

- Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades productivas, recreativas, culturales, turísticas y deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria.
- Promover el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos, talleres, conferencias y capacitaciones.
- Fomentar la participación y coinversión de la sociedad, especialmente con grupos migrantes, para la mejora de espacios públicos e infraestructura posibilitando un mayor desarrollo comunitario.

**Estrategia: Reducir la carencia de la población respecto al acceso a calidad y espacios de la vivienda**

- Mejorar la calidad de las viviendas mediante la instalación de pisos firmes, techos y muros duraderos en hogares en condición de pobreza.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- Impulsar el uso de eco tecnologías, como los calentadores solares y estufas ecológicas, que promuevan un desarrollo sustentable.
- Favorecer el gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en proyectos directos, que contribuyen a reducir directamente esta carencia.
- Promover la participación de la sociedad para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en el mejoramiento de vivienda a través de una mayor transparencia y esquemas de contraloría social.
- Otorgar apoyos económicos o en especie a familias de grupos vulnerables para mejorar la calidad de vivienda por medio de una colaboración intersectorial de los distintos órdenes de gobierno.
- Adaptar las viviendas para las personas con discapacidad en situación de pobreza extrema que les permita realizar sus labores cotidianas.
- Mejorar las condiciones salubres en las viviendas de la población en condiciones de pobreza mediante la construcción de baños y el mejoramiento de sus cocinas.
- Construir cuartos adicionales para combatir el hacinamiento entre la población en situación de vulnerabilidad y/o pobreza.
- Promover la colaboración del sector público y privado en las distintas acciones para mejorar la calidad y espacios de la vivienda.

**Objetivo: Promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas.**

- Estrategia: Implementar políticas públicas que atiendan las necesidades de los pueblos indígenas de la Entidad.
- Promover la planeación participativa de los pueblos y comunidades indígenas para el diagnóstico y desarrollo de acciones estratégicas que mejoren su calidad de vida.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Mejorar la calidad de las viviendas, sustituyendo materiales precarios por materiales seguros y duraderos.
- Impulsar el empleo mediante apoyos a proyectos productivos y para la prestación de servicios turísticos, en coordinación con los otros órdenes de gobierno.
- Fomento a la economía social a través de incentivos económicos o en especie.
- Mejorar la infraestructura de vías de comunicación que permita un mayor acceso a bienes y servicios entre las comunidades indígenas.
- Reducir la brecha de desigualdad de esta población mediante la inversión en infraestructura social y equipamiento.
- Impulsar la promoción y preservación de las culturas originarias, respetando sus usos, costumbres e indumentaria.

## IX. ESTRATEGIAS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR

Programa de la Secretaría de Desarrollo Social



**Dgo**



## IX. ESTRATEGIAS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR

### COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA

La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESVI) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este Organismo se encuentra sectorizado bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual supervisa sus actividades a través de su Junta de Gobierno. La Comisión tiene como finalidad contribuir al acceso y ejercicio efectivo de los duranguenses al derecho a una vivienda digna, establecido por el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango. Su misión es ofrecer y facilitar soluciones de vivienda con un sentido humano y social, garantizado la certeza patrimonial y contribuir a mejorar la calidad de vida de los duranguenses.

La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, fue creada por el Decreto N° 98 y 114 expedidos por la H. LXV Legislatura del Estado de Durango, y publicado en el Periódico Oficial N° 41 de fecha 22 de Mayo de 2011, mismo que contiene la Ley de Vivienda del Estado de Durango, que en el artículo 9º establece su creación. El Instituto de Vivienda del Estado de Durango era el organismo que antecedia a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, fue creado en 1983 después de la descentralización de la política de vivienda federal, mismo que cedió los bienes, infraestructura y dirección de las políticas y programas en materia de suelo y vivienda en el Estado a la COESVI.

### ESTRATEGIA GENERAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA

Promover el desenvolvimiento familiar y la integración social, en condiciones materiales, espaciales y sanitarias adecuadas, además de brindar seguridad jurídica y cercanía al mercado laboral y de consumo, en un entorno sano y libre de riesgo de desastres naturales. El acceso a una vivienda digna, constituye un pilar fundamental para la vida familiar y aporta elementos de protección y seguridad patrimonial necesarios para el desarrollo y la movilidad social intergeneracional.

El ejercicio del derecho a la vivienda digna implica la satisfacción de necesidades de movilidad, socialización, cultura, trabajo, de acceso a la educación, de acceso a la salud y demás actividades que permitan el desarrollo de capacidades de los duranguenses.

**Programa Sectorial de Desarrollo Social**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Guiados por la equidad, solidaridad, sustentabilidad, legalidad y transparencia; se implementará una política de vivienda que mejore el bienestar colectivo y la inclusión social.

En materia de vivienda, se priorizará la atención a la población en situación de vulnerabilidad y/o pobreza, como una medida preventiva que busca disminuir los riesgos a la salud, sanitarios y constructivos por material endeble.

Esta administración asume nuevos retos y desafíos, modernizando la política de vivienda tradicional para hacer frente a la problemática ambiental y el incremento de desastres naturales. Impulsando el uso de nuevas tecnologías y materiales resistentes para la vivienda que permitan reducir costos, hacer un mejor uso de suelo y que sean más amigables con el medio ambiente. Construyendo en el proceso una sociedad más inclusiva, sustentable y resiliente.

Aumentar el acceso de los duranguenses a una vivienda digna es crucial para disminuir las brechas de desigualdad, fortalecer el tejido social y aumentar las posibilidades humanas, para lograr un desarrollo equitativo y sostenible en nuestro Estado.

**DIRECTRICES A SEGUIR**

Incrementar el acceso a la vivienda a través de una oferta más adecuada de la misma, un mayor acceso a financiamiento y el fomento a la autoproducción en coordinación con los distintos organismos y órdenes de gobierno. Adicionalmente, implementar nuevos esquemas y acuerdos que permitan tener un mayor acceso a financiamiento, empoderando a la ciudadanía para que por medio de la autoproducción puedan construir una vivienda de acuerdo a sus usos, costumbres y necesidades.

Incrementar el acceso a la vivienda constituye un elemento primordial para el desarrollo social por su importancia como centro de convivencia familiar y como base para acceder a las oportunidades y beneficios sociales. El reto institucional no es únicamente promover, construir y financiar viviendas nuevas, también es mejorar la calidad de las existentes, asegurando que la población en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad cuente con condiciones materiales, espaciales y sanitarias dignas y decorosas. Por ende, el Gobierno mejorará las condiciones de la vivienda directamente o indirectamente a través del otorgamiento de subsidios y asistencia técnica que permita a los beneficiarios mejorar la vivienda bajo supervisión de la Comisión.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Con el propósito de evitar pérdidas materiales y humanas, a consecuencia de ubicar las viviendas en zonas irregulares o de alto riesgo por desastres naturales, la Comisión debe impulsar la reubicación de las familias asentadas en dichas zonas, a través de la adquisición de reserva territorial, la urbanización y edificación de nuevas viviendas para familias en estado de vulnerabilidad.

La construcción de vivienda debe estar en equilibrio con nuestro entorno y el medio ambiente, por lo cuál se impulsará el uso de materiales sustentables y el empleo de fuentes de energía renovables. El uso de nuevas tecnologías y materiales ecológicos reduce el impacto en el ambiente, genera ahorros y una mejor calidad de vida para las familias. Se promoverá el uso de materiales adecuados y sustentables y el uso de eco tecnologías a través de otorgar incentivos e insumos para la construcción de las viviendas.

Finalmente, la Comisión debe promover un desarrollo urbano ordenado, generando certeza y seguridad jurídica, a través de la densificación urbana y la prevención y reubicación de asentamientos irregulares, disminuir el rezago en la regularización de la tenencia de la propiedad, brindando certeza patrimonial a las familias. Estas acciones propician la cohesión social, aumentan el acceso a bienes, servicios y oportunidades y por ende, permiten reducir las brechas sociales.

En la medida que coordinemos nuestros esfuerzos los tres órdenes de gobierno, vinculando proyectos de vivienda con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, dentro de un desarrollo urbano racional, ordenado, legal y sustentable, lograremos un desarrollo justo e inclusivo de nuestra sociedad.

### INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD

La misión del Instituto Duranguense de la Juventud (IDJ) es contribuir al desarrollo integral y regional de la población juvenil del Estado a través de la implementación de políticas públicas innovadoras, transversales y de largo plazo que posibiliten el acceso a mejores oportunidades para la juventud duranguense en condiciones inclusivas y de igualdad. Asimismo, busca fomentar espacios, mecanismos y acciones de política pública surgidos de la participación juvenil y alineados a los planes y programas federales y estatales.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Dgo  
PERIÓDICO OFICIAL

El Instituto es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios. El IDJ se rige por la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, estando bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango a través de su Junta de Gobierno.

El 13 de junio de 1989 se crea el Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte en Durango, teniendo como actividades principales el fomento del deporte y actividades destinadas a la juventud Duranguense, por otra parte, la Secretaría de Educación, conforme al marco jurídico de la época, poseía atribuciones en materia de atención a la juventud. Cuando el Instituto Duranguense de la Juventud es creado, sustituye al Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte, además de que asume las atribuciones en materia de atención a la juventud que correspondían a la Secretaría de Educación.

El IDJ fue creado por decreto legislativo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.19 de fecha 06 de Marzo de 2003.

### ESTRATEGIA GENERAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUVENTUD

Transformar la realidad que viven las y los jóvenes duranguenses, contribuyendo al acceso y ejercicio efectivo de sus derechos sociales; reduciendo rezagos importantes en materia de empleo, vivienda, acceso a la seguridad social, acceso a servicios de salud, educación, alimentación, de espacios para la participación y de fomento a la cultura, así como en otros aspectos cruciales para un desarrollo autónomo y lleno de oportunidades.

Impulsar un Durango incluyente en el cuál las y los jóvenes puedan salir adelante y ser protagonistas de su propio destino. Un Durango incluyente es que ningún joven sea discriminado, que pueda acceder a oportunidades laborales, continuar preparándose y contar con espacios para expresarse, convivir y recrearse. Un Durango incluyente para la juventud es aquel en el que existen muchas oportunidades para seguir desarrollándose y aumentar su potencial, para ello habrán de implementarse acciones estratégicas, que impulsen mayores oportunidades y aseguren la no discriminación de las y los jóvenes en la vida social, laboral, cultural y política, en coordinación con otras instituciones.

Fomentar el desarrollo de la juventud, es apostar por un mejor futuro, el objetivo es claro: que cada joven duranguense tenga la oportunidad de usar sus capacidades en pro del desarrollo del Estado, en condiciones de equidad y que su esfuerzo resulte en beneficio de toda la sociedad.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

ESTADO DEL DURANGO

### DIRECTRICES A SEGUIR

El Instituto Duranguense de la Juventud impulsará la inclusión de la juventud al desarrollo del Estado, a través de un mayor acceso a una educación de calidad y oportunidades de empleo. Se deberá atender la situación de las y los jóvenes "ninus", que no estudian ni trabajan, ya que por su condición pierden capacidades y oportunidades de crecimiento personal, corriendo el riesgo de ser marginados de manera permanente del mercado laboral, lo que limitaría el desarrollo del estado y la nación. Para contribuir a la plena inserción socioeconómica de la población joven se debe combatir el abandono escolar prematuro, promover el emprendimiento y vincular a la juventud con la oferta laboral.

Impulsar políticas públicas que fortalezcan la plena inclusión y no discriminación de las y los jóvenes en la sociedad. Para ello el Instituto contribuirá a revertir los procesos de desigualdad que limitan la participación de ciertos sectores juveniles para acceder a la vida social, económica, política y cultural, buscando igualdad de oportunidades para su desarrollo.

El que los jóvenes habiten y realicen sus actividades cotidianas en un entorno digno y seguro, es una condición necesaria para su desarrollo; por lo que se debe promover el acceso a la vivienda, en esta importante etapa de la vida. Al mismo tiempo se tiene que impulsar que los y las jóvenes tengan un adecuado desarrollo físico, emocional y social, por lo que se establecerán proyectos y acciones públicas para la salud integral y el deporte.

Se fomentarán espacios para la convivencia, recreación y la expresión de las y los jóvenes, a través de esquemas de participación y la habilitación de espacios. Para lo cual es importante ampliar la oferta de espacios y actividades culturales, artísticas y sociales para contribuir a la cohesión social y a la formación integral de la juventud. Más aun, se debe propiciar la participación a fin de escuchar la opinión de las y los jóvenes para la toma de decisiones que les atañen.

La juventud en Durango padece rezagos importantes en materia de empleo, educación, vivienda, salud, alimentación, espacios para la participación y fomento a la cultura, por lo que el Instituto Duranguense de la Juventud generará políticas públicas más efectivas y de mayor impacto para la inclusión plena de las y los jóvenes.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**

El Instituto tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello. El Instituto Estatal de las Mujeres elabora y ejecuta sus acciones bajo la supervisión de su Junta de Gobierno en la que participa la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

El Instituto es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios cuya misión es promover políticas públicas y generar acciones desde la perspectiva de género que fomenten el pleno desarrollo y empoderamiento de las mujeres, así como el acceso a la justicia y la eliminación de todas las formas de discriminación en el Estado de Durango para incidir en el logro de la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia.

El fundamento del Instituto Estatal de las Mujeres se encuentra en la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, mediante Decreto No. 298 expedido por la H. LXI Legislatura del Estado de Durango, y publicado en el Periódico Oficial N °49 del 18 de Junio del 2000.

**ESTRATEGIA GENERAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Haçer de Durango un Estado próspero, equitativo y justo, requiere emprender una renovación a fondo, que cambie y mejore las condiciones y oportunidades de desarrollo de las niñas y mujeres, promoviendo el respeto a los derechos humanos y buscando una participación plena, igualitaria y efectiva en todos los niveles del ámbito político, laboral, cultural, social y educativo.

El Gobierno del Estado asume la igualdad de género como una política transversal, para que su condición de mujer no sea causa de desigualdad, exclusión o discriminación, buscando romper el paradigma tradicional, basado en una cultura patriarcal, desactualizada y excluyente, para abrir paso al empoderamiento y libertad de las mujeres cuyo fin primordial es la igualdad entre hombres y mujeres. En tal sentido, el diseño y construcción de políticas públicas que promuevan una nueva cultura de respeto, libertad, seguridad e inclusión de la mujer es una responsabilidad compartida con toda la estructura gubernamental.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Se promoverán políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y combatir la violencia contra las mujeres como la mutilación genital femenina, la trata, explotación sexual y otros tipos de explotación de las mujeres y niñas duranguenses.

Se fortalecerá el respeto a los derechos humanos de las niñas, a fin de que desarrollen sus actividades en un ambiente de igualdad, libertad, paz y armonía. Implementando reformas normativas y acciones estratégicas para disminuir el matrimonio infantil, precoz y forzado, trabajando de manera coordinada y cooperativa con los tres niveles de gobierno para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.

### DIRECTRICES A SEGUIR

El Instituto Estatal de las Mujeres impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y las mujeres. Solo la plena igualdad nos permitirá alcanzar el máximo potencial que tiene Durango y lograr el desarrollo y bienestar social que nos proponemos alcanzar. Para disminuir las brechas de desigualdad entre las mujeres y hombres duranguenses es necesaria la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

Es indispensable transformar nuestra sociedad y su cultura para evitar que la diferencia de género sea causa de discriminación o exclusión, para ello, se impulsarán acciones para hacer nuestra sociedad más inclusiva y respetuosa hacia la mujer, mediante la promoción de la difusión y ejercicio de los derechos de la mujer y la sensibilización de la población duranguense.

Alcanzar las potencialidades del Estado de Durango requiere de empoderar a las mujeres, velando por su participación plena y efectiva en la toma de decisiones en la vida política, económica y social. Por ende, el Instituto buscará incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones a través de la implementación de acciones afirmativas y promoviendo el liderazgo y la participación significativa de las mujeres, disminuyendo así las brechas de género. La inclusión de las mujeres y sus intereses en la toma de decisiones representa una democratización de la gobernanza de la sociedad duranguense.

Se fomentará la autonomía de las mujeres para su pleno desarrollo, a través del acceso al trabajo remunerado y decente. Se buscará potenciar el desarrollo económico de

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



las mujeres mediante esquemas que fortalezcan el emprendimiento, ofreciendo capacitaciones y vinculación con fuentes de financiamiento.

El Instituto impulsará una vida libre de violencia para las mujeres y niñas duranguenses, a través de la promoción de conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de la atención a mujeres en situación de violencia, hijas e hijos y/o personas allegadas. Asimismo, el Instituto debe contribuir al acceso a una justicia efectiva, para sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas.

Si seguimos la ruta marcada, emprendiendo una transformación social a fondo a favor de las mujeres, lograremos sacar el máximo potencial de Durango y crear las condiciones para que las niñas y mujeres ejerzan plenamente sus derechos sociales en un ambiente libre y lleno de oportunidades.

Decreto 1000, de 10 de junio de 2010, por el cual se establecen los Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable del Estado de Durango para el periodo 2010-2012.

Decreto 1000, de 10 de junio de 2010, por el cual se establecen los Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable del Estado de Durango para el periodo 2010-2012.

Decreto 1000, de 10 de junio de 2010, por el cual se establecen los Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable del Estado de Durango para el periodo 2010-2012.

# X. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Programa Social para el Desarrollo Social



**Dgo**

Decreto 1000, de 10 de junio de 2010, por el cual se establecen los Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable del Estado de Durango para el periodo 2010-2012.

Decreto 1000, de 10 de junio de 2010, por el cual se establecen los Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable del Estado de Durango para el periodo 2010-2012.

Decreto 1000, de 10 de junio de 2010, por el cual se establecen los Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable del Estado de Durango para el periodo 2010-2012.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## X. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

### SISTEMA ESTATAL DE ALIMENTACIÓN

- **Programa de Mercados para la Agricultura Familiar**

Apoyar en la instalación de mercados urbanos con el objetivo de eliminar a los intermediarios, a través de la venta directa por pequeños productores agropecuarios, lo que permitirá reducir costos y aumentar los ingresos de los productores.

- **Programa de Huertos Comunitarios y/o Familiares**

Apoyar en la instalación de huertos comunitarios y/o familiares dirigidos a personas y comunidades con carencia alimentaria.

- **Banco de Alimentos**

Promover la instalación y sostenibilidad de un banco de alimentos, trabajando de la mano de la sociedad civil y el sector privado, para combatir el hambre y mejorar la nutrición de las personas en estado de carencia alimentaria.

### INTEGRACIÓN Y PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

- **Programa de Mejoramiento de Vivienda**

Mejorar las condiciones de la vivienda para generar un mejor desenvolvimiento social, condiciones adecuadas de salud y una mayor calidad de vida.

- **Autoempleo para Jefas de Familia**

Apoyar al emprendimiento realizado por jefas de familia monoparentales con dependientes, menores de edad o que estén estudiando cualquier grado de instrucción, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de incrementar los ingresos de estos hogares mejorando su calidad de vida.

- **Talleres Sociales**

Capacitar y emplear a personas de grupos vulnerables en talleres productivos cuyos productos sean comprados por el Gobierno del Estado garantizando su viabilidad.

- **Hogar sin Barreras**

Apoyo para la adaptación de viviendas para personas con discapacidad, buscando mejorar su movilidad y por ende resultando en una mayor calidad de vida.



## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBiERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### • Programa de Mejoramiento de Vivienda Indígena

Entrega de apoyos en especie para la sustitución de material precario por material más seguro y de mayor calidad.

### • Casa de Día del Adulto Mayor

Establecer espacios adecuados para el desenvolvimiento social y cuidado apropiado de adultos mayores durante 8 horas al dia de lunes a viernes.

### • Espacio Cultural y Comercial de los Pueblos Originarios

Establecer espacios adecuados para fomentar y promover la oferta cultural, artesanal y gastronómica de la población indígena. Mejorando sus ingresos e impulsando la preservación y promoción de sus usos y costumbres.

### • Apoyo a Adultos Mayores y Discapacitados

Entregar apoyos en especie y/o económicos dirigido a adultos mayores y personas en situación de discapacidad en estado de vulnerabilidad que mejore su acceso a bienes y servicios y apoye la economía familiar, reduciendo la dependencia económica en sus familias.

### • Fondo de Apoyo a la Economía Familiar

Implementar incentivos económicos o en especie, que contribuyan al desarrollo de capacidades mediante la generación de oportunidades para el fortalecimiento de actividades productivas y de servicios que redunden en el bienestar social de la población en condiciones de vulnerabilidad.

# XI. INDICADORES Y METAS



**Dgo**

Programa Sectorial Desarrollo Social



## XI. INDICADORES Y METAS

Para dar puntual seguimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el presente Plan Sectorial se tienen considerados indicadores que permitan observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores.

Los indicadores que se incluyen son elaborados y difundidos por fuentes de información oficiales, lo cual garantiza su transparencia, disponibilidad e imparcialidad. Cada uno de ellos representa la culminación de un conjunto de políticas públicas y factores externos que influyen en su comportamiento, lo que se debe tomar en cuenta al momento de hacer un análisis de los mismos.

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


**Dgo**  
 PARA TODOS  
 2014 - 2024

TEMA	INDICADOR	2010	2012	2014	2015	2016	2022
Pobreza	Pobreza multidimensional (porcentaje)	51.57%	50.06%	43.46%		36%	28%
	Pobreza extrema (porcentaje)	10.5%	7.5%	5.3%		2.8%	0.8%
Alimentación	Población con carencia por acceso a la alimentación (porcentaje)	20.3%	21.4%	19.9%		18.6%	13.5%
Vivienda	Hogares con rezago habitacional (porcentaje)	40.1%	42.48%	37.73%	36.36%		28.7%
	Población con carencia por calidad y espacios en la vivienda (porcentaje)	11.3%	9.4%	5.8%		7%	4.4%
	Viviendas con piso de tierra (porcentaje)	6.3%			3.66%		1.2%
	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	7.11%			4.18%		2%
Servicios Básicos	Viviendas sin acceso al agua entubada (porcentaje)	7.06%			2.86%		1%
	Viviendas sin drenaje (porcentaje)	10.7%			7.16%		3.5%
	Viviendas sin energía eléctrica (porcentajes)	3.57%			2.22%		0.8%
Jóvenes	Población de 15 a 24 años de edad, no económicamente activa que no asiste a la escuela (porcentaje) (NINI)			18.1%	18.1%		14%
Mujeres	Tasa de participación femenina en el mercado laboral	36.1%	40.7%	42.2%	42.2%		50%

# XII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

## Programa Sectorial de Desarrollo Social

## GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

## XII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

### Programas Presupuestarios

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno, se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.

Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.





## Programa Sectorial de Desarrollo Social

### Programa Operativo Anual

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional. Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

### Seguimiento

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos del Gobierno del Estado.

Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas. Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.

# PROGRAMA SE-SECRETARIA

# PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2017-2022



**GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 - 2022**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Uno de los principales compromisos que el DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO realizó con la ciudadanía desde el inicio de su administración, lo fue sin duda implantar las acciones necesarias para prevenir posibles actos de corrupción dentro de todas las áreas del Gobierno del estado, es por ello que con fecha 02 de julio de 2017 mediante DECRETO publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No 53, expidió "EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA", en ese mismo tenor la Secretaría de Contraloría estatal emitió con fecha 09 de julio del año 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No 55 el "ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS".

Derivado de lo anterior este Secretariado de manera inmediata emprendió los trabajos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo establecido tanto en el DECRETO como en el ACUERDO que se mencionan en el párrafo anterior, para ello se dio inicio con los procesos de nominación y elección de miembros titulares y suplentes temporales durante los periodos del 04 al 06 y del 07 al 11 de septiembre de 2017 respectivamente, concluyendo dichos trabajos con la sesión para la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés el día 15 de septiembre de 2017.

### **II. OBJETIVO**

Enunciar los valores éticos que deben inspirar la conducta y el quehacer de todos los servidores públicos adscritos al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, a efectos de:

- a) Promover y mantener la confianza de las Instituciones de Seguridad Pública a las que se les brindan servicios, así como a la sociedad en general;



## CÓDIGO DE CONDUCTA

- b) Aportar una guía fundamental para que los servidores públicos desarrollen sus funciones con la máxima transparencia; y
- c) Desempeñar las actividades cotidianas basadas en la ética, principios y valores con el fin de evitar las conductas disfuncionales que pudieran propiciar la realización de actos de corrupción.

### III. GLOSARIO

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

**DECRETO.**- El publicado en el Periódico Oficial No. 53 del Gobierno del Estado de Durango, el cual se refiere a “El Código de Ética para los servidores públicos del poder ejecutivo del gobierno del estado de Durango y las reglas de integridad para la función pública”

**ACUERDO.**- Acuerdo que contiene los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**COMITÉ.**- Comité de ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**CÓDIGO.**- Código de Conducta para los servidores públicos adscritos al secretariado ejecutivo del consejo estatal de seguridad pública.

**TRABAJADOR.**- Servidor público adscrito al Secretariado.

**SECRETARIADO.**- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

### IV. ALCANCE

Aplica para todas los trabajadores del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, mismos que deberán observar de manera obligatoria lo plasmado en el Código.

### V. PRINCIPIOS

Con la idea de obtener los mejores resultados posibles resulta indispensable que todos los trabajadores de este Secretariado en el desempeño de sus labores cotidianas se conduzcan siempre bajo los principios de:

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

- 1.- Legalidad;**
- 2.- Honradez;**
- 3.- Lealtad;**
- 4.- Imparcialidad; y**
- 5.- Eficiencia.**

**1. Legalidad.-** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus atribuciones y facultades.

**2. Honradez.-** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus atribuciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**3. Lealtad.-** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**4. Imparcialidad.-** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus atribuciones de manera objetiva.

**5. Eficiencia.-** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus atribuciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



## VI. VALORES

Los Valores que todos los trabajadores de este organismo deben anteponer en el desempeño de sus labores son:

- 1.- Interés Público
- 2.- Respeto
- 3.- Respeto a los Derechos Humanos
- 4.- Igualdad y no Discriminación
- 5.- Equidad de Género
- 6.- Entorno Cultural y Ecológico
- 7.- Integridad
- 8.- Cooperación
- 9.- Liderazgo
- 10.-Transparencia
- 11.-Rendición de Cuentas
- 12.-Honestidad
- 13.-Eficacia
- 14.-Coordinación Institucional

**1. Interés Público.**- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**2. Respeto.**- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**3. Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:

**a) Universalidad:** Que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

- b) **Interdependencia:** Que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c) **Indivisibilidad:** Que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- d) **Progresividad:** Que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**4. Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**5. Equidad de género.**- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**6. Entorno Cultural y Ecológico.**- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**7. Integridad.**- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**8. Cooperación.**- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**9. Liderazgo.**- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus atribuciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**10. Transparencia.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**11. Rendición de Cuentas.**- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus atribuciones por parte de la ciudadanía.

**12.- Honestidad.**- Los servidores públicos deberán conducirse siempre apoyados en valores como la verdad y la justicia, y no antepone a estos sus propias necesidades o intereses. En este sentido, es una persona apegada a un código de conducta caracterizado por la rectitud, la probidad y la honradez.

**13.- Eficacia.**- Los servidores públicos deberán alcanzar las metas y objetivos que la institución espera de ellos, es decir, se relaciona con la consecución de los resultados institucionales.

**14.- Coordinación institucional.**- Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo de las diferentes direcciones y coordinaciones que conforman el Secretariado. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

## VII. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### 1. Actuación pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo o comisión para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y atribuciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno.

- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

## 2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

### 3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro de Proveedores o Contratistas que para el efecto se contemplen en las legislaciones estatales.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

#### 4. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizará que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en períodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

**h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las atribuciones encomendadas.**

#### **5. Trámites y servicios**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

**a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.**

**b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.**

**c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.**

**d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.**

**e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.**

**f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.**

#### **6. Recursos humanos**

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

**a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.**

**b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar**

en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

fi) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

#### 7. Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran sujetos y destinarios a fines distintos al servicio público.

## 8. Procesos de evaluación

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus atribuciones y facultades.
- b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

## 9. Control interno

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.

- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las atribuciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus atribuciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta y a estas Reglas.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

#### 10. Procedimiento administrativo

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, Código de Conducta y estas Reglas de Integridad.

- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus atribuciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, Código de Conducta y estas Reglas de Integridad.

#### **11. Desempeño permanente con integridad**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.

j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.

l) Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

## 12. Cooperación con la integridad

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coopera con la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

## 13. Comportamiento digno

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

### VIII.- OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECESP

De acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

- h) Correspondiente a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- i) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- j) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

#### **IX.- CONDUCTAS ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL SECESP**

Los trabajadores se comprometen a tener un comportamiento dentro del Secretariado encaminado a:

- a) Generar un ambiente de trabajo basado en la cordialidad y el compañerismo;
- b) Desempeñar sus labores buscando siempre la mejora continua;
- c) Mostrar disposición para asistir a los cursos de capacitación a los que se le invite y que considere necesarios para ser más eficiente en su trabajo;
- d) Participar activamente en todos los eventos que se le solicite y que sean responsabilidad del Secretariado;
- e) Señalar problemas potenciales que advierta y que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales y en su caso proponer posibles alternativas de solución;
- f) Participar de manera objetiva cuando se le solicite para llevar a cabo la medición de la evaluación del desempeño institucional, así como en la medición del clima laboral;
- g) Entregar con prontitud la información que le sea solicitada en el desarrollo de las auditorías practicadas al Secretariado, así como aquella que se requiera para la solventación de las observaciones levantadas;
- h) Entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida para la elaboración del programa anual de trabajo del Secretariado, asimismo la que se le solicite para las reuniones de evaluación del mismo;
- i) Observar el mapa del proceso anticorrupción de la institución y cumplir con la parte que le corresponda en dicho proceso;



## CÓDIGO DE CONDUCTA

J) Abstenerse de proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte; y

k) Cumplir cabalmente con lo estipulado en el reglamento interior de trabajo de la institución.

## X.- DENUNCIAS

Los trabajadores que conozcan o sospechen de conductas inadecuadas, fraude, uso indebido de los activos e información propiedad del Organismo, ejercicio indebido de facultades, u otras violaciones similares, son responsables de reportar estos asuntos al titular del Secretariado o en su caso al Secretario Ejecutivo del Comité para que este a su vez lo haga del conocimiento del propio Comité y se tomen las medidas que correspondan, asimismo para llevar a cabo lo anterior el denunciante en todo momento contará con la asesoría del Comité del Secretariado.

Se hará todo lo posible por mantener la identidad del denunciante en el anonimato, salvo en aquellos casos que por la naturaleza de la denuncia se tenga que contar con el nombre e incluso la firma de él, por tal motivo el Comité se compromete a salvaguardar la integridad de dicho denunciante.

## XI.- FALTAS ADMINISTRATIVAS

Las faltas administrativas en que las que pudiera incurrir algún trabajador del Secretariado serán sancionadas mediante los procedimientos que determine la Secretaría de Contraloría en base a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su Título Tercero, capítulos I y II en los cuales determina cuales son consideradas como faltas administrativas no graves y cuales como faltas administrativas graves respectivamente.

Cabe destacar que el desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de que algún funcionario público no cumpla estrictamente con su observancia.

**XII.-VIGENCIA**

El Código entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Secretariado, por lo que deberá ser inmediatamente hecho del conocimiento de los trabajadores para su observancia obligatoria.

Durango, Dgo., a 12 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SECRETARIADO  
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

L.C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN

**MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ  
NIVEL DIRECTOR**

C.P LORENZO QUINONES GÁMIZ

**MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ  
NIVEL COORDINADOR**

ING. JOHANAN MAGDIEL RUEDA LEYVA

**MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ  
NIVEL OPERATIVO**

C.P. VERÓNICA DÍAZ GÓMEZ

**MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ  
NIVEL OPERATIVO**

LN. VERÓNICA ELIZABETH BRETADO FLORES



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

COORDINADOR JURÍDICO DEL SECESP Y ASESOR  
PERMANENTE DEL COMITÉ

LIC. FELIPE ALEJANDRO QUIRIARTE GUERRERO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SECESP  
Y ASESOR PERMANENTE DEL COMITÉ

Itzel Quiñones B.  
C.P. ITZEL QUIÑONES BARRÓN

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

L.A. DANIEL ROLANDO CALZADA QUIÑONES



### COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

#### PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las once horas del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, en el sitio ubicado en: la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública ubicado en calle Patria Libre # 435 Esquina con Blvd. Domingo Arrieta, C.P. 34180, México, se reunieron los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Secretariado los C.C. L.C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN, en su calidad de Presidente del Comité, el C.P. LORENZO QUIÑONES GÁMIZ, miembro propietario nivel Director, el ING. JOHANAN MAGDIEL RUEDA LEYVA, miembro suplente nivel Coordinador, la C.P. VERÓNICA DÍAZ GÓMEZ, miembro propietario nivel operativo, la L.N. VERÓNICA ELIZABETH BRETADO FLORES, miembro suplente nivel operativo, el LIC. FELIPE ALEJANDRO QUIRIARTE GUERRERO, Coordinador Jurídico del SECESP y asesor permanente del Comité, la C.P. ITZEL QUIÑONES BARRAGÁN, Titular del órgano interno de Control en el SECESP y asesor permanente del Comité y el L.A. DANIEL ROLANDO CALZADA QUIÑONES, Secretario Ejecutivo del Comité, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del citado Comité bajo el siguiente orden del día:

- 1- Registro de asistentes;
- 2- Bienvenida por parte del Presidente del Comité;
- 3- Verificación del quórum legal por parte del Secretario Ejecutivo;
- 4- Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior;
- 5- En atención al **ACUERDO SEGUNDO DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ÉTICA Y DE PRÉVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SECESP** se hace entrega al Presidente de dicho COMITÉ del documento que contiene el **"CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO"** por parte del Secretario Ejecutivo del propio COMITÉ;
- 6- Presentación de la propuesta de trabajo del Comité para el año 2018 por parte del Secretario Ejecutivo para su análisis y aprobación en su caso;
- 7- Asuntos Generales;
- 8- Clausura.

**PRIMERO.-** Una vez registrada la asistencia, el L.C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN, en su carácter de Presidente de dicho Comité, dio la bienvenida y se dirigió a los presentes agradeciendo su asistencia.

**SEGUNDO.-** Verificación de quórum e inicio de sesión.



### COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El L.C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN Presidente del Comité solicitó al Secretario Ejecutivo del mismo informara si había quórum para sesionar, a lo que el Secretario Ejecutivo manifiesta que sí hay quórum para sesionar válidamente.

#### TERCERO.- Consideración y aprobación del Orden del día.

Acto seguido, el Presidente del Comité, el L.C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN sometió a consideración de los presentes el orden del día, y solicitó si sobre los asuntos listados en el mismo, existía algún comentario; en razón de que no hubo comentario alguno, solicitó su aprobación, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

CUARTO.- El Presidente del Comité solicitó a los presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior (Instalación del Comité) debido a que ya era del conocimiento de cada uno de los integrantes, lo cual se aprobó por unanimidad.

QUINTO.- El Secretario Ejecutivo del Comité a nombre de los integrantes del mismo hace entrega al Presidente del documento que contiene el "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", asimismo le manifiesta que dicho documento cuenta con el Visto Bueno de los propios integrantes del Comité, así como del Jefe del Departamento de Ética y Conflictos de Interés de la Secretaría de Contraloría el C.P. Jesús Alberto Ibarra Valenzuela y de la Titular del Órgano Interno de Control en este Organismo, la C.P. Itzel Quiñones Barragán.

Aunado a lo anterior el Secretario Ejecutivo del Comité comenta al Presidente que con este acto se está cumpliendo con el compromiso de presentar a más tardar el día 15 de diciembre de 2017 el Código mencionado, por lo que queda de manifiesto el compromiso que tienen los miembros del Comité hacia la Institución en materia de Ética y Prevención de Conflictos de Interés..

SEXTO.- El Presidente del Comité, el L.C. Miguel Pérez Gavilán León agradece a los integrantes del Comité su participación en estos temas tan importantes para el Secretariado y los exhorta a seguir trabajando en favor de la Institución.

SÉPTIMO.- El Secretario Ejecutivo expone al Comité la propuesta de trabajo para el año 2018 en la cual se expone además el calendario de sesiones ordinarias, quedando aprobada por unanimidad.

OCTAVO.- El Presidente pregunta a los asistentes si alguien quiere exponer algún tema en asuntos generales y al no haber nadie que lo haga se agota este punto del orden del día.

ACUERDO PRIMERO.- Los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por unanimidad de votos aprobaron el documento que contiene el "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", por lo que a la brevedad posible se hará entrega del mismo a cada uno de los



### COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

trabajadores del SECESP para su observancia obligatoria, ya que una vez aprobado por el Comité el Código inicia su vigencia.

**ACUERDO SEGUNDO.-** El Programa de trabajo para el año 2018 es aprobado por unanimidad de votos, por lo que de manera inmediata se dará inicio con los trabajos que se requieran para su elaboración teniendo como fecha límite para su presentación o a más tardar el día 15 de marzo del año próximo. El presidente da instrucción al Secretario Ejecutivo para que coordine dichos trabajos e involucre a los miembros propietarios para su elaboración.

#### PROGRAMA DE TRABAJO 2018

ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
PROPIUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ PARA EL AÑO 2018.	15 DE MARZO 05 DE JULIO 15 DE NOVIEMBRE	EN DICHAS SESIONES SE DESAHOGARÁN LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SERÁ ENVIADO A LOS MIEMBROS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA CONVOCATORIA.
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON OBJETIVOS, METAS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO DURANTE EL AÑO 2018	15 DE MARZO	EN ESTE DOCUMENTO SE PLASMARÁN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ ASÍ COMO LAS FECHAS EN QUE ESTAS SE DESARROLLARÁN, ENTRE OTROS ELEMENTOS DEBERÁ CONTAR CON LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO. PARA TAL EFECTO EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ SERÁ EL RESPONSABLE DE COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO INVOLUCRANDO A LOS MIEMBROS TITULARES Y EN SU CASO A LOS SUPLENTES, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA ELABORAR UN PROGRAMA COMPLETO Y QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité una vez desahogados los asuntos señalados en el orden del día, agradeció a sus integrantes su valiosa participación, y los exhortó a que honren la confianza que depositaron en ellos sus compañeros de trabajo de este Secretariado, al elegirlos como miembros de dicho Órgano Colegiado y ejercieran sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención al Código de Conducta, actúen.

Siendo las once horas con treinta minutos del día doce de diciembre de 2017, se dio por terminada la sesión, firmando al calce y al margen para constancia, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y los testigos de honor.



## COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

## MIEMBRO PERMANENTE DEL COMITÉ

## PRESIDENTE

L.C. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## MIEMBROS TEMPORALES DEL COMITÉ

## MIEMBRO PROPIETARIO NIVEL "DIRECTOR DE ÁREA"

## MIEMBRO SUPLENTE NIVEL "COORDINADOR"

C.P. LORENZO QUIÑONES GÁMIZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN

ING. JOHANAN MAGDIEL RUEDA LEYVA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

## MIEMBRO PROPIETARIO NIVEL "OPERATIVO"

## MIEMBRO SUPLENTE NIVEL OPERATIVO

C.P. VERÓNICA DÍAZ GÓMEZ  
AUXILIAR CONTABLE

L.N. VERÓNICA ELENA BETH BRETADO FLORES  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## TESTIGOS DE ASISTENCIA

Itzel Quiñones B.

C.P. ITZEL QUIÑONES BARRAGÁN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

LIC. FELIPE ALEJANDRO OMRIARTE  
GUERRERO  
COORDINADOR JURÍDICO

## SECRETARIO EJECUTIVO

## TÍPOLAR

A. DANIEL ROLANDO SALZADA QUIÑONES  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

**Tel: 137-78-00**

**Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>**

**Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**